

Nº 284

332-9-1

UNIVERSIDAD DE GRANADA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS 15 ABR. 1983 Entrada N.º <u>6</u>
--

MARIA JOSE OSORIO PEREZ.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA GRANADA Nº Documento <u>618838042</u> Nº Copia <u>20537645</u>
--

El Colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.
(Notas y documentos)

Tesis Doctoral dirigida por el Dr.
 D. José Ignacio Fernández de Viana
 y Vieites, catedrático del Departa-
 mento de Paleografía y Diplomática
 de la Facultad de Filosofía y Le-
 tras.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Mayo de 1983

Indice General

Justificación	fol.I
Introducción	III
Abreviaturas utilizadas	
Capitulo I.- El Colegio de Santiago	
1.1. Diego de Ribera:Datos para una biografía.....	3
1.2. El Colegio de Santiago.Noticias históricas sobre su fundación	26
1.2.1.Administración del Patronato.....	30
1.2.2. Cargas fundacionales	31
1.2.2.1. Censós	31
1.2.2.2. Dotes	32
1.2.2.3. Limosnas	33
1.2.3.Constituciones.Ingreso.Estudio.Hábito...	35
1.2.4. Cargos Directivos	41
1.3. Primeros años de funcionamiento	46

1.3.1. Relaciones con el Cabildo de la ciudad y Chancilleria.....	53
1.3.2. Otros Pleitos	65
-Notas	71
-Relación de colegiales de Santiago	85
-Rectores de Santiago	101

Capitulo II.- El Colegio de San Bartolomé y Santiago

2.1 Un personaje genovés: Bartolomé Beneroso....	106
2.1.1. Descendencia. Mayorazgo. Testamento.....	116
2.1.2. Pleitos	125
2.2. Fundación del Colegio de San Bartolomé. Su unión con el de Santiago	135
2.2.1. Escritura fundacional. Constituciones..	140
2.2.1.1. Requisitos. Honras. Hábito	142
2.2.1.2. Obligaciones del patrono y rector ..	145

2.3. El Colegio en el siglo XVIII.....	148
2.3.1. Primera etapa (1702-1769)	148
2.3.2. Segunda etapa (1769-1800).....	167
2.3.2.1. Expulsión de los jesuitas. Cierre del Colegio	167
2.3.2.1.1. División de bienes	175
2.3.2.1.2. Reglamento económico. Cargos secundarios	181
2.3.3. El Colegio bajo otro nuevo Patronato: La Corona	184
2.3.3.1. Asistencia a la Universidad.....	189
2.4. Siglo XIX	195
2.4.1. Reformas. Planes de estudio. Desamortización de algunos bienes	210
2.4.1.1. Colegio Real	218
2.4.2. Instituto de Enseñanza Media	224
- Notas	235
-Relación de rectores (siglos XVIII y XIX).....	267

Capitulo III.- Catalogación de documentos

-Introducción	271
3.1.Catálogo de Materias	282
- aguas	283
- censos	302
- dotes	433
-arrendamientos	476
- pleitos	566
- propiedades	681
- testamentos	757
- escrituras de compra-venta	778
- inventarios	925
- escrituras de obligación	928
- cartas de poder	965
- documentación real	985
- personal del Establecimiento	1.054
- alumnos	1.068
- reglamentos	1.083
-administración	1.087

-correspondencia y comunicaciones	1.135
-miscelánea	1.146
3.2. Catálogo de Colegiales	1.170
3.3. Catálogo de Libros	1.646
-Conclusiones	1.676
-Bibliografía	1.684
-Indices	1.702
-Onomástico	1.703
-Toponímico	1.864
-Apéndice documental	1.904
-Normas de Transcripción	1.905

Justificación

Ya conocíamos parte de la documentación existente en el archivo, pero fue en 1975 cuando decidimos catalogar gran parte de la misma bajo la dirección del Dr. D. Eladio de Lapresa Molina, nuestro querido, y hoy desaparecido, profesor adjunto del Departamento de Paleografía y Diplomática de Granada.

Es de supponer las dificultades materiales habidas en esta clase de trabajos, pero fue él, precisamente, quien nos alentó en tan ardua tarea. Después, en 1977, tuvo lugar su jubilación, pero muy a pesar suyo, fue disminuyendo su vinculación al Departamento, en gran parte debido también a su quebrantada salud; esto unido a que la cátedra estaba vacante desde 1974, la situación no era halagüeña para la realización de la investigación.

Existieron, como no, numerosos momentos de desaliento, hasta el punto que el abandono de toda la labor realizada hasta entonces, nos parecía justificable.

Pero no todo iban a ser dificultades. En 1979 la cátedra se cubrió por el Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y

Vieites, quien muy gustosamente se hizo cargo de la presente Tesis Doctoral, bajo cuya dirección hoy presentamos a su digna consideración.

Introducción

Descripción y comentario artistico del edificio

El actual Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago está ubicado en una zona de rancio abolengo granadino, que adquiere singular importancia a partir de la segunda mitad del siglo XVII, cuando se desarrolla el barrio de la Duquesa, que uniría la zona catedralicia con el monasterio de San Jerónimo que se iba construyendo en las afueras de la ciudad, hacia el oeste. La asignación de la capilla mayor de dicho monasterio como enterramiento del Gran Capitán, le concede una singular importancia que hace que la gran actividad constructiva le de a Granada su primera fase de expansión extramuros. Los distintos edificios de tipo aúlico, hospitalario y religioso dan al lugar un caracter singular por su tradición y belleza.

El edificio se situa en una manzana dando por el norte a la calle de San Jerónimo; al oeste con la calle Colegios; al sur a un jardin que limita con la calle Duquesa y al este con la actual Facultad de Derecho y la iglesia de San Justo y Pastor.

Hacer un análisis artístico del edificio no es tarea fácil

debido a la falta de ~~unidad~~, las distintas etapas constructivas, sucesivas reformas, ampliaciones, etc., que se han ido efectuando desde su construcción como palacio y su posterior conversión en Colegio Mayor.

Arquitectónicamente presenta dos partes bien diferenciadas. Un primer cuadrángulo formado alrededor de un patio, que sería la parte correspondiente al antiguo palacio, y otra estructura en forma de U, que formaría otro patio-huerto, enlazando con la construcción anterior. Así pues, consta de norte a sur, de un patio cuadrado, otro rectangular y un jardín posterior. En nuestro comentario nos vamos a ocupar de las partes más interesantes o antiguas por su valor intrínseco.

El edificio antiguo, primitivo palacio, tiene forma cuadrada con patio interior, como se ha dicho anteriormente. Consta de tres pisos, teniendo hacia la calle Colegios, dos torres, de poca altura en los extremos. Los muros son de ladrillo y cajón de mampostería, siendo esto observable en la fachada oeste y no en la norte (la principal), por estar enlucida con pintura imitando un enladrillado rojizo. Esta fachada que da a la calle de San Jerónimo, es la más interesante

del edificio. Tiene un primer cuerpo con ventanas y rejas; un segundo piso, al que abren balcones con herrajes, y un tercero con galería de arcos toscanos que se continúa en la fachada oeste.

Las torres son distintas, siendo la más antigua la que da a la fachada principal, con tres vanos arqueados y cubierta con armadura mudejar a cuatro aguas. El alero se soporta por mensulones, de perfil en S, en las partes más antiguas, y cornisa moldurada y alero sencillo, en las restantes. La segunda torre es más sencilla y con sólo dos vanos.

Existe la opinión de que la fachada que da a la calle Colegios sería la principal antiguamente por dar las torres a esa calle y además no estar enfilada la puerta actual con el intercolumnio del patio. Sin embargo este punto es difícil precisar pues las dos torres son distintas de tamaño y decoración, y además, en esta parte de la fachada se observa un cambio de obra y modificaciones, como ventanas cegadas, cambios de cornisa, etc. En la plataforma de Ambrosio de Vico (1612), se observan las dos torres, pero en la fachada de San Jerónimo, siendo la estructura del palacio de planta cuadrada con patio y jardín posterior.

La portada de ingreso, en la fachada de San Jerónimo, está hecha en piedra gris de Elvira. Consta de dos pisos: el primero formado por arco de medio punto entre columnas dóricas pareadas con ménsula de acanto y decoración de grutescos y serafines; el segundo piso tiene una hornacina, con los santos patronos San Bartolomé y Santiago en piedra, flanqueada por columnas dóricas y, en los extremos, los escudos de las familias fundadoras: Ribera y Beneroso. Se remata la portada con un frontón partido, con pirámides emboladas en los arranques, y escudo de los Borbones en el centro. Completa la portada una puerta en madera, de doble hoja, con clavos y algarazas de bronce. (1)

Gómez-Moreno (2) y Gallego Burín (3), consideran que esta portada se realizaría en dos épocas. La parte baja a principios del siglo XVII, y la segunda y remate ya en el siglo XVIII. Esto es evidente, pues aparecen los escudos de las dos familias los dos santos patronos, y el escudo real de los Borbones. La puerta se considera del siglo XVII (4)

(1) MERINO MARTIN, M^a Dolores: Herrajes en las puertas granadinas del los siglos XVI al XVIII. En "Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada" XI-21 (1973-1974) pgs. 79-81

(2) GÓMEZ MORENO, Manuel.- Guía de Granada. Granada. Imp. Indalecio Ventura, 1892. pgs. 380-381

(3) GALLEGO Y BURÍN, Antonio.- Granada. Guía artística e histórica de la ciudad. Granada, Ed. Don Quijote, 1982. pg. 282

(4) MERINO MARTIN, ob. cit.

Por esta puerta se pasa a un zaguán rectangular, con techo de grandes vigas y tablazón sin decorar. Dando paso al patio, hay otra portada, adintelada, rebordeada con placaje de piedra y decorada con tondos y dos medallones con bustos humanos, uno de mujer y otro de hombre tocado con turbante.

Pasando esta puerta entramos en el patio, sin duda la parte más antigua y bella del edificio por su diafanidad y elegancia de su traza, así como la amplitud de sus corredores. Es de forma casi cuadrada (16'80 x 16'40 de pared a pared, y 10'80 de ojo de patio), con pórticos columnados en los cuatro lados y tres pisos. Tiene en cada frente cuatro columnas, siendo curioso que los intercolumnios no son iguales, oscilando su anchura entre 3'35 y 3'50m., en la planta primera. Los dos primeros pisos tienen arquerías de arcos carpaneles en piedra, con ménsulas manieristas, sobre columnas toscanas de mármol blanco. En las enjutas campean, sobre medallones, la flor de lis de los Beneroso. El segundo piso tiene la misma estructura y decoración, siendo las columnas especialmente finas, con antepechos de balaustres. El tercer piso es distinto, con columnas de mármol, rematadas por zapatas de madera, con adornos de acanto, que soportan dinteles y alero también de madera. Todos los techos de las galerías del patio

asi como los de las habitaciones, son de viguería sencilla de madera.

En la documentación recogida para el presente trabajo, y en la bibliografía existente sobre el edificio, no hemos encontrado datos concretos que nos fechen las distintas partes del mismo. Aunque se citan compras de la casa y aperturas de ventana (5), los detalles son insuficientes para comprobar como fue en cada momento y en que años se fueron realizando las distintas estancias. Por tanto, nuestro análisis cronológico atiende a consideraciones de tipo heráldico y estilístico.

La casa fue comprada por Bartolomé Beneroso en 1582, pero según Gallego Burin empezó a construirse en 1553 por el oidor Juan de Arna, cuya esposa lo legó a la Compañía de Jesús a finales de 1567, vendiéndola ésta a Gonzalo Fernández de Córdoba. (6)

Nada debe quedar de estas primeras edificaciones, debiendo transformarse en los años que vivieron allí los Beneroso: Bartolomé, y sus sobrinos Juan Pedro y Pedro. Todo ello por dos motivos: 1º.- La forma de las ménsulas que decoran las claves de los arcos del patio son manieristas de perfil geométrico con gallones. Estas ménsulas, en Granada, aparecen por

(5) Vease nota nº7 del Capitulo II

(6) GALLEGO BURIN, A.: ob. cit. pg. 282

primera vez en la escalera y fachada de la Chancilleria (años 1578 y 1578 respectivamente). Además los patios granadinos que utilizan este tipo de ménsula, así como otras construcciones civiles y religiosas, no son anteriores a 1600 (patio del Hospital de San Juan de Dios, Cartuja, Sacromonte, Convento de la Merced, etc.)

2º.-La aparición del escudo de los Beneroso en las enjutas de los arcos, es señal indudable de que se hace en los años en que ellos fueron los dueños. Hay un dato, que puede resultar interesante, de unos gastos efectuados, que hacen referencia a una partida de columnas traídas de Italia por encargo de Bartolomé Beneroso, que posiblemente fueran destinadas a este edificio. (7)

De los primeros años del siglo XVII deben ser el patio, aunque transformadas, las fachas norte y oeste, y el resto de las crujiás. El tercer piso del patio muestra un estilo distinto y además no aparecen los escudos de los Beneroso, por otra parte las columnas son más gruesa que las del piso intermedio, lo que induce a pensar que en un principio no se pensó cubrir, cosa que se hizo más tarde, por necesidades de espacio del Colegio.

(7) Ver nota 23 del capítulo II

Los dos primeros pisos se unen por una amplia escalera (2'85m. cada tramo de anchura), de ida y vuelta con rellano común en el que, sobre un pedestal descansa un león que porta un escudo partido. En el cuartel izquierdo aparece la flor de liade los Beneroso, y en el derecho, de sinople, un árbol y león rampante, de linaje desconocido.

Se cubre la escalera con cúpula, deprimida y ciega, decorada con el citado escudo, guirnaldas, ménsulas con cartones recortados y máscaras, y en general con decoración y formas características de la primera mitad del siglo XVII. Al otro lado del patio hay otra escalera más estrecha que une los tres pisos, la cual, debió abrirse más tarde, por una decoración de paños recortados más tardíos que la restante decoración del palacio.

Hay otros elementos que coadyuvan a la gran elegancia de este edificio. Uno de ellos es el pilar situado en el patio, frente a la puerta de ingreso, decorado con mascarones y rematado con un frontón partido, con escudo de las alianzas Beneroso y Mesia (8) Otro elemento de interés son las puertas del segundo piso, de muy buena talla, con cuarterones y emblemas.

(8) Ver nota 76 del capítulo II

Hacia la fachada sur y dando a un patio arbolado, se levanta una galería porticada de dos pisos. El inferior, de arcos de medio punto en ladrillo sobre columnas de piedra gris, y el segundo con arcos deprimidos sobre columnas de mármol. Esta galería, posiblemente, se abriría a lo largo del siglo XVII. Cerrando este segundo piso, se distribuyen las habitaciones de los colegiales, careciendo de interés artístico por lo que obviemos su descripción.

Aparte de lo ya señalado, y dentro de las estancias modernas, hay las siguientes obras de arte a destacar:

-El Salón de Actos, que debió ser la habitación principal de la casa palacio, ampliada en época de Alfonso XIII, con un estrado cubierto con cúpula elipsoidal con nervios, sobre pechinas decoradas con los escudos de los fundadores y armas de los Borbones.

-En el llamado Salón de Fundadores existen los retratos de los mismos, y otro de Carlos III. De mérito es un atril de plata repujada con el emblema jesuítico JHS, y armas de los fundadores, y dos sacras.

-La capilla actual se debió realizar aprovechando una larga crujía (probablemente las caballerizas). Tiene un cancel de

estilo barroco, y después de la guerra civil se le añadió a la larga sala, en el extremo opuesto a la entrada, una capilla con cúpula que cubre un tabernáculo barroco dorado, de principios del siglo XVIII, con pequeñas esculturas de mérito. Dicho tabernáculo tiene emblemas jesuíticos, por lo que pudiera proceder de alguna capilla de la antigua Colegiata, que siempre estuvo tan unida a la fundación y desarrollo de este Colegio. X

Sin interés artístico pero si documental es el archivo en el cual hemos volcado nuestro trabajo que a continuación pasamos a describir.

Se ha estructurado en tres capítulos reunidos en cinco volúmenes.

Los dos primeros capítulos corresponden al estudio del Colegio desde su fundación hasta finales de la primera mitad del siglo XIX. Esta fecha no está tomada al azar, puesto que la catalogación realizada finaliza, aproximadamente, en 1860.

El primero trata de la primitiva fundación del Colegio de Santiago, erigido bajo el patronazgo del abogado Diego de Ribera. Se ha tratado de esbozar una semblanza de este importante personaje de la vida granadina; sus relaciones familiares y

profesionales.

A continuación el estudio del Colegio de Santiago, en donde se han tratado dos aspectos, uno interno: constituciones, cargas fundacionales, administración del Patronato y la vida cotidiana de los colegiales, sobre todo en relación con el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús; otro externo, relativo a las conexiones con el resto de las instituciones de la ciudad: Chancillería, Cabildo, Universidad y Colegios Mayores.

Se inserta al final del capítulo una relación de colegiales de Santiago, recopilada, parte, en el Catálogo 1º de rectores y colegiales, existentes en el archivo del Colegio, parte en un inventario de informaciones de limpieza de sangre, las cuales están desaparecidas actualmente.

Corresponde el segundo capítulo al estudio de la creación del Colegio de San Bartolomé y su inmediata unión en 1702, al de Santiago, por el Colegio de San Pablo, a expensas del genovés, afincado en Granada, Bartolomé Beneroso.

Es digno de mencionar por su importancia histórica, las relaciones llevadas a cabo por esta familia y por otros genoveses localizados en Granada y su provincia: los Vivaldi, Pala-

vicini, Nasso, Molinari, Chavarino, Ferrari, Cibo y muchos otros que se dedicaron al comercio del papel, algodón, lanas, y muy en especial, a la caña de azúcar. En este sentido se han recogido, en la presente catalogación, un gran número de escrituras de compra-venta, arrendamientos, cartas de poder y escrituras de obligación, halladas en los legajos 22 y 23 del mencionado archivo.

En un segundo apartado se elabora, de la misma forma que en el capítulo anterior, el Colegio de San Bartolomé y Santiago hasta mediados del siglo XIX: requisitos, hábitos de los colegiales, cargos directivos, constituciones, etc.

En la sección dedicada al siglo XVIII se destacan dos etapas: la 1ª (1702-1769), es decir desde la unión de los dos colegios hasta la expulsión de los jesuitas, señalándose, en particular los rectorados del P. Agustín Pichardo (1705-1713), el P. Marcelino Gozalbo (1713-1716), el P. Agustín Guzmán (1716-1719) y el P. Francisco de Castilla (1719-1722), por las brillantes promociones de colegiales que salieron bajo sus respectivos mandatos. En la entrada de 1706 figura por ejemplo el nombre del motrileño, José Belluga y Alcaraz, sobrino del cardenal Belluga (antiguo colegial de Santiago),

fue nombrado obispo de Tarazona(1741-1753)

En la de 1710, Nicolás Gallo, madrileño, quién cuando murió, la Gaceta de Madrid de 1757, hizo un gran elogio de sus obras como fueron seis tomos impresos de Sermones, y una Apología en defensa de la Historia del Pueblo de Dios; habiendo sido además, fundador de la Congregación del Salvador de Madrid. En la de 1712, Diego de Rojas, oidor de la Chancillería de Valladolid, obispo de Calahorra, gobernador del Supremo Consejo de Castilla y obispo de Cartagena y Murcia.

En la de 1714, Vicente Valcárcel, presidente de la Audiencia de Valladolid, entre otros muchos que destacamos en el citado apartado.

La segunda etapa (1769-1800) está caracterizada por la expulsión de los jesuitas en los primeros días de Abril de 1767. El Colegio en consecuencia cerró sus puertas para no abrirlas hasta el 30 de Noviembre de 1769, y aunque, económicamente se liberó de la Compañía, ésta en materia educativa dejó una laguna que no se pudo cubrir jamás.

Después de estos sucesos, la Corona tomó al Colegio bajo su protección, por una Real Cédula otorgada el 20 de Diciembre de 1774, a petición del rector y abogado de la Real Chanci-

lteria de Granada, Juan José Reberti (1773-1786).

El título correspondiente al siglo XIX viene marcado por las sucesivas reformas educativas realizadas por el Gobierno, repudiando en consecuencia en el Colegio, aunque no así en los colegiales, porque de sus aulas siguieron saliendo personajes ilustres: José Gómez Sillero, de Loja, gobernador de Granada, ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, senador y caballero de la gran cruz de Isabel la Católica; Emilio Sandoval, de Málaga, abogado y ministro togado en la Real Audiencia de Puerto Príncipe; Maximiano Angel Alcazar, de Granada. Camarero de S.S., caballero de la orden de Carlos III, y miembro del Instituto de Civilización de Africa en París; Pedro Borrajo y Banderas, diputado, senador, presidente de la Audiencia de Madrid y magistrado del Supremo; Francisco Giner de los Rios, catedrático de Derecho; Ramón Méndez Alanís, primer director general de Seguridad, etc., cuya enumeración sería imposible señalar en tan pocas líneas.

Se ha estudiado, también, la conversión del Colegio, en Real, y la creación de un Instituto de Enseñanza Media en 1845, primero dependiente de la Universidad, hasta que por una R.O. del 22 de Junio de 1849, se agregó al Colegio, costeando éste con sus propios fondos todos los gastos que aquel originaba.

El tercer capítulo corresponde a la catalogación de los documentos, desde 1555-hasta 1860, aproximadamente.

De un total de 242 legajos se han registrado unos 170, siendo la tarea un poco dificultosa máxime cuando no teníamos ningún inventario reciente del archivo, sin embargo los documentos estaban en un estado de conservación, por lo general, bastante aceptable.

Se ha dividido en tres secciones: materias, colegiales, y libro

El de materias se ha estructurado en los siguientes apartados: aguas (47 escrituras); censos, 241; dotes, 128; arrendamientos, 172; pleitos, 166; fundaciones-patronatos-mayorazgos, 90; propiedades, 167; testamentos, 39; compra-venta, 194; obligación, 55; cartas de poder, 37; documentación real, 118; personal del Establecimiento, 31; alumnos, 56; reglamentos, 8; administración, 124; correspondencia y comunicaciones, 27; y miscelánea, 46, haciendo un total de 1.753 regestas.

Las fichas se ordenan cronológicamente de la siguiente forma: 1º.- las que constan año, mes, día, y eventualmente, el lugar.

2º.- las que constan el año y el mes

3º.- las que constan sólo el año

4º.- las que constan el siglo, referidos a aquellos documentos que no aparece fecha y lo hemos incluido en determinado siglo por la letra en que va escrito.

5º.-Por último aquellos documentos que de ninguna forma se ha podido averiguar la fecha y se consigna: No consta.

Además cada regesta lleva un número de orden, y determinados documentos incluyen otros. Por ejemplo: el nº 112 está subdividido a su vez en otros cuatro, el 112.1, 112.2, 112.3 y el 112.4, pudiendo darse la circunstancia de que estos no coincidan, en la materia, con el documento en que van insertos. Así por seguir con el documento nº 112, clasificado por censos, podemos ver que el 112.1 corresponde a una escritura de reconocimiento de censo; la 112.2 a una de arrendamiento; la 112.3 a una compra-venta, y la 112.4 a una redención de censo.

Cada ficha aporta una serie de datos. Después del encabezamiento y la regesta, como es el número de folio o de hojas (si tienen distinta medida), y su situación en el archivo: armario, estante, legajo y número de pieza.

Así mismo indicamos aquellos datos que creemos interesantes: material en que va escrito, imprenta, existencia de sellos, etc.

En el apartado de administración se señalan todas las cuentas referentes a gastos e ingresos del Colegio: consumo diario de colegiales, obras, nóminas del personal y gestión de sus rentas y propiedades.

El apartado de miscelánea contiene los más variados documentos: desde un traslado de un privilegio otorgado por Carlomagno, en 802 a los antepasados de los Beneroso, hasta cartas de dotes, capitulaciones matrimoniales, certificaciones, mapas y un árbol genealógico de Diego de Ribera.

Las fichas del catálogo de colegiales se han clasificado por orden alfabético, llevándose un número de orden distinto al apartado de materias; así mismo el año, o años de la documentación presentada para su ingreso: información de limpieza de sangre, partida de bautismo y certificado médico. Después su naturaleza y lugar que ocupa en el archivo, recogiendo en este apartado más de 2.700 colegiales.

El tercer título lo constituye el catálogo de 86 libros. Las fichas van encabezadas por el siglo y años, primero y último, que comprende el libro en cuestión; después la regesta, encuadernación, la signatura antigua y la actual que le ha correspondido en la catalogación realizada.

Podemos concluir este capítulo diciendo que la documentación aportada en esta presente Tesis Doctoral asciende a 4.600 documentos, más los consultados en los siguientes archivos:

Archivo de la Curia de Granada

Sala C. Sección Patronatos. Legajos: 40, 47 y 52

Sala B. Legajos: 249 V y 251 V.

Archivo de la Chancillería de Granada

Legajos: 321, 1.772, 4.316, 4.317, 4.318, 4.371 y 4.393

Archivo Histórico Nacional

Sección Jesuitas. Legajos: 53, 55, 56, 148, 285, 292, 296, 304, 309, 311, 329, 691 y 695

Libros: 286 y 772

Archivo Facultad de Teología

Fondo Jesuitas: -Catalogus tertium personarum et officiorum provinciae boeticae societatis Jesus. A novembri anni 1752.

-Historia suscita del Colegio de Granada. s. f.

Archivo Histórico de la Universidad de Granada

Legajos: 1.411, 1.446 y 1.462

Archivo Municipal de Granada

Sección Instrucción Pública. Legajos: 1.195

Sección Fomento. Leg. 321

Sección Personal. Leg. 21

Libro de Cabildo nº 39

Archivo de la Parroquia de San Justo y Pastor

Libro 2º y 3º de Bautismos

Biblioteca Universidad de Granada

Caja A-42

Caja C-19

También hemos consultado el archivo de la Diputación, Protocolos y Hacienda, teniendo un resultado negativo.

Al finalizar el tercer capítulo se incluyen unas conclusiones del trabajo elaborado, más la bibliografía recogida, preferentemente sobre Colegios Mayores, y monografías dedicadas al Colegio, pero debido a que éstas últimas son parciales y algunos de los datos aportados son equivocados, nuestra investigación se ha volcado en las fuentes documentales.

A continuación se insertan los índices onomástico y de topónimos.

El quinto volumen lo constituye el apéndice documental, formado por dieciocho documentos, los que se ha pensado más interesantes y significativos para la historia del Colegio.

Se subraya por su estructura peculiar una pieza de diez documentos árabes romanceados, cuyas fechas oscilan entre 1348

y 1454, pero que contiene cada uno de ellos varios documentos más, hasta un total de 60, divididos de la siguiente forma:

- 1 escritura de prórroga
- 16 de compra-venta
- 13 de reconocimiento
- 2 de particiones
- 1 de poder, y
- 36 cartas de pago

Las heredades, pagos y tierras incluidos en los mismos, pertenecientes a la zona del Temple, son numerosísimos, y sin duda pueden aportar algún fundamento a los estudios antroponímicos y toponímicos que se están realizando.

Por último no quisieramos terminar sin agradecer, de nuevo, al Dr. D. José Ignacio Fernández de Viana y Vieites, catedrático de Paleografía y Diplomática, todas las orientaciones recibidas. Así mismo, a D. Manuel Villar Ortiz, rector del Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, por las facilidades que hemos tenido para la realización de nuestro cometido.

1.1 Diego de Ribera: datos para una biografía

Son numerosas las contradicciones en torno a la ascendencia de este personaje como lo demuestran los documentos relativos a las peticiones presentadas por los pretendientes a las dotes del Patronato, fundado más tarde por el licenciado.

Por un lado, se asevera que era hijo de Gonzalo y de Isabel Carreño, y hermano de Luis y Baltasar:

"...vezinos que fueron de la villa de Osuna, donde nacieron los referidos sus tres hijos..."(

(1)

Por otro lado, se apunta a Agustina Alonso como mujer del citado Gonzalo (2), y es más, señala como sus hijos a Maria, Luis y Diego, con unos datos muy importantes, entre los que figuran la fecha de bautismo de Diego, el 8 de Febrero de 1562, en la iglesia de San Justo y Pastor de Granada. (3). Pero no nos inclinamos a pensar a que sea éste el fundador del Colegio de Santiago, pues es poco probable que tuviera dieciseis años cuando casó con Maria Castellón (1578).

Sin embargo la opinión general es que su familia

procedía de Córdoba, donde

"...ay dos linajes d' este apellido de Rivera, y que los passados de los susodichos son de la parroquia de Santo Domingo de la dicha çiu-
dad... así mismo Pero Afan de Rivera, corre-
gidor que fue de la çiu-
dad de Córdoba, Toledo, Guadix y Baça, quando estubo exerçiendo -
el ofiçio de tal corregidor en la çiu-
dad de Córdoba, hiço mucha merçéd al licenciado Luis
Sanchez de Rivera, y a sus hijos, tratándolos
por sus deudos..."(4)

Este Luis Sanchez de Ribera fue el abuelo de Die-
go, y cuando murió

"...le habian enterrado con el doble de cam-
panas que se suele doblar a la xente princi-
pal de la dicha çiu-
dad de Córdoba, llevándole
en hombros los caballeros pobladores y -
más prinçipales de la dicha çiu-
dad..."(5)

Su padre, Garcia Sanchez de Ribera, fue también a-
bogado de la Real Chancilleria de Granada, quién
casó con Maria de Ribas, los cuales tuvieron va-
rios hijos, entre ellos Diego, Baltasar, escribano

de provincia, y Luis, escribano de la Alhambra. De éste tenemos más noticias por una información (6) realizada en 1621, a petición de Alonso de Ribera, su hijo, jurado de esta ciudad, en la que se presegta el testimonio de varios testigos, entre los que hay que destacar a Rodrigo de Tapia Vargas, escribano de millones del reino de Granada, y amigo de Diego de Ribera; Luis Castellón, escribano mayor del cabildo y cuñado del licenciado, y Fernando de Zúñiga, procurador de esta ciudad, los cuales declararon que éste era hermano de Luis de Ribera:

"...los dichos Luis de Ribera y el licenciado Diego de Ribera se trataban y comunicaban por hermanos, hijos de un padre y una madre, con mucha familiaridad y amistad como tales hermanos y se regalaban mucho uno al otro...y una ocasión que se ofreció, estando éste testigo en el dicho estudio del dicho licenciado Diego de Ribera, vido que estaba despachando un pleyto de un mayorazgo que había llebado un procurador de la Chancilleria. Sobre el despacho tubo algunas palabras con el dicho licenciado Diego de Ribera, y el dicho Luis de Ribera salió del estudio y aguardó al dicho procurador, y sacó el espada con él, diziéndole que era mal hablaa_

do lo que había dicho a su hermano..."(7)

Pero debido a una pelea que hubo entre ambos hermanos, Diego lo apartó del mayorazgo que fundaría más tarde

"...tubo noticia de una gran pesadumbre que ambos tubieron, que fue muy pesada, y que la sintió mucho el dicho licenciado Diego de Ribera, por la que no se hablaron hasta que murió el dicho Luis de Ribera, y fue tanto el sentimiento que tubo el dicho licenciado Diego de Ribera que no se quiso hallar en el entierro..."

(8)

Más al morir su madre, Garcia Sánchez de Ribera, su padre, casó en segundas nupcias con Leonor de Padilla, con quién tuvo dos hijas: Maria y Leonor, casada ésta última con el licenciado Juan A. Cepeda(9)

Por su testamento y codicilos otorgados el 7, 27, y 28 de Agosto de 1576, ante Gaspar de Paredes, entre otras disposiciones consta que

"...D^a Leonor de Padilla, su muger, havia havido una niña que se decia Maria, y podía tener más de veinte años meses, y por ser tan pequeña, y

en quién tenía puestos sus ojos, y por que no le faltase, fue su voluntad llevase de sus bienes y hacienda, por prelegado más que los demás sus hermanos, el tercio de todos sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones que quedasen al tiempo de su fin y muerte..."(10)

Nombró así mismo por tutores a su mujer, Leonor de Padilla y a su hijo mayor Diego.

Esta Maria de Ribera casó con Bernardino de Olarte Fuentes (11), como se demuestra en la documentación encontrada en el archivo de la Curia

"...dexo e nombro por mis albazeas para cumplir e pagar este mi testamento al dicho Bernardino Olarte de Fuentes y al licenciado Diego de Ribera, mi hermano..."(12)

Pero fue Diego el personaje más sobresaliente de toda la familia. Estudió la carrera de abogado en Salamanca, y fue tal la fama que alcanzó, que una probanza de hidalguia realizada a petición de su hijo Diego de Ribera y Castellon, se dice:

"...éste testigo estando un dia con Francisco de Torreblanca, veinte y quatro de la dicha ciudad, hablando de las cosas del licenciado

Diego de Ribera, abogado que fue d' esta corte... le preguntó a este testigo como tan conoçido suyo, le dijo que se llevava toda la Audiencia en raçón de pleitos y abogaçia, y el dicho Torreblanca, veinte y quatro, le dijo a éste testigo que lo mereçia todo porque era un hombre prinçipal y onrrado, y muy bien nacido, y de la çepa de los Ribera prinçipales de la dicha e çiudad de Córdova..."(13)

Fue su trabajo precisamente, lo que le proporcionó una posición muy desahogada, pues ni Diego ni Luis "...habian traído un real ni lo habian heredado de sus padres..."(14). Asi cuando en 1578 casó con Maria de Castellón y Carvajal (15), su capital ascendía a 500 ducados, aportando ella una dote, aproximadamente de un millón de maravedis.(16)

Habían transcurrido catorce años de matrimonio, cuando en 1592 murió su mujer, y el capital acumulado ascendía ya a 40.000 ducados, cifra que se elevó hasta 100.000 ducados, cuando en 1614 murió el licenciado Ribera. Esta situación le permitió adquirir los censos, juro, bienes raices con los que fundaría un mayorazgo en cabeza de su hijo Garcia:

- "...dos censos perpetués que compró al convento de Santa Clara de Loja, uno de 2.100 maravedis y una gallina, o un real por ella, que se les pagaba sobre las casa principales de la calle San Gerónimo, y otro de 3.200 maravedis, sobre cuarenta y cinco marjales de viña que poseen los herederos de Gonzalo de Gadea, los dos por precio de 80.100 maravedis. (17)
- un censo de principal, de cuatrocientos ducados que compró a Inés de Carvajal, vecina de Baeza, los trescientos primeros ducados el 30 de diciembre de 1603, y el resto el 29 de Septiembre de 1607. (18)
 - un censo perpetuo, de mil cuatrocientos maravedis, en cada año, que compró a Catalina de Puebla impuesto sobre unas casas, con sus altos y bajos, en la colación de Santa Ana, por valor de sesenta y tres ducados y cinco reales. (19)
 - un censo de setecientos ducados de principal que compró a Maria de Padilla, viuda de Juan de Mallorca, por el mismo precio de setecientos ducados, censo que pagaba al licenciado Castillo de Inestrosa y Ana Osorio, su mujer, sobre la propiedad de las casas en que viven, junto a San Agustin. (20)
 - un censo de cien ducados de principal que compró a Antonio de Alvarado y paga Alvaro de Paz, vecino de Santafé. (21)

- un juro de 16.276 maravedis y medio, sobre la renta de las sedas de Granada, que compró a Luisa Ortiz, en precio de 325.532 maravedis. (22)

- un juro de 8.672 maravedis en la renta de la seda de Granada que compró a Diego de Gortazar, vecino de la villa de Guadalcanal, en precio de 156.096 maravedis. (23)

- un juro de 10.310 maravedis en la renta de la seda de Granada que compró a Miguel de Espinosa, vecino de Sevilla... " (24)

Además compró de Antonio Portocarrero Enriquez, el oficio de veinticuatro, por 4.140 ducados, el 13 de Diciembre de 1612, cuya escritura fue ratificada en Madrid el 8 de Enero de 1613. (25)

Había así mismo, adornado magníficamente su casa situada en la calle de San Gerónimo. Tenía caballos, coches, criados, esclavos:

"... a Dieguito, qu' es christiano en mi casa, le dexo libre...

a Ginés, mi esclavo, le tengo por virtuoso, y me a servido bien, déjolo libre, con que sirva quatro años a don Garçia, mi hñjo, y passado este tiempo se le den veinte ducados y una cama...

a Marina, mi esclava, le dejo libre...

yten, la esclava Fátima dexo a el dicho don

Garçia, y de los dos esclavos moros, el que él quisiere escojer, y el otro sea para don Diego..."(26)

Poseía una capilla que el convento de San Gerónimo le donó el 24 de Julio de 1606, por la cual no recibió precio alguno la comunidad, pues el licenciado se obligó a defender los pleitos del monasterio durante su vida, junto a la reparación de la capilla y adornos de la misma, según lo estaba la de Diaz Sánchez de Avila. También se obligó darle al convento, después de sus dias, un censo de 1.000 ducados de plata contra Gabriel Mallen, de manera que montasen cada año 50 ducados para pagar las partidas siguientes:

"...primeramente doscientos cinquenta reales por la limosna de la misa que cada sábado d'el año se dice en dicha capilla

(al margen) 250

Yten, catorce reales por la limosna de la misa cantada, con diácono y subdiácono, y asistencia de doze religiosos, y vigilia que se ha de cantar, y responso, lo qual se ha de tener dos dias después de todos los Santos.

(al margen) 44

Yten, treinta y un reales por seis achas nuevas y velas nuevas, todo lo qual ha de dar el convento.

(al margen) 31

Yten, por la limosna de el gasto del aceite de una lámpara que ha de estar encendida de dia y de noche, todo el año. La dicha limosna se tasó al principio en ochenta reales, y después, habiendo los padres visitadores venido, pareció poco y se tasó en ciento y diez reales, con condición que en ningún tiempo se ha de pedir más.

(al margen) 110

Y el resto de los cinquenta ducados, que son ciento y quinze reales se ha de entrar en el arca del dicho convento para que con él se acuda a la fábrica de ornamentos y otras cosas tocantes a la dicha capilla, de cinco en cinco años, con intervención del dicho convento y del patrón que por el tiempo fuere de dicha capilla. (al margen) 115..# (27)

Posteriormente la comunidad vendió el censo y gastó los mil ducados en labrar las casas que están junto a San Juan de Dios, de su propiedad, más las obligaciones fundacionales siguieron cumpliéndose escrupulosamente. (28)

Con esta aventajada posición social, no es pues de extrañar que sus hijos acudieran a todas las fiestas y actos públicos como caballeros sobresalientes de Granada.

"...éste testigo a visto a el dicho don Diego de Ribera y don Garçia de Ribera, su hermano,

hijos del dicho liçençiado Diego de Ribera y doña Maria Castellón, veinte y quatro qu`es de Granada, jugar cañas en la plaça pública en muchas fiestas reales y en particular las fiestas reales d`este año, por el casamiento de sus magestades..."(29)

Su hija mayor, Maria, cuando la casó con Luis Beltrán de Caicedo, caballero veinticuatro de Granada, le dió en dote 8.300 ducados, repartidos en censos, bienes raices y joyas.(30)y (31)

Pero a imitación de los hombres de su época, por una Real Provisión, expedida en Madrid el 24 de Enero de 1609, se le concedió crear un mayorazgo; el cual fue fundado con una serie de condiciones:

"...primeramente que los dichos bienes no puedan ser vendidos, ni enaxenados por ninguna vía, ni caussa, útil u neçessaria de cuaquier género que sea...

ytten, que quqlquiera de los suçesores que cometiere delitto, lo que Dios no permitta, por el qual se pueda perder los dichos bienes o parte alguno d`ellos por el mismo casso, desde luego y desde ocho dias antes que el tal delito se cometa o pensado cometer, llamo al siguiente suçesor en los dichos bienes.

ytten, quiero que en mi mayorazgo no suçeda loco, ni tonto, ni desmemoriado, ni mudo, ni persona simple o falta de entendimiento, y en tal dase suzedá el siguiente llamado, con cargo de sustentar de todo lo neçesario al que tubiere alguna de las dichas faltas.

yten, que por que el juego es un vizio que no tiene límite, si algùn suçesor jugare por sí o por interpuesta perosna, en todo un dia más que asta veinte reñâes por el mismo casso, le privo de la renta de un año para el suçesor inmediato, y cada vez que suçediere tenga la misma pena.

ytten, si algùn suçesor llamado, fuere fraile, o monja profeso, que no suçedan sus monasterios, y passe éste mayorazgo al siguiente grado..."(32)

Aprovechando esta coyuntura hizo su primer testamento el 18 de Abril de 1611 nombrando a Garcia, su segundo hijo (primero de los varones), como principal sucesor del mayorazgo.

Al tiempo de casarse con Ana de Castro y Egas se otorgaron las capitulaciones matrimoniales, el 27 de Abril de 1607 ante Juan de Orozco Cobarrubias y Leyva, obispo de Guadix y tío de Ana. Los padres de ésta, el licenciado Fernando de Castro e Isabel Gátierrez, vecinos de Almagro habian aportado

una importante dote de 7.000 ducados, una cruz pectoral de oro guarnecida de diamantes y una pluma de oro. (33)

Por parte de Diego de Ribera se convino que debía vincularle los siguientes bienes:

"...las casas prinzipales de mi morada, que son en la calle de San Gerónimo d' esta ciudad, con tres açesorias.

yten, todas las tierras que tengo en el término de la villa de Montexigar, que rentan çerca de treçientas fanegas de trigo y sesenta de zebada..." (34)

A esto había que sumarle dos censos que importaban casi 8.000 ducados, un carmen que compró a Bartolomé Beneroso en el pago de Ynadamar, y la capilla del monasterio de San Gerónimo.

Pero todos estos bienes fueron acrecentados por parte de los adquiridos por su padre, más los que heredó de su hermana Maria, después de su fallecimiento, por via de mayorazgo:

"...primeramente un xuro de seis mill y tantos reales de prinzipal sobre las alcavalas d' esta çiudad. el qual se compró en caveza de doña Tomasina de Caycedo, mi sobrina.

dos cassas en la Pescaderia, que se compraron a veinte y dos de marzo de seiscientos y daze,

ante Juan Fernández de Molina.

un çenso contra Gabriel Almonson, que ynpuso Gregorio de Soto, de duçientos ducados de prinçipal a diez y siete de junio de quínientos y noventa quatro años, ante Rodrigo de Tapia.

un çenso de mill ducados que paga Alonso de Inestrosa; éste se compró en caveza de doña Tomasina de Caycedo...

más una tienda en la Alcayceria, en la calle de los Paños, que se compró de Diego de la Torre, por poder de Bárbara de Avila, en seisçientos ducados, aveinte y dos de diciembre de mill y quínientos y noventa y un años, ante Rodrigo de Tapia..."(35)

Teniendo ésta sólida fortuna decidió enrolarse con el virrey de Nápoles, el conde de Benabente, siendo nombrado capitán de la milicia, el 17 de Octubre de 1620, cuando los berberiscos sacudieron la villa de Adra, acudiendo con su compañía a Almuñecar donde estuvo ocho días. Después fue comisario de infantería con las compañías que se levantaron en Ubeda, Baeza y Cazorla. Por último, el 19 de Mayo de 1629 juró el cargo de caballero mayor de la reina, ante el marqués de Almazán. (36)

En un primer momento los hijos del licenciado Diego de Ribera no presentaron dificultades, pues había dos que ya habían profesado, el P. Pedro de Santamaria, religioso carmelita en el convento de los Mártires de Granada, y el P. Francisco, de la Compañía de Jesús, y al tiempo de redactar el mencionado testamento, otro hijo, Jerónimo, seguía la carrera eclesiástica.

Por escritura otorgada por fray Pedro de Santamaria, éste renunció de sus legítimas paterna y materna en favor de su padre. A cambio éste tenía que encargarse de un censo de quinientos ducados que el dicho convento pagaba a Juan de Hurtado, vecino de Granada, pero para ello tendría que hipotecar el cortijo del Rao, situado en la Vega de Granada. Además estaba obligado a pagar los seis ducados que su mujer, Maria Castellón, había dejado señalados para la memoria de las nueve fiestas de la Virgen.

En un codicilo fechado el 8 de Marzo de 1614, le encarga a su primogénito, Garcia, cuidar de las necesidades de su hermano Pedro.

El P. Francisco de Ribera, el menor de sus hijos, después de graduarse en Cánones en la Universidad de Granada, entró en la Compañía de Jesús. Por espacio

de trece años se ocupó de leer la Sagrada Teología en el Colegio de San Pablo; fue confesor de muchos togados de la Chancillería, algunos inquisidores del Santo Oficio, y del arzobispo de Granada, Martín Carrillo de Alderete; rector durante tres años del Colegio de la Compañía en Marchena:

"...con grande agrado y satisfacción de los excellentísimos Señores duque y duquesa de Arcos, que agradecieron mucho que la Compañía les ubiese enviado por rector, hombre de tantas prendas..."(37)

Después ocupó el cargo de vicerector del Colegio de San Pablo, y de las limosnas que buscó "...hizo para la sacristía muy buenas presseas, y entre ellas una hasta de plata para la cruz que se saca en las procesiones; un relicario de plata para el Lignum Crucis, y espina de la corona de Christo que tiene éste Colegio; un muy rico paño de púlpito, dos roquetes excelentes, sus sobrepellices, dos toallas ricas y otras cosas menudas, que todo se aprecia en quinientos ducados..."(38)

Por último fue rector del mencionado Colegio donde murió un sábado 19 de Enero de 1658 a las cuatro y media de la mañana cuando contaba sesenta y cinco años de edad.

Veamos lo que dice una carta mandada al resto de los

colegios de la Compañía con motivo de su muerte:

"...el afecto que el P.Rector tuvo a la santa pobreza fue más admirable que imitable.No cuidaba del aseo y adorno de su vestido,ni de que la ropa que traya fuese preciosa o vil,remendada o sana,con qualquiera cosa estaba muy contento...tuvo un ardiente zelo de bien de los próximos y procuraba ayudarles en quanto sus fuerzas alcançaban... y aunque en estas virtudes,y en el tesón de una tan observante y santa vida nos dio el P.Rector grandes exemplos:fueron raros los que nos dexó de su profunda humildad, d' esta nacía el encogimiento con que se portaba en todas ocasiones. D' esta el escusar visitas de personas principales.D' esta el bajísimo concepto que tenía de sí, en médio de sus grandes letras y aventajadas prendas.D' esta el desprecio con que se trataba y el tenerse por indigno de estar en compañía de los justos.An reparado, los que le trataron familiarmente, que jamás se le oyó decir grandezas de su linage, ni de la casa de sus padres..."(39)

También el P.Francisco había renunciado a sus le-

gitimas, contentándose con 2.000 ducados, y antes de entrar en la Compañía hizo donación de 500 ducados a favor de su sobrino Diego Beltrán de Caicedo, y a falta de éste, a su hermano Pedro, más habiendo fallecido ambos, rebocó la donación, pues el último de los hijos de Maria de Ribera y Luis Beltrán de Caicedo, Tomasina era monja en el convento de Santa Paula de Granada, y vivía muy desahogadamente.

Ya en el mencionado testamento Diego de Ribera, había liberado a su hijo de ésta carga:

"... y aunque de los quinientos dixe que queria que fuese para don Diego Beltran de Caycedo, mi nieta, éste es ya muerto, y yo consiento por lo que a mí toca, porque conmigo se hizo el dicho contrato, que el dicho mi hijo quede libre de la dicha promessa y disponga d'ellos..."(40)

Sin embargo a sus hijos les pareció que les habían lesionado sus intereses. En 1608, Diego, su segundo hijo varón, hubo de firmar una carta de concierto con su padre, por la que pretendía se le pagase la parte que le correspondía de la herencia de su madre:

"...no abía que hacer la dicha partición per-

que mucho más de lo que le podía pertenecer, D. Diego lo tiene consumido y gastado en la plata que se llebó de casa del dicho su padre, y en una mula, y en gastos que a hecho en diferentes beçes que el suso dicho contra su boluntad, y de su casa, y en 800 ducados que don Diego gastó y consumió en malos gastos en Salamanca en tiempo de un año que allí estubo; y así mismo por haberse casado don Diego de su boluntad y sin liçençia de su padre... "(41)

De todas formas el padre consintió darle 700 ducados más 10 ducados mensuales, dos cahices de trigo y cahiz y medio de cebada al año.

Del texto anterior se deduce que fue Diego quién le presentó más problemas, pues se había casado con Isabel Guirado, sin consentimiento paterno y había gastado 1.700 reales en el juego.

En el testamento del 18 de Abril de 1611, su padre le había dejado un pedazo de tierra de 50 marjales aproximadamente, en el lugar de Albolote, más una villa, un olivar, el cortijo de Lázaro Ayala, todo ello en Albolote, con la condición que todos los bienes había de ser vinculados al mayárazgo.

Finalmente a su hijo Gerónimo le deja dos censos

que sumaban 4.400 ducados, más 100 ducados anuales y una casa donde poder vivir que tendría que darle su hermano Garcia con la condición que "...se hordene de maiores órdenes hasta ser de missa..."

(42)

Estando próxima su muerte, Diego de Ribera redactó cuatro codicilos el 7, 8, 9 y 10 de Marzo de 1614. En el del 7 de Marzo preveyendo futuros pleitos les deja a cada uno 5.000 ducados, aunque 4.000 tendrían que vincularlos al mayorazgo.

Cuando el licenciado murió se hicieron las particiones como estaba previsto en el testamento. Su hijo, Garcia, cumpliendo con la voluntad de su padre le dio a su hermano Diego 8.000 ducados situados sobre distintos censos, 580 ducados en dinero, y 902 reales que importaban lo siguiente:

"...una sábana de rua de cinco baras.....	22
otra de lienço casero nueva de siete baras	
a tres	22
una pieça de treçe baras de serbilletas ca-	
seras que tubo dies y seis serbilletas, a tres	
reales	48
otra pieça de serbilleitas caseras que tubo do-	
çe serbilletas, a tres reales.....	36

más seis serbilletas a cuatro reales.....	24
más tres tablas de manteles caseros, que tu- bieron dies baras	45
más dies y ocho baras de lienço casero, en dos pieças, a tres y medio	63
más treinta y una baras de cotança	72
más tres colchones de la cama de mi padre.	99
una freçada blanca de la cama de mi padre.	33
el bufete granda	44
otro bufete pequeño	33
dos cofres negros nueboss	132
un cofre encorado	22
más (tachado: dos) una caldera, una de acofar con suelo de cobre	12
dos asadores, uno grande y otro pequeño....	4
un perol	24
más dos tablas de manteles para criados...	11
una olla mediana de metal	44
una caçuela de cobre viejo	2
un cajon almarico que está en el estudio...	66
una imagen de Nuestra Señora, con marco do- rado	44 "
(43)	

Por escritura otorgada el 25 de Marzo de 1614, Gar-

cia pagó a Gerónimo de Ribera 200 ducados en metálico y 7.000 ducados repartidos entre el cortijo del Rao, término de Granada, censos, y una casa en la calle de las Hileras, más 534 reales que sumaban: (44)

"

...quatro sábanas de a dies baras de cera a	
104	104
más dos tablas de manteles, seis baras	37
más quince serbilletas a tres reales.....	43
más dos tablas de manteles para criados....	11
más ocho baras y media de bramante delgado.	34
más un cofre encorado	40
más otra arca mediana vieja	12
más seis sillas, a seis ducados.....	132
más un bufete mediano	33
más dos colchones listados	88"

(45)

El 4 de Marzo de 1614, y tras una corta enfermedad, el licenciado Diego de Ribera murió. El cortejo fúnebre estuvo formado, además de sus familiares, por más de cien frailes y religiosos del convento de Nuestra Señora de la Victoria, del convento de San Anton, del de Nuestra Señora de la Cabeza, Nuestra Señora de la Merced, del de la Trinidad, más el acompañamiento del deán y cabildo de la catedral.

"...Thomás de Heredia, mayordomo de la mesa capitular d' esta Santa Iglesia, a de aver los çien_ to y çinquenta ducados que los señores dean y cabildo d' esta Santa Iglesia de Granada an de aver por el acompañamiento del entierro del señor lizençiado Diego de Ribera, los çiento por la vigilia del cuerpo presente, y los çinquenta por la misa que se fue a decir atro dia..."(46)

Fue enterrado en la capilla que poseía en el monasterio de San Gerónimo " la segunda en el claustro en el lienzo de la sacristia" (47)

1.2. El Colegio de Santiago :Noticias históricas sobre su fundación

En el testamento del 18 de Abril de 1611, anteriormente mencionado, el licenciado Diego de Ribera, había previsto el caso de que se extinguiera su descendencia, y para ello había dispuesto la fundación de un Patronato de obras pias para dotar con 500 ducados a aquellas doncellas que se casaren o entraren en un convento, prefiriendo las de su linaje, y las descendientes del licenciado Cristóbal Velázquez, abogado de la Chancilleria.

El resto de sus bienes quedaba en manos del Monasterio de la Cartuja el cual se encargaría de sustentar a varios jóvenes, por espacio de diez años, en un colegio que se habría de fundar en Salamanca, futuro embrión del Colegio de Santiago.

Pero por posteriores codicilos, fechados el 7 y 9 de Marzo de 1614, deja a la disposición de Juan de Frias, oidor de la Audiencia, el modo y forma de la ejecución de esta obra pia:

"...siempre me a parecido de la merced que me a hecho el don Juan de Frias, y de su grande prudencia y letras, que mirará esto mas cuyda-

dosamente. Quiero y es mi voluntad que su merced, el dicho señor don Juan de Frías, sea absoluto y único executor y ordenador de lo que se hubiere de hazer..." (48)

A falta de éste, sería el rector que fuera en aquellos momentos, en el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús de Granada.

En 1642 se habían cumplido, por fin, las dos condiciones para que se llevara a cabo la creación del Patronato, ya que los hijos del licenciado Ribera habían muerto sin sucesión, y en 1638 había desaparecido Juan de Frías, sin haber cumplido la citada manda.

Por aquellas fechas era rector del Colegio de San Pablo, el padre Pedro de Fonseca "...sujeto de gran talento, de prudente y agradable trato...su valor y ánimo en los negocios y dificultades fue singular. No avía cosa ardua para el padre..." (49)

Natural de Granada, estaba emparentado con la primera nobleza de esta ciudad, Había entrado en la Compañía a los catorce años, destacándose, desde un principio, por su virtud y obras de caridad.

"...era el primero que deseaba y se aplicaba, desde entonces, a enseñar la Doctrina Christiana a los pobres en nuestra puerta; en las Parroquias a los niños; a visitar, consolar y hazer las ca-

mas a los pobres del Hospital; ministerios y obras de caridad, en que la Compañía suele exercitar a sus Novicios..." (50)

Tuvo una carrera brillante, pues en pocos años, pasó de ser procurador de esta provincia, a rector del Colegio de Montilla, después lo fue del de Córdoba y del de Granada; prepósito de la casa profesa de Sevilla, y por último, provincial de Andalucía. Fue dos veces elector a Roma, donde se halló en las dos Congregaciones Genrales, la octava y la décima.

"...resplandeció en él un singular zelo de la religión, procurando siempre sus mayores créditos y aumentos, essi temporales como espirituales, como experimentaron todos los Colegios y Casas que gobernó..." (51)

Así pues, el P. Pedro de Fonseca, previa facultad del P. Pedro de Avilés, provincial de la dicha Compañía en Andalucía, para ser ejecutor y ordenador de dicho Patronato, (52), mandó al arzobispo de Granada, Martín Karrillo de Alderete, una petición en la que solicitaba licencia para fundar el Colegio en Granada y no en Salamanca

"...an sobrevenido algunos accidentes, y por los tiempos que corren, tenemos experiencia de muchas cosas que ponen en gravísima dificultad en la ejecución en Salamanca..." (53)

Estas dificultades eran de tipo económico, pues había de gastar cerca de 21.000 ducados, antes de crear la casa de estudiantes en Salamanca. (54)

Sin embargo erigiéndose el Colegio en Granada, se resolvían varios problemas, como el del abastecimiento

"...los estudiantes tendrán gran parte de sustento de los frutos que proceden de la misma hacienda, en ser como son, pan, vino, aceite, vinagre, aceitunas, y leña de los olivares, y que se hubiese de consumir para convertirlos en dinero y transportarlos a Salamanca, se habían de malbaratar, vendiéndolos sin sazón y fuera de tiempo, por hacer dinero con que se menoscaba la hacienda..." (55)

Lo mismo pasaba con la cuestión de la casa, ya que se emplearía la del fundador, situada en la calle de San Gerónimo, cerca de la Universidad.

En cuanto a los colegiales, éstos podrían hacer Teología, Leyes y Cánones, más, parte de los canonistas y legistas, después, de dos cursos que hubiesen tenido en la Universidad de Granada y hubieran sobresalido más, se enviarían a la Universidad de Salamanca para continuar sus estudios, hasta tres años para su graduación.

La petición fue remitida a Agustín de Castro Vázquez

vicario general del arzobispado de Granada, quién abrió una información pública, estando entre los testigos, el P. Francisco de Ribera, fray Pedro de Santamaria, ambos hijos del fundador; Alonso de Loai_ sa Mesia, caballero de la orden de Alcántara y conde del Arco; Juan Zapata de Mendoza, caballero veinticuatro de Granada; Garcia de Minchaca Manzanedo, caballero de la orden de Calatrava, y Manuel Ruiz de Aguado, teniente de corregidor de Granada. (56)

Estos coincidieron en la serie de comodidades y conveniencias que acarrearía la creación del Colegio en Granada, y también en el supuesto de haber vivido el fundador hubiera hecho la commutación, porque su principal intento fue la de

"...acudir a sus deudos pobres y los de sus hijos, para que estudiasen, y éste intento se comunicará más siense los estudios en Granada..." (57)

1.2.2 ADMINISTRACION DEL PATRONATO

Una vez concluidas todas las formalidades el P. Pedro de Fonseca redactó la escritura fundacional por la que habría de regirse la nueva institución, el 13 de Febrero de 1643, ante Juan Rodriguez de Morales,

escribano del rey y notario de la Audiencia Arzobispal de Granada.

Dejaba al Colegio de San Pablo, facultad para elegir a un religioso para ocupar el puesto de administrador del Patronato, contando, claro está, con el beneplácito del P. Provincial de la Compañía.

Todos los títulos y escrituras de la dicha hacienda se guardaban en un escritorio, cerrado con dos llaves, una para el patrono y otra para el administrador. Había un libro becerro, custodiado en el archivo, donde se anotaban todos los títulos y derechos, más los pleitos movidos contra la hacienda.

Las cuentas eran tomadas por el P. Provincial y por los Padres Visitadores

"...y ninguno de los demás jueces, así eclesiásticos como seculares, se an de poder entremeter en visitar y tomar cuentas del dicho patronato..." (58)

1.2.2 Cargas fundacionales

1.2.2.1. Censos

El licenciado Ribera había dispuesto que se redimieran todos los censos que gravitaban sobre su hacienda, pero como quiera que su hijo Garcia, primer sucesor del mayorazgo, había impuesto sobre la

misma 2.000 ducados, el P. Pedro de Fonseca se aprestó liberarlos. Eran un total de 2.974 ducados, 10 reales y 25 maravedis, más los réditos, impuestos sobre las casas principales de la calle de San Gerónimo, la hacienda de Albolote, el cortijo del Rao, y otro censo que Garcia había impuesto sobre todo el mayorazgo, para ello se aplicó lo siguiente:

"...primeramente lo que se cobrara de la hacienda libre del señor don Gerónimo de Ribera... ochocientos y quarenta y quatro reales de la renta que les avia de tocar a las dotes de las doncellas, y a las madres carmelitas descalzas de esta ciudad, desde diez y siete de octubre de mill y seiscientos y quarenta y dos, en que murió el dicho señor don Gerónimo, hasta fin de diciembre de mill y seiscientos y quarenta y tres..."

(59)

1.2.2.2 Dotes

Se asignaban 500 ducados anuales, y los nombramientos los hacían los patronos, el último día del año, previa publicación de edictos expuestos en el Colegio de la Compañía, con dos años de antelación, para que en el citado tiempo la pretendiente pudiera escoger

entre los dos estados, prefiriendose, como ya se ha dicho, las parientes del fundador, siempre que fuera dentro del cuarto grado, "...porque suele aver muchos engaños y hazerse muchas informaciones falsas, principalmente quando se apartan mucho del tronco..." (60)

Y a falta de una y otras, sería elegida una de las que estuvieren en el Colegio de Doncellas, en la que tenían que concurrir "las prendas de virtud y recoximiento", y en el caso que hubiera varias, se preferiría la más antigua.

La primera dote se dio a Maria de Ribera en el año de 1644, como dejó ordenado el P. Fonseca en las escrituras fundacionales

"...quiero que goze del dicho nombramiento, aunque no entre en el colegio de las donçellas, conforme a la voluntad del dicho señor testador..." (61)

1.2.2.3. Limosnas

Entre los años de 1611 y 1614, fecha del primer y último testamento, el licenciado Ribera había adquirido 11.000 ducados, los cuales, y según su voluntad, habrían de agregarse al Patronato y distribuirse en la forma señalada por el P. Fonseca,.

En primer lugar, había destinado 500 ducados para ayudar a los hijos del fundador que aún vivían, el p. Pedro de Santamaria y el P. Francisco de Ribera, así como a la viuda de Garcia, Ana de Castro y Egas, y a la de Diego, Isabel Guirado. El resto se adjudicaban a las obras pías siguientes:

- 100 ducados repartidos entre mujeres pobres, 50 el día de la Natividad y 50 el día de Santiago. (62)
- 100 ducados para una o dos doncellas pobres y huérfanas, naturales de Granada, remediando los gastos de su casamiento.

"...y quiero que valga el dicho nombramiento aunque pasen muchos años de aquí a que suceda el dicho caso de vacar la dicha renta//."

(63)

- 100 ducados para sostentar a cuatro niños, de diez a catorce años, enseñándoles a leer y escribir, y

"...los principios de la gramática, y se crien en virtud, y así todas las mañanas se ocuparan en ayudar las misas que se dixeran en los altares colaterales del Colegio de la Compañía de Jesús..." (64)

Esta cantidad la satisfacía el Colegio de Santiago al de San Pablo cada tres meses, a razón de 25 ducados cada uno. Pero al parecer este legado no se cum

plió del todo, pues años antes de la expulsión de los jesuitas, su P. Provincial, Antonio Hervás, mandó una circular notificando se tuviera presente la mencionada disposición:

"...para cumplir a la letra con ella, pues en nosotros no hay arvitrio para alterarla, substituyendo en lugar de niños, mozos, pretendientes o artistas..." (65)

-50 ducados en hacer, durante seis meses, la fiesta del Santísimo Sacramento en el Colegio de San Pablo, ofrecidas por el alma del fundador y sus familiares.

Cumplidas todas estas disposiciones, quedarían 200 ducados, los cuales harían de aumentar al número de becas destinadas al colegio de estudiantes seculares, aunque estas últimas donaciones podrían ser disminuidas o sustituidas del todo si no hubiera caudal suficiente para sustentar, por lo menos, a dieciseis colegiales, rector y oficiales del Colegio.

1.2.3. Constituciones. Ingreso, estudios, hábito

El Colegio estaba bajo la advocación del apóstol

Santiago y su imagen estaba puesta encima de la puerta del dicho Colegio, y debajo de la misma, las armas de Diego de Ribera, que eran, en oro, tres fajas de single. (66)

El principal intento de la fundación era ayudar en sus estudios a los que no tenían posibilidad para ello, es decir, a estudiantes pobres. Los aspirantes debían de estar aventajados en latin, porque si no "...sería tiempo perdido y trabajo perdido, y en esto no seaa de dispensar aunque sea comariente muy cercano del señor fundador, porque es contra la misma institución del colegio..." (67)

Tampoco se recibía en el mismo a aquel que tuviera lepra o qualquier otro mal contagioso.

Los aspirantes a becasserrían admitidos cada dos años, y para ello se preferirían los parientes del fundador, en primer lugar, después los descendientes del licenciado Cristóbal Velázquez, y por último, los naturales de Granada. (68)

De esta manera, entre unos y otros, habrían de haber igual número de artistas y teólogos como de canonicos y "...los que una vez ubieren sido admitidos para la facultad de theologia no se an de poder pasar a la de cánones, ni al contrario, para evitar con esto las variedades que entre gente moza suele aver a consejos y persuasiones de otros..." (69)

Los artistas y teólogos podrían estar en el Colegio seis años, más dos de pasantes, y los canonistas, cinco, más dos de pasantes. De entre estos últimos se escogían dos de los más aventajados y se mandaban a Salamanca para estudiar los tres últimos cursos, señalándoles 100 ducados para cada uno, anualmente. (70)

Los teólogos, artistas y canonistas asistían a las conclusiones y ejercicios de letras que tenían los hermanos de la Compañía de Jesús, y además a las conferencias que se daban en el Colegio

"...fuera de estas lecciones harán otras cada mes, de las facultades que cada uno estudia, en algún día de asueto por la mañana, delante de todo el colegio y de algunos estudiantes seculares convidados, para que vayan cobrando facilidad para las oposiciones que después han de hacer..." (71)

Pero antes de entrar en el Colegio y tomar las becas, los patronos y rectores hacían una información secreta de limpieza de sangre, la cual se ajustaba a un modelo que se componía de dos partes: una impresa y otra manuscrita. La primera constituye el formulario, que es igual para todas, donde se recogen los datos de la genealogía y de la Comisión formada para hacer la información. La segunda reúne la de-

claración de los testigos, las rúbricas de estos y la del notario.

La parte manuscrita es la formada por las partidas de bautismo: la del pretendiente, que era obligatoria, y las de los padres, abuelos paternos y maternos, aunque éstas no siempre se conservan. (72)

También hacían el juramento de defender el Misterio de la Purísima Concepción, así como de no contravenir a las constituciones, y en particular "...que pasaran por ser despedidos del colegio, quando a los patronos y al rector pareciere, sin pedir las causas que mueben para ello..." (73)

El día de Santiago se hacía una fiesta en memoria de la fundación

"...con visperas y misa solemne en el colegio de la la Compañía de Jesús...y de la misma suerte an de asistir en el monasterio de San Gerónimo, en la capilla en que está el cuerpo del dicho señor licenciado Diego de Ribera, la vispera y día de difuntos, a las visperas y misa solemne se dirá aquel día por el ánima del dicho señor fundador y de la señora doña Maria de Castellón.." (74)

En las oposiciones y demás actos públicos, siempre

que se mencionara el nombre del fundador, se levantarían y descubrirían, conforme a la costumbre de los colegios mayores.

En la escritura fundacional se preveía el caso de que podrían entrar algún porcionista, previo pago de sus alimentos y por adelantado, una vez quedase libre alguna de las becas.

El número de colegiales, entre propietarios y porcionistas (serían como máximo ocho), no pasarían de treinta, encluidos los dos de Salamanca.

Corría a cargo de ellos los gastos del hábito, que sería un manto pardo y una beca negra con su rosca (para diferenciarse del resto de los colegios que había en Granada), ropa interior, cama, mesa, silla, y un arca para guardar sus vestidos, calzado y libros. Mientras que el Colegio daría comida, menos los días de ayuno, médico, botica, barbero y ropa limpia

"...y aunque en otros colegios no se les laba la ropa a los dichos colegiales, más por escusarles la comunicación de mugeres, y el cuidado de buscar quien se la lave, se les labará a todos juntos a cuenta del colegio, dándola ellos señalada, con números, para que no se truequen una con otra..."(75)

El vestido interior habría de ser modesto, y cuando

fuere de color sería "...de los colores más decentes..."; las medias negras y las ligas sin puntas "...ni otras curiosidades, porque en todo se atiende a la uniformidad y gravedad del colegio..."(76)

Pero estas normas no se siguieron a rajataba, porque en 1690 con motivo de una visita que hizo a la Universidad, Garcia Fernando de Bazan, observó que los colegiales, no sólo de Santiago sino también del Colegio Real y del de Santa Catalina, se habían dejado crecer el cabello, y habían introducido la moda de unas medias mangas hasta el codo

"...que dexa la superior parte del brazo descubierta, con mangas de seda abiertas, deviendo traerlas de bayeta, zerradas hasta el ombro y cubiertas hasta la avertura del manto..."(77)

También los bonetes se habían reducido a "...menos de quatro dedos de cartón, de alto, y muy anchos por arriba..."(78)

En cuanto al resto del hábito, algunos ya usaban sotanillas hasta la cintura, por lo que quedaba al descubierto el calzón, llevando las medias claras.

Con este motivo se dictaron unas normas, el 26 de Septiembre de 1690, por las que se habían de reducir los trajes "...al loable usso de los antiguos

collegiales y estudiantes...que el cabello le traigan cortto...que los bonetes sean de buena proporción...que las sotanas sean, en lo largo, iguales al manto..." (79)

Si contravenían a esto no serían admitidos en los claustros, lecturas y oposiciones, y ni siquiera podrían matricularse.

1.2.4. Cargos directivos

El gobierno del Colegio estaba en manos del patrono, cargo que coincidía con el de rector del Colegio de San Pablo, y en caso de ausencia, máximo de ocho días, era suplido por el vicerector de dicho Colegio.

Entre sus obligaciones estaban: visitar el Colegio semanalmente; hacer guardar las constituciones; tomar las cuentas todos los meses junto al administrador; fijar los edictos para las oposiciones a becas; asistir a las mismas; recibir a los colegiales y mandar hacerles las informaciones de limpieza de sangre; asistir, junto al rector y prefecto de estudios mayores del Colegio de la Compañía de Jesús, a los exámenes que anualmente se hacían a los colegiales; siendo su voto en caso de empate, el preferente.

Corregía a los colegiales señalándoles las faltas

más graves, como eran penitencias y multas, pero todo ello a travéps del rector del Colegio al que daría más crédito, pero sin dejar de oír a los colegiales

"...y aunque no deve ser fácil en oír las quejas que ellos tubieren contra su rector, ni en darles crédito en ellas sin mucha averiguación y circumspección, pero tamvién deve atender a ellas, y quando hallare ser justificadas deve advertirle al dicho rector en secreto de lo que hallare haver faltado..."(80-)

Correspondía a su persona despedir a aquellos colegiales que perturbaban la buena marcha del Colegio, siendo indispensable, que antes de tomar la beca, aceptaran esta constitución.

Le pertenecía señalar, por examen, los que fueran a estudiar a Salamanca, así como indicarles una persona que cuidara de ellos, valiéndose para ello de la ayuda del P. Prefecto de Estudios mayores.

Elegía a los presidentes de las conferencias y conclusiones de los colegiales, recayendo tal cargo, por lo general, en un teólogo y un canonista, y lo mismo si fuera para los estudiantes de Lógica y Filosofía. Recibía y despedía a los criados y sirvientes del Colegio, señalándoles los salarios.

Daba licencia a los colegiales para dormir fuera, o visitar a sus padres y parientes. Esto no presentaba dificultades si era en tiempo de vacaciones, pero durante el curso se daba en casos muy raros

"...y siempre que el Padre Patron la diere, sea por escrito y señalándoles el tiempo que an de estar fuera del Colegio..." (81)

Por último podía nombrar un rector, sacerdote, "...varón prudente, de buena vida y exemplo, que tenga zelo del bien del Colegio y de la buena educación de los colegiales..." (82)

Ante todo tenía que tener en cuenta que sería un mero instrumento del patrono. No podía mudar ni alterar nada, sería un puntual ejecutor de sus órdenes

"...así ninguna cosa puede perturbar más la observancia y buen orden del Colegio que qualquiera falta de unión que tubiere con él, y más si la echan de ver los colegiales..." (83)

Tenía un sueldo anual de 50 ducados, más barbero, médico, botica y un criado.

Le pertenecía el gobierno inmediato del Colegio: dar licencia a los colegiales para salir de casa, siempre que fuera con un compañero; vigilar el gas

to de la comida para cuyo efecto llevaba un libro donde anotaba el dinero recibido por el administrador, y lo gastado, y para mayor claridad de las cuentas tenía otro libro en donde apuntaba los gastos semanales del despensero.

Imponía sanciones ordinarias, como quitar el almuerzo o el postre o toda la comida, o comer en pie y descubierta, o sentado en el suelo. Reprehendía en público a los colegiales

"...deve ponderar la falta con palabras compuestas y comedidas y abstenerse de palabras afrentosas e imperiosas..."(84) ...mostrarse seriamente afable y afablemente grave..."

Visitaba varias veces al mes los dormitorios, a fin de evitar los naipes, libros de comedias y armas. Cerraba las puertas de la calle conservando siempre las llaves. Cuidaba del aprovechamiento espiritual de los colegiales como: que no faltasen a la lección espiritual, oración, misa, rosario, examen de conciencia, sermones que se dirían en el Colegio de la Compañía de Jesús, a las doctrinas que harían las escuelas por las calles, y por último exigía la cédula de confesión, por lo menos una vez al mes.

procuraba que los colegiales tuvieran mucho respeto y obediencia a los presidentes de las conferencias, y si alguno de estos tenía alguna queja

"...oygala con benignidad y gusto, y de tal suerte procure la averiguación y castigo de la dicha falta, que nunca se sepa quien fue el delator d'ella..." (85)

Formaba parte del tribunal en las oposiciones de becas, junto al patrono y al prefecto de estudios mayores del Colegio de SanPablo, pero en caso de empate se prefería al voto del patrono.

En última instancia, cada seis meses, leía las reglas y constituciones que pertenecen a todos los colegiales de manera que "...madie alegue ignorancia d'ellas, y teniéndolas más frescas en la memoria, las puedan observar mejor..!"(86)

1.3. Primeros años de funcionamiento

El Colegio abrió sus puertas por primera vez, el 20 de Noviembre de 1649, en la casa principal de Diego de Ribera, en la calle de San Gerónimo. (84)

Más tarde, en 1653, al aumentar el número de colegiales, el Patronato vendió la citada casa a Alonso Andrés González, cura de la parroquia de San José, capellán y tesorero del arzobispo Martín Carrillo de Alderete, en precio de 66.000 reales, con el cargo de un censo de 400 ducados a pagar al convento de la Madre de Dios de Antequera.

Casa que vendió con su acesoria

"...que la azesoria tiene dos puertas, y anbas y la principal de la dicha casa, tienen por delante la calle del señor San Gerónimo, y alindan por la parte de abajo con una casa pequeña, propia del dicho patronato qu' está en la dicha callexa sin salida, fronterero d' ella, y por la parte d' arriba alindan con la calleja que ba a la puerta reglar de el convento del señor San Augustin; y por las espaldas, una callexa sin salida, que dibide las dichas casas de las de don Francisco de Alcozer, veintiquatro d' esta ciudad..." (85)

Fue en Enero de 1653 cuando el Patronato compró una casa más amplia, en la misma calle de San Gerónimo, a Maria de Figueroa, que lindaba con casas de Diego de Medina, y con cargo de un censo, el cual se redimió el 28 de Junio de 1663, ante Juan Ibañez Elorriaga, escribano. (86)

En 1670 se alquiló otra casa a Mariana de Soria Narváez, por 76 reales al mes, aunque se tuvieron que hacer numerosas reformas tanto en su interior (puertas, tarimas, cepos para la celda de castigo, tejas, etc), como en su parte posterior, donde había un huerto, estanque y caballerizas. Así mismo le arrendó un local donde podría vender el vino procedente de su hacienda. (87)

En su primera entrada recibió diez colegiales, cinco teólogos y otros tantos juristas, entre los que destacaron :Lorenzo Villegas, que pasó luego al Colegio Real de Granada, siendo más tarde canónigo de la colegial de Santafé, capellán real y canónigo de la catedral de Granada; Simón Martínez de la Torre, catedrático del Código y rector de la Universidad de Granada, y doctoral de la catedral de Granada y Almería. (22)

Su primer rector fue Tomás Crespo de Moya, natural

de Granada, doctor en Teología, y más tarde racionero de la catedral de Toledo, quién accedió al cargo a los 32 años.

Pero , muy pronto se iban destacando sus alumnos en los actos públicos que se desarrollaban en la Universidad. De ésta forma, el 4 de Diciembre de 1651 sustentó en ella las conclusiones generales de leyes, Juan de Leiva (89) ; en Junio de 1657 opositaron a la cátedra de Prima de Leyes, los bachilleres Pedro Dionisio Casquet de La Cadena y Lorenzo Villegas; en el mismo año se presentó para la cátedra de Instituta, Ignacio de Almanza, natural de Almería, el cual leyó su examen por espacio de una hora

"...después de lo qual respondió a los argumentos de dos de los coopositores suyos, media hora cada uno, en la forma ordinaria, con que se concluyó este acto con grande aplauso del auditorio..." § 90)

El 25 de Octubre de 1660 opositó a la cátedra de Vísperas de Leyes, Francisco del Baño, y otros más que sobresalieron en el grado de bachilleres.

Ya en 1651 se pidió por parte del Colegio de Santiago, asimismo en la Universidad, denegándose la ésta en claustro del 8 de Noviembre de dicho año

"... por ser el general limitado y aún no bastante para las personas del cuerpo de la Universidad si vienen juntos..." (91)

Pero fue tal el prestigio que alcanzó el Colegio, que en el claustro celebrado el 25 de Enero de 1656 se le concedió lugar y asiento en el General Mayor de dicha Universidad, al lado derecho de los doctores, debajo de la tribuna del altar. (92)

Posteriormente, y previa petición dirigida por los colegiales de Santiago al deán y cabildo de la catedral de Granada, se le otorgó el 13 de Septiembre de 1661, asiento para las oposiciones que se hacían en ella, con motivo de la provisión de canongías magistrales y doctorales. (93)

Así mismo, se le adjudicó en 1666, por acta capitular de la Capilla Real, lugar en el teatro, para el concurso de oposiciones a las capellanías.

Todo esto dio origen a una serie de pleitos con el resto de los Colegios mayores existentes en Granada, pues había que tener en cuenta que al Colegio del Sacromonte, cuya fundación data de 1609, y su pretensión de asiento en la Universidad de 1646, se le había denegado tal petición, otorgándosele más tarde en el claustro del 25 de Enero de 1656 un lugar secundario, debajo de la tribuna del Colegio Real, el segundo a mano izquierda de la cátedra.

Lo mismo ocurrió con el Colegio de San Miguel, en razón de la adjudicación de asientos para los vejámenes. (94)

Su raíz arranca de finales del siglo XVI, cuando surgió en la Universidad, la novedad de sacar el teatro al patio para las conferencias de los grados de doctor y vejámenes, haciéndose para estos últimos, unos tablados en donde, más tarde, se instalarían los lugares y asientos para el cabildo de la catedral y del resto de los colegios, y para tal efecto eligieron seis comisarios que formalizarían lo acordado en el claustro del 8 de Febrero de 1642. En el celebrado el 8 de Octubre de 1668, a instancia del Colegio de Santiago, se nombraron otros cuatro comisarios para designarle un asiento, los cuales respondieron que para ello sería necesario poner otro nuevo orden de bancos. Como consecuencia recurrieron los Colegios de San Miguel y del Sacramento al claustro, para que los mantuviesen en el patio, en los lugares respectivos que cada uno tenía en el General.

Reunido el claustro el 30 de Octubre de 1668, resolvió concederle a los tres Colegios, asiento en los vejámenes, pero después de todos los maestros de la Universidad. (95)

Después de varios recursos, el Colegio de Santiago consiguió asiento en el patio de la Universidad, en el claustro del 15 de Noviembre de 1670, siendo rector de la misma, el doctor Alonso Muriel de Berrocal

"... en la esquina de la escalera, después de los últimos maestros, arrimados a la pared, y que no asistan más que quatro colegiales..."(96)

Pero los problemas no acabaron aquí, porque hubo otro altercado con el Colegio de San Miguel que se inició el 12 de Febrero de 1672.

En las conclusiones que sustentaba un colegial de Santiago, Luis de Luque, en la Universidad, había arengado primeramente al catedrático del Colegio Real, Luis de Herrera, y después al Colegio de Santiago, haciendo posteriormente la arenga al Colegio de San Miguel y a los demás estudiantes manteistas. Inmediatamente propuso el primer argumento Gaspar de San Martín, colegial de San Miguel, quién arengó primero a su Colegio, pero ni siquiera mencionó al citado Colegio de Santiago. El segundo argumento lo propuso Juan Muñoz de Cobos, colegial del de Santiago, quien hizo lo propio sin arengar a los colegiales de San Miguel, pero éstos ya se habían salido de la conferencia. A la mañana siguiente llegaron a la Universidad, Bernardo Chacón y Miguel Gallardo, más otros colegiales de San Miguel, y acorralaron a Luis de

de Luque maltratándole e incluso amenazándole de muerte "...envistiendo de hecho a herirle y quererle matar sacando cada uno de dichos dos agresores una caravina..." (97)

El hecho fue que unos y otros se ensalzaron en una pelea, de la que salieron varios heridos, que tuvo repercusiones en la ciudad, y por supuesto en la propia Universidad, la cual celebró un claustro el 17 de Febrero, del que resultó, al no poder actuar civil ni criminalmente, que a ninguno de los dos Colegios se les permitiera celebrar arengas en ningún acto público de ella. (98)

También se decidió quitarles la matricula de aquel año y de los futuros.

Las razones que aducía era que la acción de arengar no solamente era acto de urbanidad, sino también voluntario por parte de quien lo hacía, lo mismo que era privativo de la propia Universidad evitar las mencionadas arengas así como las perturbaciones, como otras veces se había hecho en los cabildos de la catedral, de la Capilla Real y hasta en la propia Universidad de Salamanca.

El caso pasó a las Chancillería, quien por auto del 14 de Abril de 1673 dictó sentencia a favor del Colegio de San Miguel. Por su parte, el Colegio de San-

tiago recurrió, argumentando que el Colegio de San Miguel, a pesar de ser más antiguo, no tenía la calidad ni estimación suyas, como se hacía en los cuatro Colegios Mayores de Salamanca.

Por auto de revista del 12 de Diciembre de 1673, volvió la Chancillería a fallar en el mismo sentido.

Sin duda alguna el problema de las precedencias constituyó un duro golpe para el Colegio de Santiago, pero todavía quedaban unos años de esplendor poco conocidos en el resto de los Colegios Mayores de Granada.

1.3.1 Relaciones con el cabildo de la ciudad y Chancillería

El Colegio se había convertido en una institución muy prestigiosa, pues un número importante de colegiales se habían dado a conocer en toda España, y al mismo tiempo había llegado a ser el blanco de las numerosas querellas, no sólo por parte de particulares, sino también del cabildo de la ciudad y Chancillería.

Ya en el mismo año de su apertura, en 1649, algunos vecinos de Granada hicieron una petición al cabildo para que saliera en su defensa, ya que según ellos, se había contravenido la voluntad del fundador, ya

nos vecinos de Granada hicieron una petición al Cabildo para que saliera en su defensa, ya que según ellos se había contravenido la voluntad del fundador al erigirse el Colegio en Granada y no en Salamanca.

El 13 de Octubre de 1656 se presentó en la Chancillería una petición por parte de esta ciudad, refiriendo que el rector del Colegio de San Pablo había quebrantado las disposiciones del licenciado Diego de Ribera, pues no había fundado un Patronato de legos sujeto a la jurisdicción real, así como a lo concerniente a las visitas, cuentas y alimentos del religioso que administraba dicho Patronato.

El rector del Colegio de San Pablo, como patrono que era de las mencionadas obras pías, contestó que no tenía obligación a responder, y que se remitiera su conocimiento al juez eclesiástico. Por Auto del 14 de Noviembre de 1659 se resolvió lo contenido favorablemente al rector.

En cuanto a los colegiales "... conserváronse en summa quietud y recojimiento desde su erección hasta el año de cinquenta y ocho..." (99), fecha que murió el P. Francisco de Ribera, uno de los hi-

jos del fundador

"... que mirando dicha fundación como obra de su padre, procuró siempre la buena educación y gobierno de dichos colegiales, no faltando a la provisión de sus mantenimientos con mucho aseo y regalo..." (100)

Después de su desaparición las costumbre de los colegiales se fueron relajando poco a poco. Hubo casos, incluso de denuncias al rector, como fue el de José de Salinas, que siendo despedido del Colegio, mandó una petición al fiscal de la Chancillería, el 20 de Julio de 1662, pretendiendo la posesión de la beca.

Esto dio pie a que el 13 de Noviembre de dicho año, los colegiales manifestaran su deseo de estar bajo la jurisdicción y protección real, lo cual fue aceptado por el fiscal. Esta petición fue de nuevo presentada y ampliada el 14 de Junio de 1669, alegando que la mayor parte de ellos daban 100 ducados para sus alimentos, cada año, con lo cual resultaban ser casi todos pensionistas, con cuyas rentas se podrían mantener más de cuarenta colegiales, no llegando la cifra por aquellas fechas, ni a veintitrés.

Las quejas iban dirigidas también al tiempo de permanencia en el Colegio, pues al estar sólo tres o cuatro años, tenían que dejar sus estudios por falta de medios.

El 27 de Agosto de 1664, el P. Francisco Cachupin, visitador de la Provincia de Andalucia, realizó una inspección del Colegio, asentando el número de plazas que debía haber

"...a lo summo podía sustentar cada año 16 plazas, conviene a saber, las dos que sustenta en Salamanca, y aquí 14, y que assi no se le debian cargar más plazas..." (101)

También se podría admitir algunos porcionistas hasta llenar todas las habitaciones que se hallaran vacias, con la condición siguiente:

"...que en dinero prompto, o géneros, o frutos, como frutos, como trigo, vino, azeite, de antemano entréguese la mitad de alimentos, que son de seis meses..." (102)

Esto provocó una serie de rebeldias por parte de los colegiales, que se resistian a dejar las becas una vez cumplido el tiempo reglamentario, como hicieron Pedro de Rivas, El Dr. Francisco del Valle

y el maestro Leonardo de Flores. (103)

Por Real Cédula otorgada en Madrid el 27 de Octubre de 1670, se ordenó a los colegiales que obedecieran en todo a los mandatos del rector, y en cuanto a la provisión de becas, que se mantuvieran a los teólogos por espacio de seis años y los juristas, cinco años.

Con la misma fecha se expidió otra Real Cédula mandando a la Chancillería se inhibiera del asunto.

Aquel mismo año, por el mes de octubre, se formó un tribunal integrado por el P. Alonso de Ayala, rector del Colegio de San Pablo; el maestro Marcos de la Chica, rector del de Santiago y el P. Tomás de León, prefecto de estudios mayores del Colegio de la Compañía de Jesús, para proveer veinte becas. (104)

Ya no hubo más provisiones hasta el año de 1676, que con motivo de las protestas que hicieron algunos vecinos de Granada, se determinó por parte del patrono y rector del Colegio de Santiago, publicar ciertos edictos, cuyas condiciones se reducían

"...al llamar generalmente a la oposición a to-

dos los naturales de estos reinos, y que de estos los que fueren admitidos, no ubiesen de estar los teólogos más de seis años y los juristas çinco, y assi mismo avian de entrar con titulo de media porçión, pagando en cada año çinquenta ducados y medio caiz de trigo..." (105)

Por tal motivo se sintieron agraviados dichos vecinos, ya que asi mismo se fijaba en el edicto el número máximo de becas que había de ser de doce, cuando por las cuentas presentadas por Martin Alonso Berrospe, administrador, en 1672 se deducía que había renta suficiente como para sustentar a más de treinta colegiales, sin contar el salario del rector y de los sirvientes.

En consecuencia, los colegiales se quejaron por los malos tratos que recibieron del rector, y alguno de ellos llegó a ser detenido el día de San Lorenzo "...sin dexarles decir misa, ni oirla, en sitios mui indecentes y incomodos para el tiempo..." (106)

Estos acudieron a la Chancilleria, contraviniendo así, a las Constituciones, la cual dictó un Auto por el que se mandaba soltar de prisión a dichos colegiales. En razón de esto, Bernardo de Vinegra, en

nombre del patrono, consiguió por Real Cédula, otorgada en San Lorenzo el 24 de Septiembre de 1676 que la Chancillería se apartara del problema, dándole facultad al rector para poner imponer penas graves sin dar cuenta al Consejo. (107)

En una carta dirigida por Miguel de Santiago (107) al patrono, el P. Juan de la Fuente, el 9 de Abril de 1677, le expone los desórdenes y alborotos a que han llegado los colegiales

"... no guardan dichos colegiales clausura en el colegio, y an falseado las llaves de sus puertas, y an buscado escalas en que descendian de las ventanas de la calle, aver metido en los quartos de dicho colegio mugercillas de mala vida..." (108)

La desobediencia llegó a tal punto que una noche dejaron al rector en la calle; además alborotaban las calles, barrios y hasta iglesias.

"...dos colegiales estando hablando desatentos con unas mugeres, a unos padres de dicha Compañía de Jesús, que les advirtieron la nota que daban en la yglesia, y quisieron reprehender su exceso, hablaron muy mal diciéndole mill libertades..." (109)

El cabecilla de los motines era Felipe de la Torre, "...era ingratissimo con la Compañia...",pues acusaba al rector y patrono de que "...se avian comido la hacienda de dicho colejio,y avian usurpado algunas posesiones de ella..."(110)

Por numerosa correspondencia dirigida por Miguel de Santiago al patrono, seddeducen que eran continuas las algarabias provocadas por éste colegial: se metia en la cocina pretextando tener el oficio de veedor; llamaba a un escribano para que levantase acta de la inspección de los alimentos hecha por el médico y cirujano,etc. (111)

Con tal motivo fue prendido y llevado a la cárcel eclesiástica de éste arzobispado junto a Andrés de Contreras y Mateo Palacios,aunque después pasaron a la celda de castigo del Colegio.(112)

A pesar de todo recibió de manos del Dr. Juan de Zárate,colegial de Santa Catalina,el grado de bachiller de cánones el 1 de Junio de 1677.

"...subiendo a la cátedra,explicando algunos textos y aziendo otros muchos adtos,todo en demostración de la posesión que tomó quieta y paziffica,sin repugnanzia ni contradicción alguna..." (113)

Poe el año de 1678 quedaban en el Colegio sólo cuatro colegiales, los cuales recurrieron a la Chancillería alegando que el rector había incumplido la voluntad del fundador, pues dispuso que la estancia en el establecimiento había de ser de diez años, y pretendía echarlos antes de cumplir el tiempo reglamentario. (114)

A pesar de todo el Colegio recurrió otra vez, y por Rea Provisión expedida en Madrid el 14 de Junio de 1678, se autorizó al rector para poderlos despedir como estaba señalado en la constitución 29. (115)

En cuanto a la situación económica, ésta no era muy holgada, pues los colegiales robaban al despensero el poco dinero que quedaba para emplearlo en el pleito que tenían entablado con el Colegio, y para el mantenimiento diario del mismo no bastaba con 120 reales. Los colegiales se dedicaban a jugar y hacer reuniones, y hasta el rector comía en su casa y sólo iba al Colegio a las ondes de la noche. (116)

A esto hay que unirle la dimisión del P. Juan de la Fuente, el 13 de Enero de 1679, como patrono y administrador de dicho Patronato al haberse al-

terado las principales condiciones con las que habia entrado en el mismo

"...y porque siendo de su primera obligación, e instituto, conserbar la quietud religiosa que profesava la Compañia, ésta se turbaba con la continua molestia de los recursos de los colegiales a la nuestra Audiencia y Chancilleria, la qual los admitía aún en los puntos de economía y doméstico gobierno, no permitiendo reclusión, ni la menor corrección de los colegiales..."(117)

Esta circunstancia fue aprovechada por el Cabildo de Granada quien reclamó la administración del Patronato. El 22 de Febrero se desestimó por el fiscal la petición hecha por el rector del Colegio de San Pablo.

Pero las indisciplinas continuaban. En 1680 tuvo lugar una querrela entre Andrés Alvarado Mirado, colegial, contra Diego de Norales, rector del Colegio de Santiago, pues según aquel, se le habia negado la entrada a su habitación, y se le habia requisida la llave. (118)

En la solicitud que realizó a la Chancilleria, se descubre las penosas circunstancias por la que atrevesaba el Colegio: los colegiales se quejaban

de la comida, ya que algunas veces sólo les daban pan, teniendo que ir a buscar los alimentos fuera del Colegio, e incluso les llegó a faltar el aceite para estudiar, pagando ciertas cantidades (50 ducados) durante el curso, más siete fanegas de trigo, al ser numerosos los acreedores. (119)

Parece que todo hacía suponer el cierre inmediato del Colegio. Las rentas estaban casi totalmente embargadas debido a los pleitos que había entablado con numerosos particulares, como el seguido contra Juan Fernández de Acuña, vecino de Osuna, quien como pariente del fundador, reclamaba la hacienda del Patronato, o como el de Jacinto de la Puerta y Robles quien exigía el pago de 500 ducados por la dote de su mujer. Este acudió al alcalde mayor de Granada, Gerónimo Alvarez de Córdoba, quien sin saber que tales bienes estaban exentos de la jurisdicción real, embargó ciertas cantidades de trigo y cebada en los cortijos de Chanzar y la Cueva (Montefrío), y el de Dezmeria (Otura), lo que motivó la excomunión del alcalde. (120)

Los sucesos se desarrollaron tan rápidamente que se decidió cerrar el Colegio en Agosto de 1687.

El Cabildo de Granada acordó nombrar en una sesión celebrada en el mes de Septiembre de 1689, a dos caballeros veinticuatro, Alvaro de Rueda y Antonio Vazquez Cano, para que hicieran todas las diligencias judiciales, a fin de abrir cuanto antes el Colegio, y así se cumpliera la voluntad del fundador

"... pues es obligación de esta ciudad el que no zese obra tan eroica y tan de servizio de Dios Nuestro Señor, y beneficio de los hixos de esta ciudad..." (121)

Su misión era la de visitar al P. Francisco de Acevedo, rector de la Compañía de Jesús, quien presentó un memorial de las rentas, resultando estar la hacienda empeñada en más de 28.000 reales, por cuya razón no se abría el Colegio.

Durante el año de 1692 se continuaron las diligencias y contactos con los jesuitas, los cuales consiguieron por auto del 15 de Enero de 1695, de nuevo, el gobierno y administración del Colegio, así como la independendencia de los tribunales de justicia real. (122)

Llegando la noticia a Granada, la ciudad, en Cabildo del 27 de Julio de 1696, solicitó la conser-

vación del Patronato.(123)

De esta manera, una vez restablecida la hacienda, el Colegio volvió a abrir sus puertas en Septiembre de 1700 ,teniendo como rector,al jesuita Pedro de Aleu,natural de Guadix.

1.3.2 Otros pleitos

Quizás el principal pleito con el que tuvo que enfrentarse el Colegio fue el entablado por la cku-dade y el Monasterio de la Cartuja,el cual pretendía la administración del Patronato.

Fue en 1665 cuando ellos citados organismos intentaron tomar las cuentas al administrador Martin Alonso Berrospe,que lo fue hasta 1670,y posteriormente a Miguel de Santiago, capellán de la Capilla Real de Granada. Para lo cual se proveyó un auto haciendo saber al rector que el administrador debía dar las cuentas en el término de un mes.

El rector opuso la declinatoria de fuero,por ser un patronato eclesiástico,y por haber sido fundado por una autoridad eclesiástica.

Por el mes de Octubre de 1670 se dictó un auto por el Real Consejo, denegando la petición del Cabildo y el Monasterio de la Cartuja en lo relativo a la posesión del Patronato, pero la Compañía de Jesús presentaría las cuentas en Granada, ya que

"...se componía de gran número de libros y papeles y instrumentos, que si se ubieran de traer a esta nuestra corte, como hera preciso para el ajuste, fuera de ser muy costoso, era muy conocido el riesgo de poderse perder o maltratar alguno de ellos..." (124)

El 17 de Septiembre de 1672 se dio comisión a Diego de Alvarado, oidor, para que tomara las cuentas pero no fueron presentadas hasta el 5 de Octubre de 1676, y aprobadas en el mismo año, siendo entonces encargado el oidor Juan José de la Calle. (125)

Del examen de las mismas se deduce que el conjunto de las rentas del quinquenio 1670-1674, entre trigo, cebada, aceite, vino, censos, juros, casas y tierras, alcanzó un total de 262.747 reales y 28 maravedis, a lo que había de deducirle 167.271 reales y 18 maravedis que se emplearon en esta

forma:

70.802 reales y 2 maravedis en censos, memorias, dotes y limosnas.

-50.914 reales en labores de viñas y olivares (poda, mugrones, viña, riegos, vendimia, arar los olivares, coger y moler la aceituna, sustento de cabalgaduras etc.)

-45.585 reales y 17 maravedis en el salario del patrono, administrador de la hacienda, capataz, mozos del campo, abogado, reparaciones de casas, limpias de madres, empedrados y pleitos.

Según esto quedó un resto de 19.095 reales y 9 maravedis para el sustento de colegiales y salarios:

1.200 reales, al año, para el rector

100 reales para el médico

150 para el sangrador y barbero

132 para el portero

192 para el ayudante de cocina

396 para el cocinero

840 para la lavandera

Haciendo un total de 3.082 reales, al año, y con

el resto había que pagar los medicamentos de los alumnos enfermos, gastos de las conclusiones, agasajo a los examinadores, y aguinaldos, por Pascua, para el abogado, procurador y escribano. (126)

También hay que hacer constar, que de los cinco juros que el Colegio tenía sobre las rentas de la seda de Granada, los almorazifazgos de Sevilla y otro en León, que suponía 1.569 reales y 20 maravedis, sólo se cobraba uno de ellos que sumaba al año, 212 reales y 15 maravedis, con lo cual se quedaba reducida la cifra destinada al rector y colegiales. (127)

Esta situación económica, como ya hemos visto, se fue empeorando, lo que unido a los pleitos, reducción de hacienda etc, fue lo que provocó el cierre del Colegio.

NOTAS DEL Iº CAPITULO

(1) A.H.N. Sección Jesuitas.Leg.304 s.foliar

(2)A.C. Sb.y S. Ar.4 Es.5 Leg.51 nº3

(3)A.Iglesia de San Justo y Pastor.Libro 2º de bautismos.fol.29.

"(al margen)Diego.En el dia 8 de dicho mes y año fue bautizado,hijonde Gonzalo de Ribera y de Agustina Alonso,fueron sus compadres Hernando del Campo y Beatris de Rueda."

(4)Real Provisión de S.M. y señores de la Real Chancilleria de la ciudad de Granada,librada en ella,a ocho dias del mes de marzo de mil seiscientos veinte y tres años,a petición de Diego de Ribera Castellón.
A.C. SB.y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº30

(5) id.ibidem

(6) A.H.N. Sección Jesuitas.Leg.304 s.fol.

(7) id. ibidem

(8) id.ibidem

(9)Testamento de Juan. A. Cepeda

"...otorgaron ciertos poderes por los señores Dº Leonor de Padilla d'Avila,por sí y como tutora de su hija,segunda muxer que fue del dicho mi suegro..."

A.C. Sala C.Leg.40-E nº3 fol.22 r.

(10)Petición de una dote por parte de Maria Eugenia de Fuentes Padilla.

A.C. Sala C. Leg.40-E nº3

(11) id. ibidem fol.45 r.

(12)Existe además en el archivo de la Chancilleria de Granada una información hecha en 1669 de un pleito entablado por Bernardino Antonio Olarte de Fuen-

tes Padilla, caballero veinticuatro de Granada, con el Colegio de Santiago, sobre pretensión de patronazgo que fundara más tarde Diego de Ribera, en la que aparecen como testigos: Gerónimo del Pulgar, Cristóbal Velázquez de Montoya, entre otros, todos de gran prestigio en la ciudad, los cuales afirmaron que Bernardino Olarte de Fuentes, abuelo del que pleitea, es cuñado de Diego de Ribera.

A.Ch. G. Leg. 1772 p. 12

Es así que diferimos de VAZQUEZ CANO, A.: La familia del licenciado Diego de Ribera, fundador del Colegio de Santiago. En "Revista de Centros de Estudios Históricos de Granada y su Reino". Granada, 1916, el cual asevera que Maria de Ribera casó con el jurado Juan de Mallorca.

(13) El testigo era Pedro Martinez de Mora.

Real Previsión de S.M. y señores de la Real Chancillería....

(14) A.H.N. Leg. 304 s. fol.

(15) Era hija del escribano mayor del cabildo de Granada, Pedro Castellón y de Maria Ruiz Carvajal y Padilla.

(16) Testamento de Diego de Ribera. Granada, 18 de Abril de 1611.

A.C. Sala C Leg. 52 E-1

(17) A.H.N. Sección Jesuitas. Libro 772 pg. 72

(18) Id. ibidem pgs. 76-77

- (19) id. ibidem pg.92. Está fechado el 11 de Septiembre de 1595
- (20) id. ibidem pg.96. Está fechado el 13 ~~de~~ Marzo de 1602
- (21) id. ibidem. pg. 104 Está fechado el 23 de Noviembre de 1600
- (22) id. ibidem Pgs.79-80. Está fechado el 23 de Junio de 1612
- (23) id. ibidem pg.82. Está fechado el 9 de Noviembre de 1610
- (24) id. ibidem pg.84. Está fechado el 27 de Agosto de 1622
- (25) id. ibidem pg.69
- (26) Testamento de Diego de Ribera
A.C. SalaCPatronatos Leg.52 E-1
- (27) Hay un error del copista que transcribe 14 reales en vez de 44 reales.
Traslado del señalamiento de capilla en el monasterio de San Gerónimo a favor de Diego de Ribera. Granada, 24 de Julio de 1606
A.C.SB.y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº24
- (28) GARZON PAREJA, Manuel :La Orden de San Gerónimo en Granada. Copia mecanografiada
- (29) Real Provisión de S.M. y señores de la Real Chancilleria...A.C. SB.y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº30
- (30) Noticias acerca de la partición de los bienes

de Diego de Ribera y Maria Castellón, entre sus seis hijos. La fecha no consta.

A.C. SBy S. Ar.4 Es.6 Leg.36 nº3

(31) De este matrimonio nacieron tres hijos: Pedro, Diego y Tomasina de Caicedo, que murió monja novicia en el convento de Santa Paula.

Pero al parecer Maria de Ribera estuvo anteriormente casada con Baltasar Monte, de lo cual no tenemos más noticias que su testamento otorgado en Granada el 23 de Diciembre de 1598:

"...y nombro por mis albaçeas a Rodrigo de Monte, mi señor y padre y al licenciado Diego de Ribera, mi señor y suegro...yten, mando que la doña Maria de Ribera, mi amada muger, se le pague su dote de lo más bien parado de mi hazienda..."

A.C. SB. y S. Ar.4 Es.5 Leg.35 nº2

(32) Testamento de Diego de Ribera

A.C. Sala C Sección Patronatos Leg.52-E-1 pgs.21-24

(33) VAZQUEZ CANO, A. La familia del licenciado.....

(34) Testamento de Diego de Ribera....pg.11

(35) Memorial de las haciendas que heredó Garcia de Ribera. No consta la fecha.

A.C. SB. y S. Ar.4 Es.6 Leg.35 nº8

(36) A.C. SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº28

(37) A.H.N. Sección Jesuitas Leg.56

(38)id. ibidem

(39) id. ibidem

(40) Testamento de Diego de Ribera....

(41) Noticias acerca de las particiones ejecutadas para la división de los bienes que quedaron por el fallecimiento de Diego de Ribera y Maria Castellón. No consta la fecha.

A.C. SB.ynS. Ar.4 Es.6 Leg.36 nº2

(42)Testamento de Diego de Ribera... fol.10 vº

(43)Documentos de la partición de los bienes de Diego de Ribera....

A. C. SB. y S. Ar.4 Es.6 Leg.36 nº3

(44)"...primeramente le da y entrega el cortijo del Rao,quº el dicho lizenziado Diego de Ribera havia dado al dicho D.Gerónimo,el qual le da con las tierras, tinados y casa,e todo lo demás que le pertenece,el tinado ya prezado en quatro mill ducados...

yten,le da mill ducados de zenso a razón de a veinte mill maravedis el millar,en un zenso quº el principal dº el es de dos mill ducados,y lo pagan Gabriel Mallen,procurador dº esta Audiencia e su muger,por que los otros mill ducados restantes los a de aver el monasterio del sr. San Gerónimo por razón de la capilla,conforme a la clausula del testamento del dicho lizenziado Diego de Ribera,su padre.

yten,ochoçientos ducados en otro zenso,a razón de veynte mill maravedis,que paga el lizenziado Chris-

tóbal Belazquez, abogado en esta corte.
yten, zien ducados en otro zenso que de la mesma
cantidad paga, a raçón de veynte, Miguel Méndez, ve-
zino de Gabia.

Yten, una casa y tienda en la calle de las Yleras, que
fue de doña Ana de Soria, que la ubo y compró el di-
cho lizençiado Diego de Ribera, de Baltasar del Adar-
be, escrivano de cámara d' esta Real Audiencia, con
cargo de mill maravedis de zenso perpetuo que se
pagan en cada un año al monasterio de sr. Santo Do-
mingo d' esta zitudad, la qual se da con cargo del di-
cho zenso perpetuo, estimada y apreçiada en nuebeçiento
tos ducados..."

(45) Este memorial está contenido en una pieza rela-
tiva a la partición de los bienes de D. Diego de Ri-
bera y Maria Castellón, su mujer.

A.C.SB.y S. Ar.4 Es.6 Leg.36 nº3

(46) id. ibidem

(47) Este enterramiento no ha podido ser confirma-
do, ya que en la actualidad esta habitación está ce-
rrada al público.

GARZON PAREJA, Manuel: La Orden de San Gerónimo....

48)"...yten, si el Colegio de las donzellas d' esta
zitudad pasare adelante durante que lo ubiere, y allí
bibieren las donzellas, con la virtud que hasta aora
an començado, se darán quinientos ducados a una donze-
lla del dicho collejio, para que se casse o entre en
religióñ..."

(49) Carta dirigida a la Provinzi a de Andaluzia por el P. Antonio del Campo, rector del Colegio de San Pablo, sobre la muerte y virtudes del P. Pedro de Fonseca. Granada, Febrero de 1667.

A.H.N. Sección Jesuitas Leg.56

50) id. ibidem

(51) id. ibidem

(52) Está fechada en el Colegio de San Ignacio de Baeza el 25 de Octubre de 1643 y está incluida en la Fundación del Colegio de Santiago.

A.C. Sala C. Sección Patronatos, Leg.52 E-1

(53) Certificación librada en Madrid el 28 de Febrero de 1692, por Manuel Negrete y Angulo, escribano, donde consta la información realizada a instancia del rector del Colegio de San Pablo, sobre la fundación del Colegio de Santiago. Granada, 22 de Diciembre de 1642.

A.C. SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº 16

(54) id. ibidem fol.6 vº

(55) id. ibidem fol. 7 vº

(56) id. ibidem fol.12-39. Cit. por MARTINEZ LUMBRE-RAS, F. : Historia del Real Colegio de San Bartolomé y Santiago. Granada, Tip. Guevara. 1915. pg. 12

(57) id. ibidem fol. 18 vº

(58) *id.* *ibidem* fol.3 f.

(59) Fundación del Colegio de Santiago.Granada,
13 de Febrero de 1643.

A. C. Sala C.Sección Patronatos Leg.52 fol.4 r.

(60)*id.* *ibidem* fol.5 r.

En este sentido hay que resaltar que efectivamente hubo muchos engaños, lo cual lo demuestra los numerosos árboles genealógicos encontrados en el A.H.N. y en el de San Bartolomé y Santiago, de los cuales una mayoría han resultado poco fiables.

(61) *id.* *ibidem* fol. 4 r.

(62)*id.* *ibidem* fol. 8 v^o-9 r.

(63)*id.* *ibidem* fol. 9 r.

(64)*id.* *ibidem* fol. 9r.

(65) A.H.N. Sección Jesuitas Leg.691

Los últimos mezos nombrados fueron Antonio Pacheco, Manuel Paso, Lucas de Medina y Estanislao Páez.
Año de 1766

(66)A este escudo se le incorporó la cruz de gules de Santiago.

Constituciones del Colegio de Santiago.(Sin fecha)

A. C. Sala B Leg.249.Han sido publicadas por CALERO PALACIOS,M.del Carmen: La enseñanza y educación en Granada bajo los Reyes Austrias.Diputación Provincial. Granada, 1978.501 pgs.+ índices.

(67)Constituciones del Colegio de Santiago.Estatuto

(68) Fundación del Colegio de Santiago....
fol.6 vº

(69) id. ibidem fol. 6vº

(70) Parece ser que ésta clausula no se cumplió del todo, pues los primeros alumnos mandados a Salamanca data de 1652: Simón Martínez de Latón y Cristóbal Jurado, y no hay más noticias hasta el curso de 1661 a 1662: Antonio de Molina, Baltasar Francisco de Sakzar y Antonio de Morales.

A.C. SB.y S. Ar.4 Es.8 Leg.1 nºs. 3-5

(71) Constituciones del Colegio de Santiago. Estatute 149

(72) OSORIO PEREZ, Maria José: Los colegiales de San Bartolomé y Santiago (1750-1800) Memoria de licenciatura inédita. Universidad de Granada. 1974
615 pgs.

(73) Fundación del Colegio de Santiago... fol.7 vº

(74) id. ibidem fol.8 r.

(75) Donsttuciones.... Est. 77

(76) id. ibidem Est. 97

(77) A.C. SB.y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº3

(78) id. ibidem

(79) id. ibidem

(80) Constituciones... Est. 30

(81) Constituicones, Est. 35

(82)id. ibidem Est.24 Cit. por CALERO PALACIOS....
pg.304

(83)id. ibidem Est. 37

(84)A.C.SB. yS. Ar.1 Es.8 Leg.1 cuentas nº1 fol.7vº
En la ciudad casa vivia desde 1649 hasta 1653, Bal-
tasar de Barahona, y en la acesoria, Pedro de Bara-
hona.

"...yten, da por descargo mill ducientos y veinte
y quatro reales y ocho maravedis, gastados en la pa-
red de la calleja de San Agustin, de la dicha casa..."

(85)A.C.SB.y S. Ar.4 Es.6 Leg.35 nº32 fol.22-23

(86)Ytem, se reciben en descargo, diez y seis mill
y quinientos reales, por los mismos que se redi-
mieron a Dª Maria de Figueras, vezina d' esta ciu-
dad, del prinzipal del censso que se le pagava so-
bre las cassas que se compraron para colexio de
Santiago..." (86

A.C.SBy S. Ar.1 Es.8 Leg.1cuentas nº5 fol.101-vº-
102 r.

(87) "...yten, veynte reales que se gastaron en lin-
piar el guerto del dolegio, y componer el traspatio
de la casa donde está el estanque con algunos ár-
boles, porque estaba hecho corral..."

id.1Uidem fol.147 r.

(88)Libro de entrada de colegiales (1649-1782)

A.C.SBy S. Ar.2 Es.2

(89) Pasó después al Colegio de Santa Catalina; canónigo del Sacramento, provisor de Baza y de Granada, doctoral y capellán mayor de la Capilla Real de Granada, y obispo de Almería.

Libro de entrada de colegiales (1649-1782)

(90) A.H.U de Granada. Leg. 1411 (1642-1660) fol. 187 vº

(91) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 4 Leg. 61

(92) Debían adistir sólo cuatro colegiales

A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 8 Leg. 8 nº 39

(93) id, ibidem nº 40

(94) MOLINER, M. : Diccionario de uso del español. Ed.

Gredos. Madrid, 1981. 2 vols. Vejamen: poesía burlesca que en ciertos grados universitarios y certámenes se leía contra los que tomaban parte de ellos.

(95) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 4 Leg. 61

(96) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 8 Leg. 8 nº 43

(97) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 4 Leg. 61 nº 12 fol. 7 r.

(98) id. ibidem fol. 1-2 vº. Asistieron a dicho claustro, entre otros, los doctores: Feliciano de Noriega, Juan de Solís, Miguel de Ahumada, Simón de la Torre (colegial de Santiago), Juan de Cueto, Agustín de Garavito, P. Maestro Hinojosa, Miguel de Santiago, José Jiménez de la Cerda, Fernando Fajardo, Juan Carrillo, Rodrigo Pretel, Antonio de Ojeda, Juan Fernando de Frias, Lorenzo de Villegas, Juan del Campo, Bartolomé

de Roa, José de Morales, Juan Isidro Medrano, Diego de Paz, Leonardo de Flores (colegialde Santiago), Juan de Leiva, José de Atienza, Melchor Marin, Juan del Pino, Andrés Chamizo, Francisco Alemán, Alonso Berrocal, Matias de Aranda, José Pablo, Pedro Martinez, y el maestro Esteban Aguado.

(99) A.M. Granada. Instrucción Pública. Leg. 1195

100) id. ibidem

(101) A.C. SB y S. Ar. 4 Es. 4 Leg. 46

(102) id. ibidem

(103) A.C. SB y S. Ar. 4 Es. 8 Leg. 8 nº 3

(104) Fueron estos: José de Alvarado, Diego de Castilla, Gregorio de Hinojosa, Andrés de Contreras, Juan Gómez de Escobar, Juan de Zafra, Luis Antonio de Luque, Pedro Mondragón, Felipe de la Torre, Sebastian de Rajis, Ignacio del Baño, Pedro de Olea, Juan de Leiva, Bartolomé Alvarez Castilla, Antonio de la Cueva, Antonio de Zúñiga, Manuel Sánchez Berrocal, Mateo Palacios, Luis Guerrero y Bernardino Antonio de la Mota.

(105) A.M. Granada Instrucción Pública. Leg. 1195

(106) id. ibidem

(107) Era natural de Granada. Entró en el rectorado a finales del mes de Octubre de 1670, y estuvo en el mismo por espacio de nueve años.

(108) A.C. SB y S. Ar.4 Es.4 Leg.46

(109) id, ibidem

(110) id. ibidem

(111) id. ibidem. El médico era el doctor Zafra, y el escribano Antonio Peláez.

(112) Hay que resaltar que a cusa del prendimiento de Felipe de la Torre, el rector del Colegio se que-
relló contra el padre del colegial. Del mismo nombre, era portero de la Real Chancilleria, y llegó al Cole-
gio un tanto exaltado y con ánimos de quemar. Lla-
mando a los padres de la Compañia " ladrones " ... dan-
do muchas voces y echando muchos votos... decia pa-
labras muy descompuestas y muy malas, que por serlo
no se refieran..."

A.C. SB y S. Ar.4 Es.4 Leg.46

(113) id. ibidem

(114) Estos cuatro colegiales eran: Andrés Jiménez de Contreras, Felipe Luis de la Torre, Mateo Pala-
cios, y Luis Antonio Guerrero.

(115) A.C. SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 10

(116) Carta dirigida por el administrador Andrés de Cañas y Gúzman, al P. Juan de la Fuente. Granada, 17 de Abril de 1680.

A.C. SB y S. Ar.4 Es. 4 Leg.46

(117) A.C. SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 17

- (118) En el libro de entrada de colegiales hay un claro desde 1679 a 1685 en donde no aparece como rector Diego de Morales, pero ^{de} los citados documentos se desprende que lo fue hasta 1685.
- (119) A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 14
- (120) A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº 27
- (121) A.M.Granada. Instrucción Pública, Leg. 1195
- (122) A.C. SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 16
- (123) A.M.Granada. Libro de Cabildo nº 39 fol. 183 r.
- (124) A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 6
- (125) Fueron nombrados contadores: Francisco Garcia Flores, y Antonio López de Córdoba.
- (126) A.C.SB y S. Ar.4 Es.6 Leg.35 nº
- (127) A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº 8

RELACION DE LOS COLEGIALES DE SANTIAGO ()ENTRADA DE 1649

SIMON MARTINEZ DE LA TORRE, natural de Tijola. Jurista. Catedrático del Código, rector de la Universidad de Granada, doctoral de la catedral de Almería y Granada.

MARTIN GERONIMO DE AGUAYO, natural de Murcia. Teólogo.

PEDRO GONZALEZ MURADA, Natural de Motril. Jurista

PEDRO ROBERTO DE RIBERA, natural de Granada. Teólogo.

PEDRO DE CASTILLA, natural de Granada. Teólogo. Canónigo del Sacramento.

JOSE DE SOLA, natural de Oria. Jurista.

FRANCISCO DE ALMANSA, natural de Almería. Teólogo. Racionero de la catedral de Málaga, canónigo de la catedral de Almería.

SEBASTIAN DE LA TORRE, natural de Ubeda. Teólogo

BALTASAR MARTINEZ DE RIBERA, natural de Granada. Teólogo.

() Los presentes datos han sido recogidos en el Catálogo de Colegiales y Rectores nº1. Ar.2 Es.2

JUAN DE LEYVA, natural de Castro del Rio. Jurista. Canónigo del Sacromonte; Provisor de Baza y Granada; Doctoral y Capellán Mayor de la Capilla Real y obispo de Almeria.

LORENZO VILLEGAS, natural de Alcalá la Real. Jurista. Canónigo de la Colegial de Santa Fé; capellán real; canónigo de la catedral de Granada.

AÑO 1650

JUAN DE FIGUEROA, natural de Granada. Jurista. Catedrático de derecho en la Universidad de Granada; abogado en la Real Chancilleria; doctoral de la catedral de Plasencia e inquisidor de Murcia.

CRISTOBAL JURADO DE LA JUBILLA, natural de Castro del Rio. Jurista.

AÑO 1651

PEDRO FERMIN, natural de Almeria. Teólogo. Canónigo de la catedral de Almeria y racionero de la de Granada.

IGNACIO DE ALMANSA, natural de Almeria. Jurista. Doctoral de la catedral de Almeria.

BARTOLOME DE LA CUEVA, natural de Castro del Rio. Teólogo.

ANTONIO DEL CAMPO, natural de Granada. Jurista. Beneficiado de la parroquia de San Pedro y San Pablo de Granada.

MANUEL DEL MORAL, natural de Granada. Teólogo.
Beneficiado de la parroquia de Belmonte, en
Toledo.

AÑO 1652

FERNANDO MAZUELO, natural de Castro del Rio. Ju-
rista.

LUIS FERRER, natural de Tijola. Teólogo.

JUAN DE RIVAS, natural de Granada. Religioso de
San Basilio.

PEDRO CASQUET DE LA CADENA, natural de Almeria.
Canónigo de la Colegial de Santa Fé.

LUIS BENET DE RIBERA, natural de Granada. Juris-
ta. Doctoral de la Colegial de Baza.

BARTOLOME JURADO DE LA JUBILLA, natural de Cas-
tro del Rio.

JOSE HURTADO ESTEBANEZ, natural de Borge. Teólo-
go. Magistral de la catedral de Badajoz y canó-
nigo de la catedral de Granada.

AÑO 1654

BALTASAR DE LA PEÑA Y AVILES, natural del Col-
menar. Teólogo. Canónigo y abad de la Colegial
del Sacromonte; obispo de Avila.

MARTIN DE VALENZUELA, natural de Porcuna. Juris-
ta.

BARTOLOME HERRERA, natural de Villacarrillo. Teólogo

JUAN DE PADILLA, natural de Motril. Jurista.

GABRIEL DEL REY Y LARA, natural de Granada. Jurista. Oidor en Italia

MIGUEL DE PASTRANA Y ROBLES, natural de Granada. Jurista.

GREGORIO DE FUENTES, natural de Castro del Rio. Teólogo.

GREGORIO DE MENDOZA, natural de Cabra. Teólogo

JUAN DE NOGUERA, natural de Jaén. Teólogo.

BERNARDO DE CASTRO, natural de Antequera. Abogado.

AÑO 1656

JOSE MOLINA SAVARIEGO, natural de Sevilla

JUAN MANUEL ROMERO DE VALDIVIA, natural de Granada. Abogado en esta Real Chancilleria. Doctoral y arcediano de la catedral de Málaga, provisor y gobernador de su obispado.

FRANCISCO DEL BAÑO, natural de Granada. Jurista. Abogado en esta Real Chancilleria y doctoral de la catedral de Córdoba.

ANTONIO MOLINA DE ESCOBAR, natural de Granada. Jurista. Abogado en esta Real Chancilleria.

GABRIEL DE SAN MARTIN, natural de Guadix. Teólogo. Magistral de la catedral de Guadix

JUAN FERNANDEZ CRESPO, natural de Mira. Teólogo. Vicerector de este colegio y rector de la Universidad de Granada.

JUAN VELASCO GAMIZ, natural de Granada. Jurista.

JUAN MANUEL MAZUELOS, natural de Granada. Jurista. Abogado de esta Real Chancillería.

FELIPE CIBZA AVILA, natural de Granada. Jurista.

JUAN DELGADO DE ESTREMEIRA, natural de Granada. Teólogo.

MARTIN DE VILCHES, natural de Ubeda. Teólogo.

AGUSTIN DE VILLAESCUSA, natural de la Mota del Cuervo. Teólogo.

AÑO 1658

BALTASAR DE SALAZAR, natural de Granada. Jurista.

LUIS DE FLORES, natural de Granada. Teólogo. Magistral de la catedral de Guadix.

JOSE ALEGRE, natural de Granada. Jurista. Racionero de la catedral de Almería y capellan real de Granada.

JUAN GUERRERO, natural de Málaga. Teólogo. Religioso de San Francisco.

GREGORIO TURRILLO, natural de Loja. Teólogo.

ANTONIO MORALES, natural de Granada. Jurista. Abogado de esta Real Chancilleria y de la Inquisición; rector del colegio de San Miguel; beneficiado de las parroquias de San Pedro y San Pablo y las Angustias; provisor de Mondofiedo.

MATIAS DE TRIANA, natural de Granada. Teólogo. Magistral de la catedral de Almeria; tesorero dignidad de la de Guadix y juez de Cruzada.

DIEGO MORALES, natural de Granada. Teólogo. Rector de este colegio; beneficiado de la parroquia de San Matias; canónigo y dignidad arcepreste de la catedral de Almeria.

FRANCISCO DE LEON, natural de Granada. Jurista.

DIEGO CALDERON, natural de Granada. Jurista. Oidor de la Real Audiencia de Manila.

FRANCISCO DE TORRES, natural de Granada. Jurista. Abogado de esta Real Chancilleria.

GASPAR SANTOJO, natural de Granada. Jurista. Abogado en esta Real Chancilleria.

JUAN TOMAS SERRANO, natural de Motril. Teólogo. Beneficiado de Motril.

CRISTOBAL RAMOS DE ULLOA, natural de Jaén. Teólogo.

JUAN MURIEL DE BERROCAL, natural de Granada. Jurista.

AÑO 1659

ALONSO MURIEL DE BERROCAL, natural de Granda. Jurista. Canónigo de la Colegial del Salvador de Granada; racionero, canónigo y dignidad tesorero de la catedral de Granada.

AÑO 1660

FRANCISCO DE OÑATE, natural de Arnedo, obispado de Calahorra. Teólogo. Canónigo de la Colegial del Sacramento y capellan real de Granada.

ANDRES DE MOLINA SABARIEGO, natural de Sevilla. Teólogo. Magistral de la Colegial de Baza.

ANTONIO NAVARRETE, natural de Granada. Teólogo. Capellan Real y capellan mayor de la Real Capilla de Granada.

ANTONIO DE QUIJANO, natural del Valle de Buelna, en Burgos. Jurista. Canónigo de la iglesia del Valle de Buelna.

BALTASAR DE UGABO OTALARA, natural de Málaga. Jurista. Canónigo de la catedral de Guadix.

DIEGO DE MOYA, natural de Granada. Jurista.

ANTONIO LAUREANO DE MORALES, natural de Granada. Jurista.

FRANCISCO DE CORDOBA, natural de Granada. Teólogo.

AGUSTIN DE VELASCO, natural de Granada. Jurista.

AÑO 1662

CLAUDIO GERONIMO ESPINOSA, Natural de Granada. Jurista.

ANTONIO DE ROBLES Y ARGUELLO, natural de Antequera. Teólogo. Religioso de la Compañía de Jesús.

ANTONIO DE HARO, natural de Baeza. Jurista.

AÑO 1664

PABLO DE SAN MARTIN, natural de Guadix. Jurista.

JOSE DIEGO DE TORRES, natural de Granada. Jurista.

PEDRO DE RIVAS GONGORA, natural de Antequera. Teólogo. Racionero de la Colegial de Antequera.

FRANCISCO MURIEL, natural de Granada. Jurista.

JOSE ELMERS (no consta su naturaleza). Jurista.

FRANCISCO DE LEBESMA Y VALLE, Natural de Lucena. Teólogo. Magistral de la catedral de Almería.

ALONSO RACHECO ACOSTA, jurista.

JOSE CISNEROS, natural de la villa de Borovia, obispado de Osma. Teólogo.

BENITO ESTEBAN DE TORRES, natural de Jaén, Teólogo.

LUIS DE HERRERA FLORES, natural de Granada. Jurista.

AÑO 1666

ANTONIO DE BUJEDA, natural de Pulianas. Jurista.
Doctor en Cánones y catedrático de Visperas de
la Universidad de Granada.

DIEGO VALENZUELA, natural de Porcuna. Jurista.

FERNANDO DE FLORES, natural de Andujar. Jurista.

PEDRO CANO, natural de Granada. Teólogo.

JUAN DE ZARATE, natural de Granada. Jurista. Doc-
toral de la Colegiata del Salvador de Granada.

DIEGO MUÑOZ PADIAL, natural de Nigüelas. Benefi-
ciado de la parroquia de Mondujar.

VICENTE MONTOYA, natural de Talavera de la Reina.
Teólogo.

JOSE VELEZ TINEO, natural de Granada. Teólogo.

ANTONIO IGNACIO VALENZUELA, natural de Luque.
Jurista.

JUAN MUÑOZ DE COBOS, natural de Montefrio. Teó-
logo.

RODRIGO NARVEZ GUZMAN, natural de Almuñecar. Teó-
logo.

ALONSO HINOJOSA, natural de Albolote. Teólogo.

FRANCISCO DE OLEA, natural de Araal. Jurista.

DIEGO TORRES JALON, natural de Córdoba. Jurista.

AÑO 1670

PEDRO ALEU, natural de Guadix. Teólogo. Religioso de la Compañía de Jesús. Primer rector jesuita de este colegio.

JOSE ALVARADO, natural de Granada. Teólogo.

DIEGO DE CASTILLA, natural de Granada. Jurista.

ANDRES DE CONTRERAS, natural de Granada. Teólogo.

DIEGO HINOJOSA, natural de Granada. Jurista.

JUAN GOMEZ DE ESCOBAR, natural de Montefrío. Teólogo. Canónigo de la Colegial de Santa Fé, obteniendo después la canongia en la catedral de Granada.

JUAN DE ZAFRA, natural de Motril/jurista.

LUIS ANTONIO DE LUQUE, natural de Baena. Jurista.

PEDRO MONDRAGON (no consta su naturaleza). Jurista. Fiscal de la Audiencia Arzobispal de Granada.

FELIPE DE LA TORRE, natural de Granada. Jurista. Abogado en esta Real Chancillería; fiscal de la Audiencia arzobispal de Granada y visitador del obispado de Córdoba.

SEBASTIAN DE RAJIS, natural de Granada. Teólogo.

IGNACIO DEL BAÑO, natural de Granada. Jurista. Racionero y canónigo de la catedral de Córdoba.

PEDRO DE OLEA, natural de Araal. Jurista.

JUAN DE LEYVA, (no consta su naturaleza). Teólogo.

BARTOLOME ALVAREZ DE CASTILLA, natural de Granada. Jurista.

ANTONIO DE LA CUEVA, natural de Castro del Rio. Teólogo.

ANTONIO DE ZUÑIGA, natural de Almagro. Jurista.

MANUEL SANCHEZ, natural de Loja. Teólogo.

MATEO PALACIOS, natural de La Guardia. Teólogo.

LUIS GUERRERO, natural de Málaga. Jurista.

BERNARDO ANTONIO DE LA MOTA, natural de Guadix. Teólogo.

JUAN BAUTISTA SQUARZAFIGO, natural de Granada. Jurista. Arcediano de Huete; dignidad de la catedral de Cuenca.

AÑO 1678

JUAN DE CRUELLAS, natural de Granada. Teólogo.

JOSE AGUSTIN DE LOS RIOS BERRIZ, natural de Granada. Jurista. Rector de este colegio; catedrático de la Universidad de Granada; abogado en esta Real Chancillería; teniente corregidor de Madrid; fidal del Supremo Consejo de Indias.

JUAN GARCIA BALLESTEROS (no consta su naturaleza)
Teólogo.

FERNANDO DE RIVAS, natural de Granada. Jurista. Oidor de la Real Audiencia de Quito.

JUNA FRANCISCO DE FLORES (no consta su naturaleza)
Teólogo.

SEBASTIAN DE LOS FERRADORES (no consta su naturaleza). Jurista.

SALVADOR TERRONA, natural de Granada. Teólogo. Canónigo magistral de la catedral de Calahorra.

GABRIEL IRIBAC (no consta su naturaleza). Jurista.

MANUEL DE HERRERA (no consta su naturaleza). Jurista.

DIEGO CASTELLANOS (no consta su naturaleza). Reólogo

ANTONIO UTRERO (no consta su naturaleza) Jurista.

FRANCISCO CARO (no consta su naturaleza) Jurista,

JOSE GONZALEZ (no consta su naturaleza). Jurista.

PEDRO DE UREÑA (no consta su naturaleza) Jurista.

ANDRES DEL RIO (no consta su naturaleza) Jurista.

JUAN DE FRIAS (no consta su naturaleza) Jurista.

FRANCISCO APARICIO (no consta su naturaleza). Teólogo. Religioso de la Compañía de Jesús.

JUAN DE ROSALES (no consta su naturaleza) Teólogo.

AGUSTIN VIVERO (no consta su naturaleza). Teólogo.

ANDRES DE MARTOS (no consta su naturaleza) Jurista

SIMON RUIZ (no consta su naturaleza) Teólogo.

LUIS DE BELLUGA, natural de Motril. Teólogo, Magistral de las catedrales de Coria y Córdoba. Fundador en Córdoba de la Congregación de San Felipe, obispo de Cartagena y Murcia. El 29 de noviembre de 1719 el papa Clemente XI lo nombró cardenal. Fundó el colegio de la Compañía de Jesús de Motril.

JOSE BLAZQUEZ natural de Velez Rubio. Jurista.

PEDRO MARTINEZ (no consta su naturaleza) Jurista.

LUIS DE ESTRADA (no consta su naturaleza) Jurista.

ANDRES TITADO, (no consta su naturaleza) Teólogo.

JOSE APARICIO (no consta su naturaleza) Teólogo.

Religioso de la Compañía de Jesús.

FRANCISCO DE URRUTIA (no consta su naturaleza). Jurista.

PEDRO ALVAREZ (no consta su naturaleza). Jurista

TOMAS DE ORDUÑA (no consta su naturaleza) Jurista.

GABRIEL SANTOYO, natural de Granada. Teólogo.

FERNANDO BASTIDA (no consta su naturaleza). Jurista

FRANCISCO DE LARA (no consta su naturaleza) Jurista

PEDRO MANUEL DE VALDELOMAS (no consta su naturaleza)

ROQUE DE MOYA (no consta su naturaleza). Teólogo

CRISTOBAL DE HINOJOSA (no consta su naturaleza)
Jurista.

JACINTO RUIZ (no consta su naturaleza) Teólogo.

DIONISIO DOMINGUEZ (NO CONSTA SU NATURALEZA).
Jurista.

JUAN DE CLAHORRA (no consta su naturaleza). Jurista.

AÑO 1700

JOSE GOMEZ, natural de Granada. Capellan Real; ar-
cipreste, dignidad maestre-escuela de la catedral
de Granada.

FRANCISCO LINERO, natural de Ronda. Jurista. Provi-
sor de Cádiz; canónigo del Sacromonte; provisor de
Murcia, canónigo de ésta catedral y gobernador de
su obispado.

JUAN JIMENEZ, natural de Huesca. Teólogo.

JOSE EUSEBIO VELASCO, natural de Málaga. Jurista.

ANDRES PERANDEZ CRESPO, natural de Illora. Teólo-
go. Beneficiado y vicario de Illora.

SEBASTIAN DEL MORAL, natural del Fondon, en las Al-
pujarras. Teólogo. Magistral de las catedrales de
Guadix y Murcia.

FRANCISCO ANTONIO MARTINEZ, natural de Granada. Ju-
rista.

EUSEBIO SERRANO Y GORDILLO, natural de Granada. Ju-
rista. Alcalde mayor de Córdoba.

JOSE MARTIN SABATEL, natural de Granada. Teólogo.
Capellan Real de Granada.

JUAN DE ASTUDILLO, natural de Guadix. Teólogo.

SEBASTIAN DE ZAFRA, natural de Granada. Jurista.

JUAN MIGUEL MARIN, natural de Almeria. Jurista.
Oidor de la Chancilleria de Granada; gobernador
de la sala del crimen; alcalde de casa y corte
y consejero en el Supremo de Ordenes.

JOSE ALARCON, natural de Granada. Jurista.

FELIX DEL CORRAL, natural de Granada. Teólogo.

AÑO 1701

BALTASAR DE ALMANSA, natural de Almeria. Jurista
Religioso de la Compañia de Jesús.

Rectores del Colegio de Santiago

(Siglo XVII)

Tomás Crespo de Moya. Natural de Granada; doctor en Teología. Tomó posesión el 20 de Noviembre de 1649. Después fue racionero de la catedral de Toledo.

Juan González Santisteban. Natural del Viso de Calatrava maestro en Artes por esta Universidad. Entró en 1652, a los 38 años de edad.

Marcos de Chica y Zamora. Natural de Málaga; colegial del insigne de la Concepción de Sevilla; maestro en Artes por la Universidad de Granada. Entró el 6 de Febrero de 1653, a los 26 años de edad. Volvió el 30 de Noviembre de 1664 y continuó hasta fines de Octubre de 1670.

Fernando Bezerra y Rivas. Natural de Zafra; racionero de la Colegial de dicha villa. Entró el 28 de Enero de 1662 a los 34 años de edad.

José Morales y Alconisa. Natural de Granada; presbítero, maestro en Artes y doctor en Teología por la Universidad de Granada. Entró el 13 de Mayo de 1663, a los 25 años de edad.

Rodrigo Solano Vera. Natural de la villa de Azuaga, en Extramadura; graduado en Cánones en la Universidad de Salamanca. Entró el 12 de Diciembre de 1663, a los 60 años de edad.

Miguel de Santiago. Natural de Granada; capellán real. Entró a finales de Octubre de 1670 hasta 1679.

José Agustín de los Ríos y Berriz. Natural de Granada; colegial de Santiago, vicerector y rector por espacio de tres años; abogado en esta Chancillería; teniente de corregidor de Madrid; fiscal del Supremo Consejo de Indias y consejero con retención de la Fiscalía.

Pedro de Aleu. Natural de Guadix. Tomó posesión en Septiembre de 1700. (1)

(1) Los mencionados datos han sido recogidos del Catálogo de Rectores del presente archivo.

II.-El Colegio de San Bartolomé y Santiago

2.1. Un personaje genovés: Bartolomé Beneroso

Ya desde la época de los Reyes Católicos, la colonia genovesa, cuyo mayor núcleo existía en Andalucía, constituía una gran fuerza económica y social de nuestro país.

En Granada, vivían muchos de ellos, afincados desde la época nazarí, pero fue a todo lo largo del s. XVI cuando se fueron asentando una serie de familias de comerciantes y hombres de negocios: los Vivaldi, Palavicini, Nasso, Molinari, Çibo, Palma, Guisso, Chavarino, Ferrari, Ayllon, Maroto y otros más. (1)

En 1563 llegó a esta ciudad un comerciante llamado Bartolomé Beneroso que junto a su hermano Francisco formó una compañía, que al principio existió con el nombre de Francisco y Bartolomé Lomelin Beneroso, aunque su hermano mayor, Juan, a pesar de no formar parte de la misma, les ayudaba desde Génova, dedicándose al comercio del papel, algodón, lanas y posteriormente la caña de azúcar. (2)

Su mercado no se reducía sólo a Granada, en Huescar por ejemplo, los hermanos Beneroso compraron varios lavaderos de lanas, y Francisco, tenía casa propia. Más tarde, una vez disuelta la compañía, Bartolomé siguió sus transacciones comerciales con su sobrino Juan Esteban Beneroso Chavarino, el cual residía en Toledo donde llegaban todo tipo de productos:

"...en XVIII de Henseo, XIX balas de papel y quatro cajas de espejos
 ...en XXV de abril, una caja de ençienso
 ...en 18 de junio, LXXXVII libretas de oro de Milán
 ...en 16 de agosto, seis balas de papel
 ...en 16 de junio, seis sacos de agalla
 ...en 10 de jullio, dos sacos de algodón..."(3)

Pero el principal género era la caña de azúcar, recibiendo importantes cantidades, oscilantes en los últimos años del S.XVI, entre 3.500 a 5.000 arrobas, las cuales eran vendidas por Castilla, Valencia e incluso Italia.(4)

En 1577 formaron otra compañía con su tío Gerónimo Ferrari y su primo Francisco Ferrari, con un capital inicial de 80.000 escudos de oro, aunque por el año de 1583 se redujeron las firmas a Francisco Beneroso y Francisco Ferrari.

Era Bartolomé Beneroso hombre de "...áspera y terrible condición..."(5). Todo lo que se proponía lo conseguía. Emparentó con una noble familia granadina, al casarse en 1582 con Juana Mesia Alarcon "...mujer de gran entendimiento..", hija de Alonso Mesia de Alarcón, caballero del hábito de Santiago, caballero veinticuatro, y de Francisca Arias de Mansilla.

Su mujer llevaba en dote, 11.200 ducados, más las arras que ascendían a 2.000 ducados, cifra nada

despreciable pero que no llegaba a alcanzar lo aportado por Bartolomé Beneroso, entre bienes raices:

"...un lavadero de lanas...con el vatán que tiene y con todo lo que le pertenece, que es en término de la ciudad de Guescar, que laba con el agua de Fuen Caliente, que se dize el labadero del Vatán...

juros

"...ziento e zinquenta mill marabedis de juro en cada un año, situados sobre las salinas d' este reyno...que costó quatro quentos y quinientos mill marabedis...

yten, ymbentario otro juro de setenta mill y setezientos y catorze maravedis de renta en cada un año, situado sobre las alcabalas d' esta ciudad de Granada...que costó ochozientos e quaranta e tres mill y trezientos y zinquenta maravedis...

un quento y ochozientos y zinquenta e siete maravedis, que le costó un juro que tiene sobre la renta de la seda d' este reyno...

censes

"...zinco mill y seiscientos ducados que tiene dados a zenso a Luis Fernández de Córdoba y a

Juan de Deza...

...settecientos ducados que dio a zenso a Juan de Robles y a su muger

...quatro mill ducados que dio a zenso a la ziudad de Alcalá

...tres mill y quinientos ducados de un zenso que le paga el duque de Segorba

...seis mill reales que dio a zenso a Juan Cobo

...mille quatrocientos ducados que dio a zenso a el dicho Luis Fernández de Córdoba

joyas

... un collar de oro, en mill ducados

ytten, una zintura de oro, en trescientos ducados
 unna martta con la cabeza de oro que costó ziento e zinquenta ducados

...zinc dozenas de puntas de cristal, guarnezidas de oro, ziento y veinte ducados

seis dozenas de puntas, todas de oro, que costaron quatrocientos y zinquenta ducados

quatro dozenas de asientos de oro, con sus perlas, que costaron trescientos ducados

una sortija rubia que hubo y compró de D. Pedro Ma_ zo, en doscientos y veintizinc ducados

dos cadenas de oro, que costaron doscientos ducados

una sortija de diamantes, ziento e zinc ducados..."(6

A esto hay que sumarle lo gastado en plata, ropas finas, muebles y hasta diferentes cantidades adeudadas por varios particulares, haciendo un total aproximado de 30 millones de maravedis, poco más o menos, sin contar 5.500 ducados que le costó una casa, con acesorias y bodega, situada en la puerta de San Gefonimo. (7)

Todos estos bienes fueron adquiridos gracias al buen funcionamiento de la compañía que tenía con su hermano Francisco. Coincidiendo con el casamiento de Bartolomé, llegó a Granada para asentar de nuevo el consorcio que ya tenían. La escritura fue otorgada el 2 de Agosto de 1582, y en ella salió muy beneficiado Bartolomé, ya que se le asignaba, en primer lugar, 1.000 ducados anuales "... para que pueda gastar e gaste en la dicha su cassa e familia..." (8) mientras que a su hermano se le condeció 500 escudos.

Al finalizar la compañía se harían las particiones de los bienes:

"...con tanto que las dichas quantas e partiçion se an de hazer en esta ziudad de Granada, donde an tenido e tienen sus negoçios, cassa e compañía, o en la dicha ziudad de Génoba, donde fuere la boluntad del dicho Bartholomé Beneroso..."

(9)

Realizadas las cuentas, la mitad de las deudas, mercaderías y maravedis los pagaría su hermano sin "...que sea obligado a yr, ni embiar a cobrar a Ytalia la dicha su parte, porque como dicho es, se lo a de dar puesto en esta çiudad de Granada..." (10) Por último participaría también de los beneficios de la dote que aportó Lavinia Maioli, mujer de Francisco, de tres millones de maravedis, correspondiéndole a Francisco las dos terceras partes y la otra tercera parte sería para ambos hermanos con la condición de que el capital no se podría tocar. (12)

Pero no sólo pretendía ser un hombre de negocios influyente, como ya lo era, sino pertenecer a una clase social más elevada.

Antes de casarse había comprado por 2.500 ducados la escribanía mayor de rentas de Granada, a Luis Páez de Acuña, y también había pedido ser caballero veinticuatro, cargo que no se lo habían concedido por no tener la vecindad y veinticuatria, lo que provocó una serie de querrelas con el Cabildo de Granada. (13)

A esta serie de puestos hay que sumarle el de alguacil de la Inquisición de Granada, y el 6 de Septiembre de 1604 consiguió el de alguacil mayor de

la Audiencia y Chancillería, oficio que compró a la Corona en 80.000 ducados. Esta se hallaba necesitada de fondos, porque Felipe III había tenido que "...probeer de mucha suma de dineros para la sustentación de estos reinos y fronteras...y conservarlo de las numerosas incursiones de turcos, moros, y ... otros infieles enemigos de la Santa Fee Cathólica ..."(15)

Para hacer la dicha venta, el rey derogó distintas leyes, por las cuales el dicho oficio no podía comprarse, ni poseerlo personas poderosas, ni ser extranjeros, ni tenerlo por juro de heredad, entre otras. (15)

En cuanto a los pagos, se concertaron con su sobrino Pedro Beneroso, regidor de Alcalá la Real. (16)

Pero los estados españoles en Italia apremiaban, y fueron Sinibaldo Fiesco y Juan Bautista Justiniano tesoreros generales de la Santa Cruzada, quienes adelantaron el pago de 70.000 escudos al conde de Fuentes, gobernador y capitán general de Milán. (16)

Bartolomé Beneroso tuvo que pagar a los mencionados tesoreros la citada cifra, y el resto lo entregó en Valladolid, a Pedro Mesia de Tobar, contador mayor. (17)

El puesto alcanzado, no cabía duda, que le iba a re-

portar una serie de privilegios, y sobre-todo, poder. Tanto él como sus sucesores podían llevar vara alta de justicia, nombrar tres alguaciles de vara, los cuales asistían de ordinario a la Audiencia acompañando al alguacil mayor, y seis alguaciles de campo

"...y que los de campo, puedan traer baras fuera de la dicha ciudad, y en ellas y sus arrabales, sin la dicha bara, hazer llamamientos y sacar prendas..." (18)

Podían, así mismo, nombrar alcaide de la cárcel de la Audiencia, y tenientes, pudiendo ejercer éstos últimos el oficio de alguacil mayor en caso de ausencia o enfermedad; también llevaban los derechos de los salarios y emolumentos de los dichos oficios; no tenían responsabilidad sobre los delitos que cometieran los tenientes, alguaciles, alcaide y restos de los oficiales, ya que estos "...por dezir, son sus criados, allegados y paniaguados..." (19)

Por último el cargo estaba garantizado por tiempo de seis años, durante los cuales el rey "...no podrá admittir ninguna puxa ni postura que se haga del dicho ofizio de alguazil maior, ni alcaldia..." (20)

Más antes de efectuarse la mencionada venta, se le

presentó alrrey un memorial nada halagador para Bartolomé Beneroso (21). En el mismo se le acusa de tener varios pleitos pendientes ,y haber cometi_ do muchos delitos.

Ya poco después de casarse con Juana Mesia, había perdido a las cartas y otros juegos más de 20.000 escudos, los cuales había perdido con Luis de Guzmán, hijo del marqués de Algaba, y Alonso de Mendoza y Gaona. (22)

Más tarde, por el año de 1593, se vio envuelto en un asunto un tanto turbio. El presunto delito de había cometido tres años antes, en 1590, cuando pidió a Camilo Ferrari, casado con su sobrina Magdalena Beneroso, que llevara unos libros a Génova, para hacer las cuentas de la compañía que tenía con Francisco, su hermano. Estos debieron ser numerosos porque se colocaron en cuatro cajas y transportados hasta Cartagena, un día antes de la partida de Camilo Ferrari, por Baltasar Venegas, criado de Bartolomé Beneroso. En el mismo día éste había entregado más de 6.000 ducados a Bernabé del Valle, para que los llevase y registrase en Cartagena, más éste actuó por su cuenta y siguió hasta Valencia en donde entregó la citada cantidad a Camilo Ferrari, quién pidió licencia al entonces virrey de Valencia, mar_ qués de Aytona, para sacar las mñedadas. Camilo Ferrari salió por fin en Abril de 1590 del

puerto de Vinaroz, y llegó a Génova donde entregó los 6.000 ducados a Juan Bautista Zarreta, quien los empleó en comprar "...caballos frisonos, una carroza, una litera y telas, y menages de casa..."(23) Tanto Cmilo Ferrari como su tío fueron acusados por los que él llamaba sus enemigos capitales: Meliadus Espinola, Benito Pedemonte, Francisco de Pareja, y Diego de la Torre, de haber sacado el dinero sin licencia. (24)

En 1593, el licenciado Velarde, alcalde de la Chancillería de Granada, condenó a Camilo Ferrari a ser degollado, pero esta sentencia fue apelada, y el pleito pasó al Consejo Supremo. Por una Real Orden, expedida en Madrid el 22 de Enero de 1596, se mandó el secuestro y embargo de todos los bienes de Bartolomé Beneroso, así como su apresamiento. (25)

El resultado fue que tuvo que pagar una fuerte suma, 10 millones de maravedis, y a Camilo Ferrari se le rebajó la pena, pero fue desterrado del reino por espacio de diez años, después de habersele embargado todos sus bienes.

2.1.1 Descendencia.Mayorazgos.Testamento

En 1585, en uno de los viajes realizados desde Génova a Granada, Francisco Beneroso murió, Por su testamento, otorgado el 20 de Mayo del mencionado año, dejó por administrador de toda su hacienda, bienes y deudas, a su hermano Bartolomé

"...en el qual suplico, ruego y encargo, que con la mayor brevedad que pudiere, cumpla con los acrehedores, y cobre de los deudores, y reduzga la hazienda, de suerte que se pueda partir y dividir entre el suso dicho y mi heredero..."(26)

Disponía que las 30.000 libras que su mujer, Lavinia Maioli, había puesto en la dicha compañía, se las devolviera Bartolomé.

Dos meses después de morir Francisco, su mujer ya había recibido la citada cantidad. Pero siguiendo la tradición familiar, invirtió 19.000 libras en una compañía que tenía su padre, Bautista Maioli, y sus hermanos Nicolás, Simón y Lorenzo, la cual operaba en Génova y Lyon, recibiendo de ganancias al año, un cuatro y medio por ciento. Así mismo, dio a censo 11.000 libras, recibiendo de su padre y hermanos 940 libras de réditos, queriendo así, asegurar el porvenir de su hijo Juan Pedro.

Pero al parecer, este censo no trajo beneficios alguno pues en 1622 le debían a Juan Pedro 15.400 libras

"...que conforme a la moneda de España, contando cada libra a ochenta maravedis, montavan en dicha moneda, un quento y 232.000 maravedis..."(27)

Tutores de Juan Pedro fueron nombrados además de su tío Bartolomé Beneroso, su madre, Juana Beneroso y Francisco Ferrari. Vivía con su madre, pero al entrar en el convento de San Pablo de Génova el 27 de Marzo de 1586, quedó con su abuela Pelegrina.(28)

Coincidiendo que Bartolomé no tenía descendencia, trajo a su sobrino desde Génova, con "autoridad, ostentación y lustre "

"... pagando allí los alimentos que se le avian dado por Pelegrina, su abuela, y la costa del viaje y criados, y acompañamientos, y vestidos, y lo demás necesario para la venida, dize se gastaron 3,000 ducados que pagó dicho Bartolomé..."
(29)

En 1598, poco tiempo después de llegar a Granada Juan Pedro, murió Juana Mesia, quien había dado poder el 18 de Abril de 1598 al Dr. Raya, maestra escuela de la catedral de Granada, para que instituyese por heredero a su padre, Alonso Mesia de Alarcón, y que el ter_

cio de sus bienes los recibiera su marido, Bartolomé Beneroso. Esto provocó un pleito largo y costoso, que concluyó el 30 de Mayo de 1601, (30) cuando ya muerto Alonso Mesia, su hijo Francisco, caballero veinticuatro y "...señor de la villa de Balçote y solariego del lugar de Villanueva de Messia...2(31) otorgó junto a su cuñado una escritura de concierto por la cual este le pagaría 10.000 ducados, repartidos de la siguiente manera

"...siette mill y duçientos ducados en juro de zinquenta mill maravedis de renta en cada uno, por prebillejo de Su Magestad, situado sobre las salinas del lugar de la Malahá d' este reino de Granada..."(32)

El resto que sumaba 2.800 ducados se obligaba Bartolomé a ponerlo en poder del depositario general de Granada, para que el dicho Francisco de Mesia los pudiera emplear en juros, censos u otros bienes tales.

También corrian a su cargo los gastos que hizo Francisco Mesia, tanto en Granada como en otros lugares, para ello le da "...un collar de catorçe piezas de oro, que pesó dos marcos y onza y media; las siete piezas con veintiuna perlas, tres perlas con cada pieza y las quatro piezas, un rubi en cada pieza, y las dos piezas con diamantes, y la otra pieza es una brocha con nueve diamantes..."(33)

Una vez finalizado el litigio, las relaciones familiares se restablecieron, prueba de ello fueron las capitulaciones matrimoniales que se otorgaron el 10 de Octubre de 1604, entre Juan Pedro Beneroso y Gabriela de Loaysa Bazán, sobrina de Juana Mesia. (34)

Los otorgantes fueron, por un lado, Bartolomé Beneroso y por otro, el abuelo de Gabriela, Martín Jofré de Loaysa, y su nieto, que contaba dieciseis años de edad, Martín de Loaysa.

En la citada escritura, se señala la dote de Gabriela, que sumaba 14.000 ducados, y por parte de Bartolomé Beneroso, se obligaba a darle a su sobrino Juan Pedro, 7.000 ducados de renta en los bienes siguientes: las tierras con sus casas en la Vega de Granada, los cortijos de Huelma, Acula, Noniles, Lorenzo (término de Alhama), Juan de Aranda, Almarcha (término de Priego), las casas y tiendas cercanas a la ermita de San Gregorio (junto a los escritorio del crimen), las de las Angustias, casas principales, con huerto y caballerizas, en la calle de San Gerónimo, más el oficio de alguacil mayor de la Audiencia y Chancilleria. (35)

A simple vista podría decirse que la dote aportada por Juan Pedro era sustanciosa, pero su tío quiso que este caudal no lo disfrutara hasta pasado

doce años, durante los cuales recibiría sólo 2.000 ducados anuales. Con toda seguridad que Bartolomé pensaba en sus otros sobrinos, hijos de su hermano Juan, Pedro y Pablo Beneroso, puesto que una de las condiciones de estas capitulaciones matrimoniales, era que Juan Pedro repartiera las casas principales de la calle de San Gerónimo, con sus primos. Así mismo, una vez poseída la vara de alguacil mayor y teniendo que nombrar tenientes, el tal cargo recaería en sus primos hermanos

Por último todos los bienes pasarían al mayorazgo que su tío Bartolomé fundara más tarde. (36)

Al parecer como se trató de comprobar años más tarde en un pleito entablado por Gabriela de Loaysa, Bartolomé Beneroso no tenía bienes propios sino los procedentes de la compañía de su hermano Francisco, y otros, la mayor parte, de su sobrino Juan Pedro. Este había sido "arrastrado" al matrimonio y "...compelido del dicho Bartolomé...y porque le tenía mucho respeto, por serlo y ser alguacil maior d' esta Real Chancilleria, y ombre poderoso y rico...y este era de muy poca edad y de mui suave condición y pusilánime.. "(37)

Por escritura otorgada el 26 de Febrero de 1608, Bartolomé Beneros instituye el citado mayorazgo, habiendo considerado previamente los grandes inconvenientes que resultaba de dividir la hacienda.

En ella se citan, pormenorizados, todos los bienes que habia prometido a Juan Pedro en las capitulaciones matrimoniales. Hace también llamamiento, caso de no tener descendencia, a Pedro Beneroso y a Pablo Beneroso, sus otros sobrinos, con una serie de curiosas condiciones: todos los sucesores al mayorazgo utilizarian siempre el apellido y las armas de los Beneroso, además de vivir en Granada.

También inhabilitaba a los que hubiesen cometido delitos de herejia, tuvieran defecto físico, o fueran pertenecientes a alguna orden religiosa, salvo si fueran de una orden militar o de caballeria. (38)

Realmente los intereses de su sobrino Juan Pedro parecian estar lesionados, ya que no podría utilizar el oficio de alguacil mayor de la Audiencia mientras viviera su tio, acrecentándolo el hecho de que el citado cargo lo había traspasado a su sobrino Pedro Beneroso

"...con el qual quiero que el dicho Juan Pedro, su primo, tenga toda paz y amistad y buena correspondenzia..." (39)

Además aceptaría y ratificaría la dicha escritura en el término de un mes, ya que todo lo dispuesto en las capitulaciones matrimoniales, al ser condicionadas, quedarían invalidadas.

El 26 de Marzo de 1608, ante Baltasar López, escribano, hubo una escritura de concierto, por la que Bartolomé pagaba a su sobrino lo que quedaba de la hacienda de su padre. Aparte veía aumentada su pensión en 1.000 ducados más, así como, se ampliaba los nombramientos del citado mayorazgo en la persona de Alejandro Chavarino, primo hermano suyo; también él mismo sería de nuevo llamado a un segundo mayorazgo que su tío había fundado en cabeza de Pedro y Pablo Beneroso. (40)

Esto dio pie a una serie de reclamaciones, la primera de las cuales otorgada el 14 de Noviembre de 1608, por la que denunciaba que fue " ...engañado y oprimido...", por que tenía la obligación de sustentarse las cargas del matrimonio "...conforme mi calidad y estado, y de doña Gabriela..." (41)

Las posteriores datan del 22, 27 de Marzo y 2 de Abril de 1609, y en todas ellas pedía se anulase las anteriores escrituras, y se le restituyese su hacienda sin gravamen alguno, (42)

Fue precisamente diez días después de morir su tío, el 30 de Marzo de 1609, cuando ratificó la escritura de mayorazgo, ya que de lo contrario no sería admitido en el oficio de alguacil mayor. (43)

Pero debido posiblemente a los continuos disgustos con su sobrino Juan Pedro, Bartolomé Beneroso sintiéndose enfermo redactó su testamento el 21 de Marzo de 1608, ante Baltasar López, escribano público. Fue entonces cuando viajó a Beznar del Valle para curarse de la citada enfermedad, donde murió el 20 de Marzo de 1609.

En el citado testamento instituye un segundo mayorazgo con los bienes adquiridos en los últimos años de su vida, con condición que no se pudieran "... vender, ni traspasar, deder, ni renunçiar, donar ni cambiar, ni en manera alguna enaxenar, ni arrendarse por luengo tiempo, ni p̄scribirse aunque sea por prescriçión ym memorial..." (44)

Nombró heredero universal a su sobrino Pedro Beneroso, dándole libertad para elegir a sus sucesores, caso de no tener descendencia, ni él ni su hermano Pablo, llamado también al mayorazgo.

Este fue fundado con una menor cuantía que el primero, pero en el mismo salía muy beneficiado Pedro

Beneroso pues aparte de los numerosos bienes raíces y censos que heredaba, le dejaba también la mitad de las casas principales con todo lo que contenían: muebles, ajuares, alhajas, caballos, y un esclavo, Francisco. (45)

Además conminaba a su sobrino Juan Pedro a conformarse con lo estipulado en las capitulaciones matrimoniales, pues según él, le había dado una notable cantidad de su propia hacienda

"...no reconociendo las obligaciones que me tiene, e lo mucho que e hecho por él hasta ponerle en el estado y honrra que tiene, y siendome desagradeçido, no miraré por el mayor acreçentamiento de nuestra casa e linaxe..." (46)

Así mismo dejaba numerosos legados a sus hermanas, Ginebrina, María Magdalena, Ángela Catalina y Gine-ta, a sus sobrinos, residentes en Génova y Granada, y a los criados.

Siguiendo la tradición de la época, denota una gran preocupación por todo lo concerniente a lutos, limosnas, misas y enterramiento.

Este se verificó en la capilla mayor de la iglesia del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús, la

cual fue financiada por el mencionado Bartolomé

"...toda la renta quiero se gaste y empleeen comprar y en haçer debaxo del altar mayor, yna bóveda con su losa a la puerta, para mi entierro, y haçer un retablo en el altar mayor que tenga de costa ocho mill ducados, por lo menos, y en poner rexa, y en haçer colgaduras y ornamentos, plata y lo demás que pareçiere..."(47)

Para tal efecto encargaba a su confesor, el P. Melgarejo de la Compañia de Jesús, así como procurase poner en el dicho retablo y en el resto de la capilla, un retrato suyo de rodillas y las armas de la familia.(48)

A la dicha bóveda se trasladarían los restos de todos sus deudos, los de su mujer, Juana Mesia Alarcón que estaban depositados en la capilla de los Herrasti en la parroquia de San Pedro y San Pablo, y también los de su hermano Francisco, que estaban en la capilla de Ginés de Caranza, en el monasterio de San Gerónimo.(49)

2.1.2 Pleitos

Una vez desaparecido Bartolomé Beneroso, sus sobrinos hicieron varias escrituras de concierto con el

fin de disfrutar cada uno sus respectivos mayorazgos.

El 14 de Noviembre de 1612, Pedro y Pablo Beneros renunciaron a la mitad de las casas principales de la calle de San Gerónimo, así como a las bajos y tinajas que estaban en las bodegas de las dichas casas. Por su parte Juan Pedro se obligó a pagarles 300 ducados anuales en concepto del alquiler de otra casa en la que viviria Pedro Beneroso, así como algunas de las mejoras hechas en la vivienda principal y acesorias. (50)

Por último, y por espacio de seis meses, Juan Pedro le dederia dos aposentos en la casa acesoria para poder guardar sus ropas y alhajas, así como parte de las caballerizas para sus criados, aderezos de caballos, paja, cebada y cochera.

Por otra escritura fechada el 19 de Marzo de 1615 Pedro Beneroso hizo entrega a su primo Juan Pedro del grueso de su hacienda, prometida en las capitulaciones matrimoniales por Bartolomé Beneroso, pero como aún faltaban dos años para cumplir la dicha manda, Juan Pedro se obligó a pagarle 4 millones de maravedis, de la citada cantidad se descontaría 2 millones y medio de maravedis por las partidas si-

güentes:

23.828 maravedis, de las rentas de las casas de las Angustias y San Gregorio, y de la venta de Huelma.

-136.000 maravedis de la renta de 454 marjales de tierra que Pedro Beneroso tenía sembrado.

-81.600 maravedis por el arrendamiento de 300 marjales que Pedro Beneroso tenía barbechados.

-1.721.431. maravedis de los alimentos que había recibido Juan Pedro hasta 1615

-450.000 maravedis del principal de un censo que se pagaba a la capellania de Pedro Alonso de Baena.

Se haría cargo también, de tres censos impuestos sobre el cortijo de Huelma, casas de las Angustias, y un pedazo de viña que Bartolomé Beneroso había comprado junto al cortijo de Lorenzo. (51)

Pero esta serie de pleitos no benefició en absoluto a Juan Pedro ya que cayó enfermo "...según la declaración de los médicos de perlesia...", perdiendo temporalmente el habla y el juicio, impidiéndole incluso, escribir, ya que le afectó también la mano derecha, muriendo en 1622. (52)

Le sucedió en el mayorazgo su único hijo Francisco Antonio, quien casó con su prima hermana Gabriela de Loaysa y Carrillo, hija del conde del Arco y Elvira Carrillo. (53)

Este murió sin sucesión en Madrid, en 1647, dejando por su único heredero a su madre, Gabriela de Loaysa Bazán, y sucesor del mayorazgo a Juan Bartolomé Beneroso, hijo de Pablo Beneroso (54), al cual le pide en su testamento que "...se aia con la dicha señora doña Gabriela, su madre, ... con la afabiliñad y buena correspondenzia que espera de sus obligaciones y sangre..." (55)

Pero el curso de los acontecimientos fue muy distinto. En 1648 comenzó un pleito entre ambos, pues Gabriela de Loaysa sostenía que los bienes del mayorazgo eran libres y no vinculados, y que ella era la única heredera de los bienes que habían sido de su hijo "...y como propios suyos los tubo y poseió todo el tiempo que vivió...". Pero tan dilatado fue el pleito que ni uno ni otro lo vio finalizado.

La causa se vio el 25 de Agosto de 1655 por los jueces de dos salas, pero no llegó a dictarse sentencia (56). El 10 de Octubre de 1672 tuvo lugar una petición por parte de los herederos de Gabriela de Loaysa (58) para que buscasen los votos de los jueces, pero no se halló más que el de Fernando de Arze Avila, dándose la coincidencia de que Baltasar de la Cueva, había sido nombrado virrey del Perú, y los otros

cuatro habian fallecido, por lo cual se nombraron a Julián de Cajas Ramirez y Silava, Francisco Juan de Chalar, José Antonio de La Serna, Bernardino Castejón Belvis y Alonso Níñez de Godoyd, viéndose de nuevo el pleito.

Por fin se dio sentencia definitiva el 2 de Septiembre de 1678 declarando que todos los bienes que pertenecieran a Juan Bartolomé serían vinculados.

Más se presentó una nueva petición, por parte de los herederos de Gabriela de Loaysa insistiendo en sus pretensiones, de la cual se dio traslado a la parte de Juan Bartolomé Beneroso, quién no contestó, acusandosele de rebeldia en 1688.

Una vez fallecido, el 20 de Mayo de 1690 (59), se siguió pleito entre el Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús y Blas Francisco de Reyna Belmonte y Beneroso, Agustin Palavesin Olaver Beneroso, natural de Génova y Juan Matias Chavarino Beneroso, sobre la sucesión a los dos mayorazgos.

El Colegio de la Compañía de Jesús pidió la posesión civil y natural del primer mayorazgo, pues se habian acabado las líneas que Bartolomé Beneroso habia previsto en su testamento.

Se le dio posesión de las casas principales, y por auto del 3 de Abril de 1691, la administración del primer mayorazgo, y por fin, el 2 de Septiembre de 1695 se declaró al Colegio, legítimo sucesor del mismo. (60)

Por auto del 14 de Marzo de 1695 se confirmó la anterior sentencia así como se declaró a Agustín Palavesin heredero del segundo mayorazgo.

Por los autos de vista y revista del 23 de Julio y 12 de Agosto de 1700 se mandó pegar al dicho Colegio "... todos los frutos que avian rentado los bienes del dicho maiorazgo desde el día de la muerte de Juan Battholomé Veneroso..." (61) Al mismo tiempo cesaba como administrador, Luis de Baeza, entregando al P. Fernando Caro, rector del Colegio de San Pablo las cantidades que estaban en el arca de tres llaves.

Quedando el Colegio de San Pablo dueño de una parte de los bienes de Bartolomé Benroso, consideró necesario emplearlos en la fundación de un Colegio que veremos a continuación.

2.2. Fundación del Colegio de San Bartolomé. Su
unión con el de Santiago

Habia previsto Bartolomé Beneroso, el caso de que se acabaran las líneas sucesorias por él llamadas en su testamento del 21 de Marzo de 1608 y posteriores codicilos, y para ello habia dispuesto que sucediera en todos sus bienes el Colegio de San Pablo de la Compañia de Jesús.

También, una vez obtenida la vara de alguacil mayor, de la Audiencia, se vendiera por el Colegio, y con su producto comprase juro, censos, y otras bienes raíces.

Pero además esto conllevaba una serie de cargas y obligaciones:

- 1.000 ducados anuales para sacar presos, por deudas, de la cárcel.
- media fanega de pan para los pobres de las dos cárceles de Granada.
- dotar un colegio de doncellas huérfanas
- fundar un colegio de estudiantes pobres, regido por la misma Compañia. (62)

Pero por otra cláusula previene, que si por alguna causa se disminuyera la hacienda de ambos mayorazgos, y no se pudieran cumplir todas estas mandas, no se fundara más que un sólo colegio.

En 1702 era Provincial de Andalucía, el P. Francisco de Acevedo, y rector del Colegio de San Pablo, el P. Luis Montes Doca, quienes trataron de poner en ejecución las obras pías encargadas por el fundador, y para ello dirigieron un memorial al entonces arzobispo de Granada, Martín de Acagotta.

Pero antes habían hecho liquidación de la hacienda, y consideraron que con 3.000 ducados no tenían suficiente para ejecutar todo el legado. (63).

En el citado memorial afirmaban, ya que tenían facultad para ello, que ejecutarían la manda de las dos misas rezadas diarias, y la del socorro y alimentos cotidianos para los pobres de las cárceles, pero no así la de la liberación de presos por deudas

"...porque tales situaciones, no las juzgan ser de las del mayor servicio de Dios, así por zeder en alibio material de solo el cuerpo, como por los urdidos fraudes y artificiosos engaños a que están expuestos por el abuso de ellas, como las experiencias tienen demostrado en otras semejantes..." (64)

Debido a que el colegio de doncellas estaba creado hacia ya tiempo, prefirieron fundar el colegio de estudiantes

"...lo primero, porque la educazi3n, en virtud y letras de la juventud, es beneficio en cultivo del alma, y asi obra de misericordia espiritual.. lo segundo, por los grandes frutos que esta gñero de 3rboles bien criados produce sabios, fervorosos, edificativos y zelosos sazerdotes, en lo eclesi3stico y de christianos rectos, doctos y exemplares ministros en lo secular, como lo demuestran los muchos y numerosos seminarios en la Europa y fuera de ella de que cuida la Compafi3a lo tercero, por las superiores ventaxas que este linaxe de obra pia haze a otras qualesquiera de diferente horden, por quanto estas dexan su provecho en las personas singulares a quienes favorezen, sin refundirlo en el bien com3n y universal de la Iglesia y de la Rep3blica, como es, la limosna al pobre, el dote a la donzella, la redenzi3n al cautivo ,etc..."(65)

Pero se presentaba el grave inconveniente de que no existia tampoco caudal bastante para crear el Colegio, pues de los 3.000 ducados iniciales, se tenian que rebajar 900 para el cumplimiento de las obras pias, anteriormente mencionadas, y ellos calculaban 1.000 ducados entre salarios del rector, presidentes, capell3n, criados y oficiales de la casa, reparos de

de la misma, médico, barbero, cirujano, botica, lavandera, alhajas, etc, y que con el resto, menos de 1.000 ducados sólo podrian mantenerse diez becas.

Se apuntaba como solución la unión al Colegio de Santiago, el cual se habia vuelto a abrir en 1700 sosteniendo un número exiguo de becas.

Determinaron juntar las dos fundaciones "...para que si las dos separadas no bastan para collegio dividido, entrambas juntas sean suficientes para collegio copulativo..."(66)

Pero para ello habia que hacer una conmutación, al no poderse cumplir el legado de los dos fundadores; conmutación que debia efectuar el arzobispo con la autoridad del legado ad latere, según la disposición del Concilio de Trento, pues ambas fundaciones

"...se dirigen a los estudios de theologia y sagrados cánones,...fuera de que por ser obra pia eclesiástica, la de una y otra fundación, determinadamente toca la alteración d'ellas al eclesiástico..."(67)

No obstante se hicieron estudios en contra de la unión de los dos colegios, aduciendo que las armas de uno y otro fundador no podian confundirse ya que sirven de "...blasón para la familia y de especial lustre para todos los individuos de ella, assi

de la línea recta como de las transversales..."(68)
 También se argumentaba que cuando la conmutación
 "cedat in preiutium notabile tertis" no se haría
 ni por el Papa ni por el Rey, ya que ambos no "...
 pueden de potestad ordinaria, tiranizar a sus subdi-
 tos lo que fuese suyo..."(69)

Por último, pidieron una serie de documentos demostra-
 tivos de lo contenido en el memorial, como fueron el
 testimonio de las cuentas de las rentas del Colegio
 de Santiago y las del primer mayorazgo de Beneroso.
 (70), así como el asentimiento del P. General de la
 Compañía de Jesús, P. Tirso González, el cual estaba
 concedido desde el 8 de Julio de 1702.

El 25 de Septiembre del mismo año llegó la confirma-
 ción de la citada fundación y la unión e incorpora-
 ción al Colegio eclesiástico de Santiago, así como la
 ansiada conmutación, "...sin perjuicio de tercero y
 de su jurisdicción ordinaria eclesiástica, y con la
 protesta del respecto que debe a las determinaciones
 y decretos apostólicos..."(71)

El 26 de Septiembre de 1702, los colegiales de Santia-
 go firmaron un compromiso en el que ofrecieron tener
 por cofundador principal a Bartolomé Beneroso junta-
 mente con Diego de Ribera, obligándose a darles los
 obsequios en los actos públicos y tributarles los

sufragios que estaban dispuestos en la fundación del Colegio de San Bartolomé. (72)

2.2.1 Escritura fundacional .Constituciones

El 1 de Noviembre de 1702, el P. Francisco de Acevedo y Luis Montes Doca, otorgaron la escritura fundacional (73)

"...dicho collegio eclesiástico y seminario se aya de nombrar y intitular, collegium sanctorum Apostolorum Bartholomei et Jacobi majoris..."(74)

Se establece en las casas principales de los Benemérito, en la calle de San Gerónimo, comunicándose con el Colegio de San Pablo por un pasadizo contiguo

"...por esta causa y cercanía es de gran conveniencia para los collegiales cursantes en sus escuelas, y también para el registro del padre rector patrono y para el comercio y recurso fácil de los dos rectores entre sí..."(75)

En la fachada de la casa colocaron las imágenes de los Santos Apóstoles, de escultura, y al pie un escudo de armas acuartelado: en el primero iba, sobre campo de oro, la cruz de gules de Santiago; en el segundo un cuchillo (instrumento con el que se degolló al

al Santo), en el tercero, las armas de los Benéficos, y en el cuarto, las de los Ribera. (76)

Una vez vendida la vara de alguacil mayor y sucedieran en el segundo mayorazgo, aplicarían la mitad de las rentas para aumentar el esplendor del Colegio y el número de becas.

En los actos literarios y demás funciones en las que hubiera costumbre hacer la aclamación y el cedit, los colegiales dirían "...cedat in laudem dominorum meorum Bartholomei Benéficos et Jacobi de Ribera, mei collegis confundatorum..." (77)

El Colegio se regía por los estatutos, órdenes y costumbres por las cuales se había gobernado el Colegio de Santiago. Para ello el P. Acevedo dirigió un memorial a S.M. en el que, después de una larga exposición sobre la creación del Colegio de Santiago y sus constituciones, le pide que derogue el auto del Consejo del 19 de Septiembre de 1676 (78), para que el rector de la Compañía y patrono vuelvan a quedar libres para poder expulsar a los colegiales

"...lo primero, porque parece que este recurso, y subordinación tan directa a la jurisdicción temporal, y en materia o directa o indirectamente espiritual... es en un Colegio como éste de Pa-

tronato Eclesiástico, ageno de su inmunidad y esencia...

porque este recurso (aviendo de ser jurídico, y así con su estrépito judicial, público y notorio) redundaba contra el mismo crédito, honra y fama del propio colegial reo..."(79)

2.2.1.1. Requisitos. Honras. Hábito

Así fueron redactadas las constituciones, en las que se declaraban los fines primordiales de la fundación

"...que se crien ministros aptos para la yglesia y república christiana, bien instruidos en letras y virtud..."(80)

No eran recibidos en el Colegio los que hubieran llevado una mala vida "...porque aunque la Dívina Gracia suele emendarlos y hacerlos algunas vezes virtuosos, pero lo más ordinario es que sigan las malas costumbres y vivios en que se an criado..."(81)

Tampoco los que no le hubieran hecho antes la información de limpieza de sangre "...sin raza de mancha de moros o judios..."(82)

Todos pasaban antes por una oposición cuyo examen consistía en pasar al latín algún romance, después leían algún texto en romance y latín, y después de

hacer la construcción de un autor latino pasaban al latin varis oraciones.

Se admitian, cada dos años, un mínimo de ocho colegiales ya que

"...haviéndose de dividir en las dos facultades de cánones y philosophia, si no quedan por lo menos quatro para cada facultad, no abrá bastante número para poder tener conferencias y acudir a los demás exercicios del collegio..."(83)

Después de la eposición se preferian a los parientes de los fundadores, dentro del cuarto grado

"...y no por esto se le da derecho a ninguno de los pretendientes para mober pleito o pretender que la elección de los dichos colegiales no está bien hecha..."(84)

Todos los años se celebraba en memoria de la fundación, una fiesta, con visperas, música y misa en el Colegio de la Compañía de Jesús, a la que asistien tanto los colegiales como el patrono y el rector.

En el día de difuntos y en el del aniversario del fallecimiento de Bartolomé Beneroso y Diego de Ribera, se oficiaba una misa solemne en el Colegio de San Pablo y en el claustro del monasterio de San Geró-

nimo por el alma de los fundadores y deudos. Así mismo rezaban cada semana, dos partes del rosario, la primera por un fundador, y la segunda por el otro fundador.

En cuanto al hábito no podían salir del Colegio sin los mantos de color pardo (iban prendidos por el cuello con un par de corchetes o hebilletas), las becas, negras con sus rescas, y sin guantes. En el Colegio podían llevar sobreropas de paño pardo, en lugar de los mantos, y en el invierno se podían poner aquellas encima de éstos.

Tampoco, en caso de que se le diera licencia al colegial para irse a su casa por algunos días, podían salir con manteo largo, sotana y vestido corto, sino que llevarían media sotanilla y ferreruelo largo. (86)

Las mangas eran de paño negro, como las becas, y no eran permitidas de seda ni de otra clase de tela, solamente de bayeta en caso que algún colegial tuviera luto.

Los bonetes eran de paño negro, y las medias negras, de estambre o seda.

Los cuellos eran "...modestos y uniformes y se aderezan de una misma manera, por lo mucho que desdirá a todo el mundo que gente de una misma profesión no se ajuste al mismo modo de vestir y proceder..." (88)

2.2.1.2. Obligaciones del patrono y del rector

La autoridad y supeintendencia del Colegio recafa en la persona del patrono, que como en el Colegio de Santiago, era el rector del Colegio de San Pablo.

Elegia rector del Colegio, con la condición que fuera sacerdote de la Compañia (88), pudiéndolo quitar del puesto con causa o sin ella

"...pues este nombramiento depende de su mera y gratuita voluntad..."(89)

Tenia que visitar el Colegio por lo menos una vez al mes, para informarse del comportamiento de los colegiales y del cumplimiento del rector; ponía los edictos para las oposiciones; recibía a los colegiales; mandaba hacer las informaciones de limpieza de sangre, estudiarlas y aprobarlas; señalar las penitencias y multas; asistir a los exámenes y conclusiones; nombrar a los presidentes de las conferencias, criados y sirvientes del mismo.

Por último podía despedir a los colegiales sin consultar al rector

"...principalmente si la calidad de las faltas fuere de las que suele infitonar y dañar mucho a la jubentud, y de qualquier suerte no deve estar el dicho patrón obligado a proceder en esto juridicamente, ni a formar processo, ni dar razón a ningún juez superior..."(90)

El rector tendría que haber estudiado teología o cánones. No podría cambiar nada sin consentimiento del patrono, lo mismo que atribuirse mayor jurisdicción que la que estaba señalada en las Constituciones.

No podía salir del Colegio a ninguna hora, salvo cuando los colegiales estuvieran en clase.

Se levantaba de ordinario con la comunidad; asistía a la capilla a la oración y lección espiritual, a las comidas en el refectorio, salvo y por causa muy urgente necesitara comer en sus aposentos; comía lo mismo que los colegiales (aunque se le podía añadir otro plato fruta); ordenaba la compra, señalando la cantidad y la calidad así de los almuerzos como de las cenas

"...en lo qual deve con su cuidado, ahorrar muchos dineros al collegio...y mirando que no se desperdicien, y que los oficiales no las hurten ni consuman superfluamente..."(91)

Podía censurar, cuando fuera necesario, a los colegiales en la capilla, a la hora del rosario, permaneciendo éstos, de rodillas.

Semanalmente señalaba los que leerían en el refectorio, servir la mesa, tener conferencias y demás oficios; repartir los aposentos; estar presente en las

conclusiones.

Cada tres meses pedía al patrono que mandase a algún padre jesuita para que en la capilla leyera a los colegiales, pláticas espirituales.

Llevaba un libro en donde anotaba los nombres de los colegiales: día que fueron recibidos, naturaleza, familia, los despedidos, los muertos, lo que se gastó en su entierro (aunque no a costa del Colegio), y los que hacían testamento.

2.3.El Colegio en el siglo XVIII

2.3.1. Primera etapa (1702-1769)

La nueva institución, como hemos mencionado anteriormente, empezó a funcionar en Noviembre del año 1702, siendo su primer rector el jesuita, P. Pedro Aleu, natural de Guadix, antiguo colegial de Santiago, cargo que ostentó hasta 1705.

Durante su rectorado, el Colegio no alcanzó la fama con que le precedió el de Santiago, ni sus alumnos tuvieron la brillantéz de otras promociones. Sólo cabe destacar a Pedro Villena que llegó a ser corregidor de Mancha Real y de Ronda; a Martín Escudero, canónigo de la colegial de Antequera; a Diego Enriquez, oidor en Indias; a Juan Curiel, alcalde de gradas en Sevilla, fiscal del Consejo de Hacienda, consejero del Supremo de Castilla e inquisidor de la Suprema, y a Esteban Bellido, canónigo y deán de la catedral de Guadix. (92)

La primera década del nuevo siglo transcurrió en la más absoluta calma: los colegiales asistían con toda puntualidad a sus clases, que se impartían en el Colegio de San Pablo, unas, y otras en el mismo Colegio de San Bartolomé y Santiago.

El rector y el presidente velaban por la observancia de las reglas y constituciones, mientras que el P. Pro...

vincial de Andalucía visitaba todos los años el Colegio. En las inspecciones que realizó el P. Francisco de Acevedo, el 29 de Octubre de 1702 y el 18 de Octubre de 1703, hizo hincapié en la dirección educacional que tendría la Compañía, recordando una y otra vez los ocho días de ejercicios espirituales que tendrían los colegiales, junto con la asistencia a misa en recuerdo de los fundadores, y fiesta por los patronos titulares del Colegio (fiesta que se celebraba el último domingo del mes de Octubre), así como la atención que tendrían en sus trajes "... quando se ofrezcan andar sin manto y vega, usen de sotanilla, con el cuello del manteo cuadrado y no redondo, porque este traje es distintivo de colegial, como lo usan los colegiales maiores..."(93)

Tampoco se les permitía llevar el pelo con tufos y coletas, ni vestir seda, ni zapatos "picados"...ha de ser su exterior, vestido como el de los eclesiásticos más fervorosos y edificativos de la República..."(94)

Nombró también un presidente que debía asistir a todos los actos públicos, junto al rector y colegiales, no pudiendo salir del Colegio si faltara el rector. Por último indicaba la forma por la cual habían de darse las becas: el que hiciera el mejor examen sería premiado con la mejor antigüedad.

De todas formas el Colegio andaba por unos cauces que

eran dignos de admiración, según palabras del P. Acevedo, debido al buen concierto y ejemplar comportamiento de los colegiales, a pesar de que el régimen interno era muy duro. Se levantaban a las cuatro y media, de manera que a las cinco estaban en la capilla y durante media hora oraban comenzando con el "Veni Creator Spiritus", y el Versículo Emite Spiritum tuum et creabuntur, y la respuesta Et Renovabis Faciem Terraem. Otras veces la de "Deus qui", o la de "Actiones nostras" y la de "Defende, quae sumus Domine", todo ello de memoria, oyendo a continuación la misa. Una vez acabada, desayunaban y después se retiraban a sus cuartos a estudiar hasta las siete, aunque posteriormente (1774), tomaban el desayuno, que consistía en medio panecillo y fruta del tiempo, en sus cuartos; el colegial que necesitara chocolate se lo subiría un mozo en una chocoatera.

Desde las siete y media, el día de trabajo, y desde las ocho, el día de fiesta, asistían a sus respectivas clases hasta las once, y desde entonces hasta las once y media, salían a repasar en los corredores bajos, los antiguos, y en los altos los modernos, acompañados de sus catedráticos.

A las once y media almorzaban, y bajaban todos con el vicerector, lavándose previamente las manos en el agua manil; después de bendecida la mesa, se ponía cada uno,

por antigüedad. Nadie desdoblaba la servilleta antes que el superior que presidía la mesa; tampoco podían hablar, ni beber mientras lo hiciera otro que estuviera al lado suyo, ni ponerse de codos en la mesa, ni tomar sal con los dedos sino con la punta del cuchillo; ni limpiarse las narices con las servilletas, ni escupir por encima de la mesa; ni derramar agua; ni limpiar el cuchillo en ningún sitio que no fuera en el pan. (95)

Durante la comida, el superior nombraba el colegial que había de decir la lección desde un púlpito, debiendo estar el resto muy atentos.

Una vez acabada la comida, y siempre por orden de antigüedad, se levantaban y se lavaban de nuevo las manos, dirigiéndose al sitio que señalara el superior para hacer el quiete, en donde se podía hablar de política o de historia, pero sin "...palabras de burla, alusión o sátira, que pueda ofender a otro..." (96)

Una vez levantado el quiete, los colegiales se recogían a sus habitaciones, en donde no se les permitía ni leer, ni escribir, ni estudiar.

A las dos en el invierno, y a las tres, desde primeros de abril, de nuevo iban a clase. Estudio, a continuación para merendar en sus cuartos, y de nuevo estudio, desde las seis hasta las ocho, hora en que rezaban el rosario en la capilla.

A las ocho se tocaba a cenar, y desde que terminaban

hasta las nueve y media, tenían que estar en silencio, hasta las diez, hora en que todas las luces debían estar apagadas y los colegiales acostados. (97)

La referida distribución tenía lugar desde el 9 de Septiembre, fecha en que comenzaba el curso, hasta el 29 de Junio, sin más descanso que los días de Pascua, y los jueves por la tarde, que lo dedicaban a ir al campo, a sus casas, o a pasear, mientras no fueran por la carrera del Genil, casa de comedias, y, por supuesto, les estaba rigurosamente prohibido hablar con mujeres. Este día, procuraban estar a las siete en la capilla, para las oraciones, donde los superiores pasaban revista por si faltara algún colegial. (98)

Para que estas tareas se cumpliesen, además del rector, había dos presidentes, padres de la Compañía de Jesús, graduados en leyes y cánones, siendo el presidente de Teología y el de Filosofía los que repasaban lo explicado en las aulas del Colegio de San Pablo.

Las cátedras de Derecho Canónico y Leyes, la regentaban alumnos ya graduados.

Durante tres noches a la semana conferenciaban sobre lo ya repasado, cuidando además que, desde primeros de Octubre hasta la víspera de San Pedro, recitaran los colegiales en el púlpito del refectorio, las lecciones cuatro veces al día.

Era tanta la rectitud que hasta los colegiales estaban

divididos en tres clases: 1º, los modernos, subdivididos a su vez en otros dos, modernos del primer año (lógicos) y del segundo año (físicos y juristas del primer y segundo libro) ; 2º.-los antiguos menores, subdivididos en antiguos de tercer año (metafísicos y juristas de tercero y cuarto libro) ,y antiguos de cuarto año (teólogos de primer año y juristas del año de repaso) y 3º.-antiguos mayores, subdivididos en antiguos de quinto año(teólogos de segundo año y canonistas de primer año),y antiguos de sexto y último año(teólogos del tercero y canonistas del segundo) . (99)

Esta serie de subdivisiones significaban a su vez subordinaciones de unos colegiales a otros. Este llevaba consigo un ceremonial bastante rígido, ya que además de negarsele la salida de sus cuartos a los modernos, mientras no se aprendieran de memoria las constituciones, no podían visitar a los antiguos, ni entrar en sus conversaciones y menos, corregirles ni contradecirles. Tenían siempre cerrada con llave sus habitaciones, e iban en las salidas acompañados de una antiguo.

Al final de cada año escolástico, por Junio, se hacían rigurosos exámenes públicos en el rectoral, asistiendo a los mismos dos doctores de la Universidad, que certificaban el paso de los colegiales a ésta, para así poder

obtener el grado de bachiller o doctor.

Los exámenes duraban una hora, pero esto estaba sujeto a modificaciones según el número de colegiales, pues en el curso de 1713 había cerca de cincuenta, más otros cincuenta jesuitas que estaban estudiando, por lo que el P. Provincial de la Compañía de Jesús, P. José Ortiz, aceptó que los exámenes de Lógica, que eran los mismos para teólogos como juristas, se redujeran a media hora, lo mismo que los del primer y segundo año de Artes, mientras que los exámenes del tercer año de Artes se mantuvieron por una hora de duración, como lo habían hecho en los Colegios de la Asunción de Córdoba y la Concepción de Sevilla. (100)

La segunda década del siglo XVIII, transcurrió con los rectorados del P. Marcelino Gozalvo (1713-1716), del P. Agustín Gúzman (1716-1719), y del P. Francisco de Castilla (1719-1722)

En las sucesivas entradas de 1710 a 1720 (ya que se hacían cada dos años), se destacaron numerosos personajes tanto en la vida civil como en la eclesiástica.

Así, Luis de Vega llegó a ser auditor de guerra y auditor general de los reales ejércitos; Gabriel de Miranda y Avilés, alcalde Jaén; Juan Mucientes Astorga, fiscal de la Inquisición de Toledo; Diego de Rojas, oidor de la Chancillería de Valladolid, obispo de Calahorra, gobernador del Supremo Consejo de Castilla y obis

po de Caragena y Murcia; Francisco de Burgos, notario mayor de testamentos de la Audiencia Arzobispal de Granada; Vicente Valcárcel, alcalde de hijosdalgo y oidor de la Real Chancilleria de Granada, presidente de la Chancilleria de Valladolid; Domingg Valcárcel, oidor de la Real Audiencia de Méjico; Pedro Narváez, capitán de guardias españolas (con grado de coronel) y más tarde gobernador de Orihuela. Más numerosos colegiales que ingresaron en la Compñia de Jesús, y otros que alcanzaron prebendas en nugerosos cabildos: Pascual Narváez, doctoral de la catedral de Badajoz y dignidad de chantre de la de Granada; Bernardo Cenzano, magistral y dignidad de la catedral de Gua dix para pasar después a capellán mayor de la Capilla Real de Granada; Lucas Velezmoro, magistral de la catedral de Orense y canónigo de la catedral de Sevilla ; Gabriel de Rus, provisor de Granada, doctoral y dignidad chantre de la catedral de esta ciudad; Pedro Curiel, canónigo de la metropolitana de Santiago, y de la de Sevilla; Antonio de Biedma, doctoral de la Capilla Real de Granada; Francisco Cano, canónigo de la catedral de Toledo y Diego Merino, magistral de las catedrales de Almeria y Granada. (101)

En suma, esta minoria colegial dominaba, en buena parte, los altos cargos eclesiásticos y también de la Uni-

versidad. Según Mariano Peset, desde 1650 a 1770, la casi totalidad de las cátedras, en las facultades jurídicas, se conferían a los colegiales. (102)

También había que tener en cuenta que era su poderío mayor porque, externamente, se cumplían las formalidades de edictos y oposición, pero en realidad pasaban por alto las disposiciones sobre la pobreza, y el grupo colegial se iba fortaleciendo poco a poco al hacer entrar en el Colegio, a los hijos y parientes de otros colegiales, y especialmente de obispos, magistrados y otras personas de autoridad.

Esto está afirmado en un memorial dirigido años más tarde, por el rector del Colegio, Francisco Antonio de Porras a la Universidad, en el que dice que en la provisión de becas de gracia eran privilegiados, después de los parientes de los fundadores, los hijos de los ministros togados

"...y que a tan distinguidos alumnos y otros semejantes, que son los que oy visten la beca, y la han vestido siempre, es debida a una educación fina, honorífica, privilegiada y separada de toda baxeza..." (103)

Este fue el caso de José Belluga y Alvaraz, sobrino del cardenal Belluga, quién entró como colegial en 1706

siendo más tarde, canónigo de la colegial de Lorca, arcediano de la catedral de Cartagena y obispo de Tarazona. (104) .En 1720 entró otro pariente suyo, Felipe Belluga, alcalde de hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada. (105)

O como el caso de Nicolás Ballesteros, que hizo su entrada para teólogo en 1718, y en 1722 la hizo su hermano Tomás, quien llegó a ser abogado y caballero veinticuatro de Granada. En 1728, otro hermano, Manuel, sería canónigo de la catedral de la colegiata del Salvador de Granada.

O como este otro de los Ribera de Granada, uno de ellos Vicente, que hizo su entrada en 1724, llegó a gobernador en las Indias, y otros muchos que sería imposible resaltar en pocas líneas.

Pero no cabe duda que esta minoría se compenetraba, aparentemente, con los jesuitas y "...que territorialmente (cátedras de leyes y cánones, obispados y canonicatos, consejos, audiencias y chancillerías) no se hallaban en pugna con los colegiales..." (106), aunque al parecer, no se llevaban bien con el resto de las órdenes religiosas e incluso, había luchas y rivalidades entre los propios colegios. Una muestra la tenemos en el pleito que siguieron el Colegio de San Bartolomé y Santiago y el de San Dionisio del Sacro-

mente, por el ya viejo tema de la preferencia de asientos en la Universidad y demás actos públicos.

El problema arranca desde 1678, cuando el primitivo Colegio de Santiago tuvo que cerrar. El del Sacromonte, por su parte, pidió en 1692 al Cabildo de la Catedral, le concediera asiento en el teatro de sus oposiciones, consiguiendo el mismo que había tenido el Colegio de Santiago, más con la particularidad de que habría de dejar el sitio una vez abierto el Colegio, hecho que ocurrió en 1702, reintegrando el Cabildo la posesión de su antiguo asiento, lo mismo que hizo en el General de la Universidad, Capilla Real y colegiata del Salvador.

Pero fue en esta última donde halló más oposición; pero por un Auto, expedido el 18 de Noviembre de 1702 por el Provisor del Arzobispado, Andrés Rafael de Ascargorta (también canónigo de la colegial del Sacromonte), se mandó mantener al Colegio de San Bartolomé y Santiago, en su asiento, inmediato al de Santa Catalina.

Pero los colegiales del Sacromonte no cesaron en su empeño, pues llegado el momento que el Colegio tenía que asistir a los vejámenes de la Universidad, trataron con , el entonces, provisor, Cristóbal Damasio, canónigo de la colegial del Sacromonte y rector de dicho Colegio, para hacer una votación secreta con tres testigos, colegiales todos del Sacromonte, resultando

que los de San Bartolomé y Santiago no deberían asistir a dicho acto bajo pena de excomuni6n, mientras no se le señalasen nuevos asientos.

Por Auto del 2 de Octubre de 1711, se le indic6 un asiento al de San Dionisio, y en nombre del rector del Colegio de San Pablo, el procurador Diego Garcia Caja, recurri6 al Consejo, qui6n por una C6dula proveida a finales de 1711 declar6 nulo el Auto del provisor.

Se sigui6 el pleito hasta el 30 de Octubre de 1712, que fue cuando tuvo lugar una escritura de concierto entre ambos colegios, por la que el del Sacromonte reconocia el asiento que el de San Bartolomé y Santiago tendria en las oposiciones en la catedral, capilla real y colegiata del Salvador, mientras que el suyo lo tendrían enfrente.

Con respecto a los actos de la Universidad, como los vejámenes en el patio del Colegio Real, lo tendria junto a la esquina de la escalera, detras de los maestros, arrimados a la pared, y el de Sacromonte estaria "...junto a el marmol, enfrente de la escalera de dicho Colegio Real, ala mano izquierda..." (107)

No eran estos los 6nicos problemas que tenia el Colegio, pues tambien se habian suscitado en el orden interno.

Uno de ellos fue debido a la controversia sobre la de-

pendencia que tendrían los hermanos jesuitas que estudiaban en el Colegio, resolviéndose por una carta dirigida por el P. Provincial, José Ortiz, y fechada en Sevilla el 25 de Abril de 1713, en la que ordena que éstos jesuitas estudiantes, solamente dependieran del rector del Colegio de San Pablo, y no acudieran a las funciones de la comunidad de dicho Colegio, como ya se había hecho en los dos seminarios de Sevilla, solamente en caso de que se enviase "...por modo de suplemento" algún hermano jesuita al seminario, debería de asistir a las funciones de Triduo y Renovación de Votos. (108)

Pero más graves inconvenientes surgieron sobre la dependencia o independencia del rector del Colegio con respecto al de San Pablo. En este sentido existe un comunicado del P. General de la Compañía de Jesús, fechada en Sevilla el 1 de Diciembre de 1716, en la que hace una serie de recomendaciones, entre las que destacan; que el rector del Seminario había de tener por su inmediato superior al P. Provincial, como lo tenían por aquellas fechas, los rectores de los seminarios inglés e irlandés de Sevilla; habría que darle un lugar, inmediato al del P. rector del Colegio de San Pablo, en las funciones de dicho Colegio, como vísperas, etc., fortaleciendo así de nuevo, la figura del

patrono, el cual presidiría los exámenes de los juristas y todos los demás exámenes públicos, provisión de becas y nombramientos de dotes del Patronato de Diego de Ribera; nombraría un procurador que llevaría las dos haciendas, y como tal rector sólo daría cuentas de su administración al P. Provincial, mientras que el rector del Seminario administraría con su procurador las haciendas del Patronato de Ribera y la casería del algibe de la Granada.

Por último, en la fiesta de los Santos Apóstoles, titulares del Colegio, el patrono dispondría el número de jesuitas que habría en el altar y púlpito. (99)

Durante el rectorado del P. Martín García (1722-1725) tuvo lugar, por fin, la venta de la vara de alguacil mayor incluida en el primer mayorazgo de Bartolomé Beneroso. Se efectuó el 12 de Octubre de 1723, por el P. Marcelino Gozalbo, rector del Colegio de San Pablo, a Bernardo Recaño Carmañola, regidor perpetuo de la ciudad de Cádiz, (110), en precio de 18.000 ducados, 8.000 al contado, y el resto se le permutaba en 333 fanegas de tierra (apreciadas en 30 ducados cada una) en el término de Santiago de Calatrava (Jaén) (111). Al parecer, con su producto el Colegio de San Pablo redimió 11.000 ducados del censo que Bartolomé Beneroso había tomado del Real Fisco de la Inquisición

de Granada de 24.000 ducados, para poder acabar de pagar los 80.000 ducados que le había costado la mencionada vara de alguacilazgo, cumpliendo así la voluntad del fundador.

Más por la citada venta, el Colegio de San Bartolomé y Santiago le correspondía la mitad de su producto, con lo cual le situó en una posición económica muy desahogada, como lo prueba que en 1724 sostuviera a noventa y una personas, entre colegiales y sirvientes. (112)

A esto hay que unirle que en 1731 finalizó el pleito que todavía sostenía el Colegio de San Pablo con Aurelio Palvesin, poseedor del segundo mayorazgo de Bartolomé Beneroso. Fue durante el rectorado del P. Clemente Ramos (1728-1733), cuando se hizo concurso de acreedores, y por Auto de revista del 28 de Junio de 1731 se le adjudicó al Colegio por 34.039 reales y 30 maravedis (de los censos que estaba pagando al hospital del Pilar de Zaragoza, a la capellanía de Andrés Pínce de León en la catedral de Córdoba y a la catedral de Granada), una serie de propiedades: los cortijos del Frágil, Beneroso, Salado Alto y Salado Bajo, del Rey (Iznalloz), y en el término de Montegicar, 65 fanegas de tierra en el barranco de los Lobos y 10 fanegas de tierra en la cañada de Alcudia, situadas en el cortijo de Carchilejo. (113)

Hasta el rectorado del P. José de Burgos (1733-Junio de 1734), no había ocurrido ningún suceso digno de mención, pero a partir de esta fecha, en concreto, durante el rectorado del P. Fontecha (1734-1737), las costumbres de los colegiales se fueron relajando cada vez más. Lo prueba el hecho que en 1734, en las vacaciones de Navidad, tuviera lugar la expulsión de diez colegiales, entre los que se encontraba Sebastián Miguel Maldonado. Su padre, abogado de la Audiencia de Granada, se sintió agraviado al no querer darle explicaciones ni el rector ni el P. Pedro de Céspedes, patrono del Colegio, dirigió un memorial al Consejo Supremo el 22 de Abril de 1735, quejándose en unos términos bastante duros, ya que acusaba a los jesuitas de ser poco condescendientes "...sin atender a la puerilidad de los pocos años..." y de tener en él a gentes de todos los puntos geográficos "...estando sus padres en aquella inquietud que les constituía la buena fe de tener a sus hijos en el recojimiento y educación de el referido..." (114), pero que por miedo de sus mismos padres, al ser despedidos habían adquirido vicios y "...el que había obrado con maior aziertto havia asentado plaza de soldado..." (115)

A este inesperado ataque contestó el P. Pedro de Céspedes, alegando que había un grupo de seis colegiales

"los principales fomentadores de la discordia", a quienes se les había aplicado algunas correcciones y castigos suaves, pero que debido a los excesos cometidos, no había tenido más remedio que expulsarlos. Estos formaban una "pandilla" y se paseaban por Granada incitando a otros colegiales para que se opusieran a los clérigos, llegando hasta tal punto que aquél que se oponía lo amedrentaban y lo "...atraían con amenazas a su partido..." (116), como pasó con el colegial Antonio Navarrete, que al ser amenazado de muerte tuvo que dar un escudo a lo que ellos llamaban Contribución para sostener el pleito, que al parecer iban a mantener el Cabildo de Granada con el Colegio.

El día 23 de Septiembre de 1735 se presentó una petición de alguno de los colegiales implicados (117), en la que exponían una serie de humillaciones a las que había sido sometidos por el P. rector y el P. Provincial, como gran que los puestos honoríficos los obtenían los jesuitas, privando de esta manera a los colegiales de sirvientes, poniendo en su lugar dos postulantes.

En definitiva pedían que el rector y patrono no violasen las regals y constituciones, y que ni castigasen ni despidiesen de él a ningún colegial sin dar cuenta antes al Consejo.

A esta petición se unió otra presentada el 24 de Noviembre por Manuel de Puertas Barrera, en nombre de la ciudad de Granada, en la que se volvía a insistir en el viejo tema de que las becas fueran dadas a los naturales de Granada y no a los forasteros e incluso extrahjeros, porque una vez perdidas las becas quedarían ociosos en ella "...traiendo las malas consecuencias que se dejaban reconocer..." máxime cuando también se dudaba de que fueran tantos los que hubieran cometido faltas tan graves.

El asunto se zanjó definitivamente por el Auto dictado por el Consejo, el 14 de Enero de 1736, por el que mandaba se efectuara y cumpliera lo despachado por Real Cédula del 15 de Enero de 1695, y Real Provisión del 19 de Febrero del mismo año, haciendo hincapía que sobre el tema no debía intervenir ni la ciudad ni otra persona ajena al dicho recurso.

Pero a pesar de todos estos castigos, consecuentes a las faltas, iban acaeciendo una serie de sucesos que perturbaban hasta la Universidad. Acaso el más ruidoso y el de más repercusión en ella fue el que se originó en un acto de conclusiones de una sabbatina de Filosofía, el 23 de Enero de 1745. (118)

El doctor quenla presidía invitó primero a argumentar al Colegio de San Dionisio del Sacromonte, pero fue

interrumpido por un colegial de San Bartolomé y Santiago, creyendo tener la primacía, más el vicerector, en ausencia del rector, mandó seguir el acto.

Parece que no había duda de que todo estaba preparado, porque algunos colegiales de San Dionisio habían prevenido al presidente de la cátedra, que era colegial del Colegio Real, para que en dichas conclusiones se invitase primero a ellos. Una vez dado este paso, se preparó otro acto de sabatina para el 30 de Enero del mismo año, por la tarde, pero por la mañana se habría de celebrar un claustro, al que previamente, no avisaron al Colegio de San Bartolomé y Santiago. En dicho claustro, al que sólo asistieron veinticuatro doctores, informaron los bedeles y el maestro de ceremonias, Sebastián García, procediéndose después a la votación, saliendo veintitrés votos a favor de San Dionisio menos el voto del doctor Olaria, que había sido colegial de San Bartolomé y Santiago. (119)

Por la tarde tuvo lugar la sabatina, pero al ocurrir un hecho semejante al del 23 de Enero se retiraron los colegiales santiaguistas.

Recurrieron entonces a Juan Lerin y Bracamonte, oidor de la Chancillería y juez visitador de la Uni-

versidad y demás Colegios Reales,(120),quién dictó sentencia el 15 de Marzo de 1748 a favor del Colegio de San Bartolomé y Santiago,declarando nulo el mencionado claustro.(121)

Pero el Colegio de San Dionisio apeló al Consejo, quien dispuso un plazo de veinte dias, en los cuales ambos Colegios habrían de presentar nuevos memoriales. Por parte de los santiaguistas alegó Francisco Juan del Hoyo, que había sido colegial en el de la Asunción de Córdoba, y que por 1749 era Presidente de Leyes, regente de las cátedras de Instituta y Códigos, e incluso había opositado a la cátedra de Prima de Leyes en la Universidad.

El Consejo, por su parte, encargó al mismo juez visitador que siguiera investigando hasta la resolución definitiva, más el pleito había de ser largo y costoso.

En definitiva lo que trataban de conseguir uno y otro eran privilegios, poderes y facultades que fortalecieran su predominio efectivo en los claustros universitarios.

2.3.2. Segunda Etapa (1769-1800)

2.3.2.1 Expulsión de los jesuitas. Cierre del Colegio

A mediados del siglo XVIII, la situación económica del Colegio no era demasiado fuerte como lo demuestra el hecho de que se subieran las pensiones de los alimentos a 100 ducados, en vez de los 80 que se pagaban.

Así mismo, por una carta que el P. Francisco Velasco manda a un amigo de Guadix, le deja entrever las numerosas deudas contraídas y el cambio de personal que afectó muy particularmente al rector, P. Manuel Sarrate, lo cual obligó al P. Pineda a ocupar provisionalmente el cargo.

Pero esto resulta un tanto contradictorio ya que se compraron numerosas tierras en Acula (1755), en el pago de la Quinicia en Albolote (1756), y la más importante, el cortijo de D^a Gabriela (1756) en el pago de Macharachuchiz, en la Vega, cuyo importe ascendió a 62.490 reales. (121)

Fue durante el rectorado del P. Tomás Fason (1764-1766) cuando se le adjudicaron al Colegio los bienes del segundo amayorazgo de Bartolomé Beneroso, por haber muerto en Gramada su último poseedor, Aurelio Palavesin, el 9 de Noviembre de 1765, con lo que en parte se remediaron los posibles problemas económicos. (122)

Lo que sí resulta evidente es que el número de colegiales había disminuido; a los cincuenta y ocho que entraron en 1754, cuarenta y seis en 1756, hay que

oponer los tan solo veintiseis de 1760.(123)

Cabe destacar en la entrada de 1754 a Gabriel de Olmeda, marqués de los Llanos, caballero y mayordomo del rey; a su hermano José, alcalde del crimen y oidor en Sevilla; a Manuel Yáñez, familiar de la Inquisición de Granada y canónigo en Durango, en América; a Diego Martínez, fiscal en Santo Domingo, regente de Manila y posteriormente regente presidente de Guadalupe; a Juan Pérez Quiñones, coronel comandante de Dragones de Numancia; a Jorge Escobedo, oidor de Lima y consejero de Indias; a Pedro Cebreros, caballero veinticuatro de Granada; a Agustín Ayestaran, fiscal general de la Audiencia Arzobispal de Sevilla, y después racionero y canónigo de la misma, y obispo de Córdoba; a Diego Villodres, catedrático de Prima de Teología de la Universidad de Granada; a Miguel Irizarri, fiscal del crimen de la Audiencia de Santo Domingo, alcalde de corte en la Real Audiencia de México; a Francisco Sanz, superintendente general de rentas en Buenos Aires, caballero de la orden de Carlos III, gobernador intendente del Potosí, y consejero honorario de Indias, entre otros.(124)

A pesar de salir del Colegio y de otros del resto de España, esta serie de personajes eminentes en todos los ámbitos, se estaba experimentando un cambio. Carlos III se había rodeado de un equipo ministerial (Wall, Esquilache, Grimaldi, Roda) que representaba un

un peligro para la Compañía.

El campo estaba siendo perfectamente preparado por Roda, quien procuró dar los cargos de los tribunales y consejos, a los manteistas, enemigos acérrimos de los colegiales mayores, quienes, como se ha visto, habían acaparado los máximos cargos de la nación. Esto había creado envidias en el resto de las órdenes religiosas. Comenta Jean Sarrailh (125), que el padre general de los agustinos, P. Velázquez, enemigo declarado de los jesuitas, se carteaba con los ministros Moñino y Roda para ver si podía suplantarse las doctrinas molinianas por las de San Agustín y Santo Tomás.

Lo que ofreció mejor ocasión para perder a los jesuitas, si es que no fue ya preparado para ello, fue el motín de Madrid, y los que siguieron en provincias, pues se hizo creer a Carlos III que habían sido promovidos por los padres de la Compañía con el único fin de destronarlo, atentar contra su vida, y sentar en el trono a su hermano, el infante D. Luis, en detrimento de sus hijos. (126)

Por fin y tras numerosas consultas al Tribunal Extraordinario, creado para averiguar secretamente el tumulto de Madrid, se decretó la expulsión de la Compañía en los primeros días de Abril de 1767. (128) Como consecuencia de ésta, se publicó una pragmática el 24 de Abril, por la que los Patronatos de Diego de

Ribera y Bartolomé Beneroso quedaban bajo la protección de la Corona.

Posteriormente por una circular firmada por Capomanes, el 31 de Julio de 1768, se participa al corregidor intendente, Ignacio Bermudez de Castro, que en todos los lugares donde hubieran las armas de los jesuitas, fueran sustituidas por el escudo real. Acuerdo que el comisionado cumplimentó, no si antes consultar de nuevo si había que hacerlo en las paredes de las iglesias y casas que tenían los expulsos.

De nuevo contestó Capomanes el 2 de Diciembre de 1768 ordenando que sólo bastaría con borrar o disimular en estos sitios los escudos antiguos, colocando las armas reales sobre la puerta principal del Colegio de San Pablo y de San Bartolomé y Santiago. (128)

A partir de este momento fueron muchas y dilatadas las peticiones en torno a la apertura del Colegio. En Agosto de 1767 se había dirigido Bermudez de Castro al conde de Aranda, con inserción de una carta firmada por algunos colegiales, los cuales pedían si podrían estar seguros que el Colegio se abriría con toda normalidad.

Posteriormente, el 8 de Septiembre del mismo año, declaraba el mismo intendente, que el 6 de dicho mes se había presentado Antonio Cano, colegial, que junto a otros cuatro salieron de Cádiz con ánimos de continuar con sus becas en el Colegio, pero que no había

podido hacer nada porque el ministro no había contestado todavía.

Sin embargo lo único que comunicó el Consejo, por medio de su fiscal Pedro Rodriguez Campomanes, fue el que se proveyera la cátedra de Filosofía, con tal de que fuera de la escuela tomista.

Después de nuevas exposiciones por parte de Bermudez de Castro, se le ordenó en el Consejo extraordinario del 23 de Julio de 1768 proponer una persona secular para el cargo de director. Este unido al informe favorable que emitió Campomanes, significó luz verde para su reapertura.

En él se hacía referencia a la necesidad de abrir el Colegio, cumpliendo así la voluntad de los fundadores, aunque, eso sí, los colegiales deberían asistir alla Universidad.

Se nombra un capellán, graduado en Teología "... que les explicase el catecismo, hiciese sus pláticas de comunidad, y les infundiese el santo temor de Dios..." más un director que "...fuese persona literata y de afecto decidido a los estudios, cuyas circunstancias no son comunes en el Reyno, porque semejantes establecimientos habían estado entregados a los Regulares expulsos/..." (129)

Bermudez de Castro buscó para este puesto al canónigo de la colegialta del Salvador y maestro de los

caballeros pajes del rey, José Porcel Salablanca, a quién se le pidió hacer un informe sobre el particular, el cual entregó el 2 de Agosto de 1769.

En él exponía sus razones para abrir el Colegio, añadiendo que la administración debería llevarse por una persona secular, aunque no el rector, al que le parecía debía de ser eclesiástico.

Por último hizo alusión al cambio de color de las becas, ya que el negro recordaba a las setanas de los jesuitas, proponiendo que fuera celeste o azul.

Esto dio lugar a un nuevo dictamen, el 16 de Agosto, por parte de Campomanes, quien advertía la necesidad del restablecimiento del Colegio, la sustitución definitiva de la beca negra por la verde, y la confirmación en el puesto como rector interino a José Porcel, desechando el nombramiento de José Corona, canónigo de la catedral, por ser de doctrina jesuitica.

Mencionaba también que el cargo de vicerector podría tenerlo alguno de los alumnos de Teología de más edad, y "...no de los artistas, que son sugetos de menor edad por lo común..." (130)

Todo ello fue refrendado por Auto del Consejo del 19 de Agosto de 1769, con la salvedad que la beca fuera azul en lugar de verde, manifestando claramente que el Colegio no tenía conexión alguna con la ocupación de Temporalidades hecha a los regulares de la Compañía.

A estas disposiciones siguieron otras relativas al cargo y sueldo de vicerector, nombramiento de catedrático, provisión de becas, y sueldo del rector, que quedaba fijado en 500 ducados.

Psaron de inmediato el rector y el comisionado intendente a nombrar los distintos cargos del Colegio. Designaron varios administradores, por ser muchos los caudales y efectos de los jesuitas (131); a Simón Jiménez, catedrático de la escuela tomista en el Colegio de San Cecilio de Granada, como vicerector; y a Julián Conde, como proveedor.

Distribuyeron a continuación las becas, hasta llegar a cuarenta y nueve, número que tenían los jesuitas, con la salvedad que no fueron divididas en dos, tres, cuatro o cinco partes como antes, sino en beca entera o media, para evitar las confusiones que habían llevado las cuentas después de la expulsión.

Precisamente por la premura del tiempo no se les hizo un exámen al que asistirían el rector, vicerector y un catedrático de la Universidad

"...sin perjuicio de que todos presenten aquella fácil e instructiva justificación que manifieste sus circunstancias, hasta que después y para otras entradas de colegiales, se establezcan las reglas que para esto devan observarse y que por dicho señor rector, especialmente se tomen desde luego,

los informes secretos que le parezcan convenientes de la vita et moribus de cada uno..."(133)

Se pormenorizaban también los gastos de los colegiales: propinas a los mozos, costo de manto y beca y bonete, 100 ducados y 8 fanegas de trigo, como era ya costumbre en los Colegios de San Miguel y Sacromonte.

Por fin en la noche de San Andrés, 30 de Noviembre de 1769 pasaron los colegiales al interior del Colegio, y la solemne apertura tuvo lugar tres días después, el 3 de Diciembre.

2.3.2.1.1. División de bienes

Un problema que no había quedado resuelto era el de la devolución de las fincas y demás efectos del Colegio, a pesar que el Consejo por Auto del 20 de Noviembre de 1769 ordenó a la Junta Municipal de Temporalidades que no fueran comprendidos en la subasta, así como se dieran cuentas de los mismos a partir de la fecha de expulsión.

Una vez abierto el Colegio, el Consejo en sesión extraordinaria del 4 de Mayo de 1770, acordó entre otras cosas se procediera a la partición de fincas de los dos mayorazgos de Beneroso, del mismo modo que se practican en los juicios universales "...de familiae eriscundae et comunis dividundo..."(134)

Practicadas varias diligencias y oficios por las Jun-

tas Provincial y Municipal de Temporalidades, se nombró para esta partición a Francisco Cerdón, diputado de abastos y uno de los vocales de dicha junta, quién la ejecutó con presencia de la declaración judicial hecha por el P. José de Vega, administrador que fue de ambos mayorazgos, sirviendo de inventario de bienes el formado por el escribano Berhardo del Castillo y Ardila, y con citación del defensor de Temporalidades, Juan Santiago de la Vera Zúñiga.

De resultas de la misma le correspondió al Colegio 1.765.137 reales y 18 maravedis, por el primer mayorazgo, y 104.125 reales y 26 maravedis por el segundo.

Una vez realizada la división se le dio posesión al Colegio, en Julio de 1772, de las fincas adjudicadas por el primer mayorazgo: cortijos de Acuña, Huelma, Salado Alto y Salado Bajo (Iznalloz), siete casas en la carrera del Genil, censos; más los cortijos del Benerosillo, Dentales, Carchelejo, Fuente del Espino y varias hazas sueltas en Montegicar, por el segundo mayorazgo.

A esto se opuso Fernán de Subiza, administrador, ya que según él, no se había obrado rectamente, pues se le había aplicado al Colegio las tierras inútiles de los cortijos de Huelma y Acuña, más 519 fanegas del cortijo de Noniles y las seis fanegas y seis ce_

lemines de la Malá, sin contar que las casas de la carrera del Genil estaban gravadas con un censo perpetuo, con lo cual bajaba mucho su tasación.

También apuntaba que no se insertaba en el cuerpo de bienes todas las porciones de trigo, cebada, gallinas y dinero que se debían a este caudal, ni el juro que estaba situado sobre la renta de salinas de Granada. Por último, propuso que los 88.236 maravedis que sumaban las dos memorias, una de ellas para los costos de los sermones en el Sagrario, y que estaban impuestas sobre el segundo mayorazgo que poseían los jesuitas, se pagaran a partes iguales.

Por sesión celebrada por la Junta Municipal, el 13 de Abril de 1772, se acordó dar satisfacción a esto último, reformándose solamente los errores cometidos en cantidades de reales o maravedis, y procediéndose a la venta inmediata de las Temporalidades.

Lo mismo hizo el juez comisionado, Bermudez de Castro, aprobando dicha división, el 18 de Abril, en los mismos términos que la Junta. (135)

Sin embargo continuaron las quejas del administrador, y para evitar una serie de pleitos, acordó la Junta Provincial y Municipal, con aprobación del Consejo (9 de Marzo de 1773), hacer nuevas particiones y tasaciones.

Más la división definitiva se hizo en 1783, siendo el

Intendente de Temporalidades, José Martín de Rojas. El resultado de esta nueva división fue la siguiente: 2.593.394 reales y 10 maravedis, casas principales en donde estaba establecido el Colegio, con las tierras y censos que se detallan en los cuadros nº

Pero el asunto no pareció zanjarse definitivamente, pues nos hemos encontrado numerosas peticiones correspondientes a los años 1788, 1791 y 1795, dirigidas al rey, por el rector del Colegio, Francisco Antonio de Ferras, solicitando la mitad del producto del caudal de ambos mayorazgos y el de Diego de Ribera en los años de 1767 al 1769, desde la expulsión de los jesuitas hasta que se le dio la posesión definitiva.

Para ello tuvo que presentar las cuentas que los administradores, nombrados para tal efecto, tomaron, de las cuales resultó pertenecerle por el de Ribera 79.929 reales y por los de Benavente 169.182 reales, cuyas cantidades pedía se le abonasen de inmediato para completar la biblioteca, enfermería, oficinas y aulas, ya que las clases se desempeñaban en los cuartos de los catedráticos por falta de sitio.

Para terminar el recurso viajó el rector a Madrid, consiguiendo que el Consejo autorizara al fiscal de Temporalidades, Bernardo Mozo Rosales, le devolviera al Colegio los citados caudales, en 1797.

2.3.2.1.2. Reglamento económico. Cargos secundarios

El Colegio empezó a regirse por una serie de reglas económicas provisionales, aparte de las propiamente internas relativas a las ceremonias seguidas por los colegiales, entre las que se encuentran las dadas al administrador, proveedor, comprador, cocinero, mozos, porteros, lavandera, médico, cirujano y barbero.

El cargo de administrador lo ejercía desde el 4 de Noviembre de 1769, Fermin de Subiza, con la circunstancia que tuvo que dar una fianza de 4.000 ducados.

Entre sus obligaciones estaban: cobrar todas las rentas y efectos del Colegio, continuando los arrendamientos en aquellas haciendas que estaban así conceptuadas desde la expulsión de los jesuitas; asegurar el abastecimiento, llenando la bodega con toda clase de vinos y aceite, recogiendo todos los granos y semillas en los graneros, acumulando gran cantidad de leña procedentes de alguna de sus propias alamedas.

Para este menester nombraba capataces, jornaleros, ganaderos, pastores, guardas de alamedas y demás mano de obra, todo esto sin tener licencia del Comisionado, aunque acudiría a él si hubiera que hacer reparaciones dentro y fuera del Colegio.

Suministraba el dinero necesario para la semana al proveedor, y demás extraordinarios que se ofrecieran como era la compra de utensilios del refectorio y co-

cina, o medicinas para los enfermos.

Pagaba también los sueldos a los demás encargados del Colegio y presentaba anualmente las cuentas al Comisionado, quien junto al rector nombrarían un contador que las inspeccionaran. (136)

El cargo de proveedor lo sustentaba Francisco José de Tapia con un sueldo diario de seis reales. Tenía el compromiso de velar el alimento diario de la cocina, suministrando al cocinero todo lo que fuere necesario, y separando las mejores raciones de carne para los superiores y colegiales, dejando el resto a los mozos y sirvientes. Semanalmente daba el dinero necesario para el comprador, quien a su vez se encargaba del avituallamiento. (138) .Procuraba los géneros al cocinero, teniendo que observar éste último a su ayudante, cuando lo hubiera, y al galopin que quedaba bajo sus ordenes. (139)

Había además cinco mozos encargados de hacer las labores del Colegio, y las específicamente encargadas por el rector, teniendo un sueldo anual de 240 reales; y por último dos porteros, uno para la puerta principal, con un sueldo de 300 reales anuales, y otra para la escusada, con un sueldo de 240 reales anuales. Estos cuidaban que no saliera nadie sin permiso del rector, con alguna cosa de valor o comestible, procurando que no se detuviera ninguna esperando "...con espuelas,

ollas, ni otras vasijas, alguna cosa de comida, aunque sea de lossobranante o raciones de dichos mozos..."(140)

Como tantas otras veces, este reglamento económico no se llevó al pie de la letra, ya que el rector, José Porcel, había aumentado las becas a más de cincuenta, en vez de las cuarenta y seis que tenían los jesuitas, lo cual representaba un grave perjuicio económico. Esto unido al hecho de que era el propio rector el que cobraba las pensiones de los colegiales, pero sin llevar libro de entradas, y no el administrador, como lo prueba las repetidas quejas (1772-1773) de Subiza al intendente Bermúdez de Castro, con lo que se suspendían las pagas "...acaso porque ven que hai dos que cobren..."(141)

Era conocido en toda Granada, como se trasluce en las mencionadas cartas, el desarreglo que imperaba en el estudio, salidas y trajes.(142)

También eran numerosas las peleas entre el rector y vicerector, lo que motivó posiblemente el exceso de atribuciones del primero, hasta tal punto que se resistió a dar posesión de su cargo al proveedor nombrado por el administrador Subiza, a quien le ponía gran cantidad de defectos en todos los abastecimientos "...en tan gran grado que hasta lo que es casual o descuido del cozinero y demás sirvientes, le hazen responsable con modales poco dezentes..."(143)

Pero esto no era todo, los colegiales, en especial los antiguos, tomaban el desayuno cuando querían, y al llegar la hora de la comida devolvían las raciones porque cada uno pedía a su manera "...como si las reses que se matan, se compusieran solo de lomos..." (144)

Esto motivó el expediente formado al rector y vicerrectores, en el que intervinieron Mariano Francisco de Aguayo, alcalde Granada, y los abogados Juan José Reberti y José Fernández de la Plaza, quienes lo mandaron al Consejo. Este acordó en Abril de 1773 admitir la dimisión de ambos, no sin antes de presentar al administrador, los efectos y dinero que habían entrado en su poder mientras había ostentado el cargo de rector interino. También se le advirtió que devolviera una cruz de plata y un reloj de arena que se habían hechado de menos en los inventarios.

El intendente, por su parte, quedó encargado de buscar personas cualificadas para los dos cargos, con la condición que no recayera en ningún canónigo de la catedral.

2.3.3 .El Colegio bajo otro nuevo Patronato: La Corona

Después de la " dimisión " de Porcel, fue elegido para tal cargo el licenciado Juan José Reberti (1773-

1786), abogado de la Real Chancillería, y como vicerector, Francisco Salvago Ribera.

Durante los primeros años de su rectorado existió una inestabilidad económica, pues de cincuenta y dos becas que podrían darse (cuarenta y seis enteras, once medias y dos cuarterones), no llegaban a sustentarse entre éstos y porcionistas, más de ochenta.

Incluso, y esto es mera coincidencia, fueron relativamente pocos los individuos que destacaron entre 1773 y 1782, si comparamos con años anteriores. A saber: veinte abogados, diez catedráticos y algunos prebendados y beneficiados.

Lo que sí se nota es un aumento de personajes dedicados a la vida militar. Así tenemos a José Ignacio Alvarez Campana, natural de Veracruz (Méjico), que vistió beca en 1778, subteniente y ayudante del regimiento de Saboya, teniente coronel y comandante del Tercer Batallón de Córdoba, capitán general de Granada, y mariscal de campo de los Reales Ejércitos. Fue condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo y con la de Carlos III.; a Antonio Chuecos, alférez de fragata y teniente de navío; a Francisco Antonio Arráez, capitán de milicias de Guadix, y otros que fueron cadetes, guardias de corps y otros cargos menores. (146)

Estas serie de circunstancias llevó al rector a acudir a la Corona con el fin de que el rey tomara el Colegi

bajo su protección, y como único patrono

"...sea servido admitir el gobierno, conocimiento de sus instancias y demás que toque o pueda tocar a él y a sus rentas e incidencias sin limitación, a la privativa real jurisdicción y de mi Consejo de la Cámara..." (147)

Dicha solicitud fue concedida por Real Cédula del 20 de Diciembre de 1774, no si antes haber tenido en cuenta la Pragmática del 2 de Abril de 1767 y la Real Cédula del 14 de Agosto de 1768 por las cuales el rey substituía en los derechos pertenecientes a los jesuitas.

Dejaba como encargado del Colegio al presidente de la Chancillería para que tomara aquellas providencias que fueran convenientes para el gobierno del establecimiento, subdelegando sus facultades en los casos necesarios, y haciendo visitas cuando lo creyera oportuno.

El 13 de Enero de 1775, reunidos los colegiales en la capilla, bajo la dirección del rector y vicerector, el bedel de Teología, Francisco de Paula Barrera, y el presidente general de Cánones, Pedro Estévez y Ugarte, les fue notificada la Real Cédula, por el escribano, Manuel de Vargas. (148)

Inmediatamente el Consejo mandó al rector que formara nuevas constituciones, las cuales una vez aprobadas, les fueron devueltas el 27 de Junio de 1777.

Habían sido hechas con "...sencillez y pureza, sin aparato ni ornamento, mirando solo al bien del Estado y de la Iglesia, atendidas las circunstancias, dirección y buen gusto del día..." (149)

Cabe destacar en ellas el nombramiento de cuatro presidentes, por el presidente de la Chancillería, todos sacerdotes y graduados en alguna de las Universidades españolas.

El presidente de Teología, además de las materias escolásticas señaladas para el curso, tenía a lo menos, dos días a la semana, explicación y conferencia de Teología Dogmática.

El de Cánones, explicaba, el primer año, los cuatro libros de las Decretales, y el segundo y el quinto, reglas de Derecho e Historia Eclesiástica, de Graverson u otros autores.

El de Leyes, en el primer año, daba el libro primero y segundo de la Instituta de Justiniano, y en el segundo, el libro tercero y cuarto, más Derecho Civil y Real de España.

El de Filosofía explicaba "Sumula Silógica", el primer año, Física, el segundo, y Metafísica, el tercero.

Debían ajustarse cada uno de ellos estrictamente a

los autores que estuvieran señalados en el resto de las Universidades.

Tenían conferencias tres veces, al menos, en la semana, y sabatina pública, los domingos, de tres a cuatro de la tarde, con asistencia de todos los colegiales, turnándose éstos por antigüedad para defender y explicar la cuestión..(150)

No podían salir del Colegio sin licencia del rector, y en ausencia del rector, uno de ellos ocuparía su puesto. Otro podría ser vicerector, teniendo de salario 150 ducados, igual que el presidente primero, más dos raciones completas. Otro cuidaría de la cocina y de todo el orden económico, recibiendo 100 ducados, más vino, aceite, papel y tinta.(151)

Aparte había dos bedelans, uno de Teología y otro de Cánones "...cuyos oficios se tendrá cuidado recaygan en personas de juicio, letras y recomendación..."(Est.74)

Para el cuidado de los modernos se nombraban cuatro maestros de ceremonias, de entre los colegiales que observaran mejor conducta, pero sin llegar a tener ningún emolumento por ser un cargo honorífico.(Estt75)

El resto de las constituciones es un compendio de numerosas reglas para los colegiales, administrador y demás sirvientes del Colegio.

2.3.3.1. Asistencia a la Universidad

A partir de 1770 tienen lugar los primeros intentos de reforma en las Universidades por parte de los ministros de Carlos III. (152)

Los claustros de las Universidades se afanan por mandar informes acerca de la situación de las cátedras, dotación económica de las mismas y los innumerables engrentamientos entre colegiales y manteistas.

En este aspecto, al parecer, los que más destacaban eran los colegiales de San Bartolomé y Santiago. De 1775 data el testimonio de Francisco José Centeno, doctor en ambos derechos y celador de estudios generales de la Universidad, dirigido al Consejo, quejándose de la poca asistencia que experimentaban a las cátedras de esta Universidad, los colegiales citados, además de insistir en los excesos que cometían con el resto de los alumnos, relatando a continuación el suceso que motivó al anterior informe.

Desde Octubre de 1774 y a ruegos del catedrático de Física, Andrés Morales Castilla, refiere la poca asistencia a las Generales y lo que es más

"...un manifiesto espíritu de provacación hacia sus condiscípulos los manteistas, del que han resultado diversos alborotos, ruidosas quimeras y escandalosas disensiones aún dentro de las aulas, en presencia de los mismos catedráticos..." (153)

Tal fue el atrevimiento que llegaron a llevarse a un manteista al su Colegio, en donde le maltrataron y golpearon hasta dejarle mal herido.

En el citado informe se acusa también al rector del Colegio de ser el culpable de tales desmanes

"...quizás poque asi él como sus colegiales han llegado infundadamente a persuadirse que son totalmente inútiles los estudios públicos en esta Universidad, y a creer que con los privados repa_ sés que en su colegio tienen, ganan un suficiente ~~curso~~ curso para conseguir los grados académicos, a lo que en parte coadjuba la nimia facilidad con que alguno de los catedráticos, olvidados del respeto a las repetidas órdenes de S.M. y de la sagrada religión del juramento, dan las certificaciones de curso..." (154)

Hubo contestación por parte del licenciado Reberti, el 4 de Noviembre de 1775, en donde exponía que ya había hecho las más serias y activas providencias para contener a estos colegiales, guardando la subordinación y respeto al claustro, maestros, catedráticos, etc.

Poco tiempo antes y por comunicación del presidente de la Chancillería, el 30 de Septiembre, había recogido todos los informes que les habían mandado los catedráticos de la Universidad, sobre la asistencia de sus colegiales a las clases, y su comportamiento.

Respondieron solamente el rector de la Universidad, Marcos Dominguez Rufo; Francisco José Centeno, catedrático de Sexto y Clementinas ; José Maria Sotelo, catedrático del Código y Domingo López Pinilla, catedrático de Lógica, los cuales coincidieron en la puntual asistencia de los colegiales y en su buen aprovechamiento. (155)

La aprobación definitiva del nuevo plan de estudios llegó a Granada por medio de una Real Provisión del 25 de Noviembre de 1776.

Una de las características de la reforma universitaria era la de que todos los colegiales habrían de asistir a las clases de la Universidad, Inmediatamente Juan José Reberti dirigió una súplica al Consejo, el 30 de Julio de 1779 en la que pedía dispensa para sus colegiales no asistiendo a las clases de la Universidad, como ya sucedía en los Colegios del Sacramento y San Cecilio.

En primer lugar aducía que esto no iba acarrear ningún perjuicio a la Universidad ni a la ciudad, pues 80 ó 100 colegiales repartidos entre tantos cursos o clases no se echarían de ver, verificándose, no obstante, su asistencia a los actos de conclusiones y sabbatina, apoyándose en los casos de la Universidad de Sevilla, Orihuela y aún en el Colegio de San Fulgencio de Murcia.

Sin embargo sería de gran utilidad para los colegiales, ya que lo que se estudiaba en la Universidad durante cuatro años se hacía en el Colegio en sólo la mitad del tiempo; más los estudios serían diarios (menos los jueves por la tarde) desde el 9 de Septiembre hasta el 29 de Junio; contando así mismo con los que hubieran de hacer el curso durante el verano, pues al prohibir las constituciones la permanencia en el Colegio durante las mismas, tendrían que buscar un hospedaje con el inconveniente que suponía estar sin vigilancia alguna, salvo la hora que duraba la clase.

Por otro lado al tener que ir a la Universidad se abrirían las puertas del Colegio a las ocho de la mañana y no se cerrarían prácticamente hasta las cinco o seis de la tarde según la estación

("...con tanta libertad que cada uno puede hacer lo que quiere, siendo irremediable este desorden, porque como son varios los cursos y hay colegiales de todas las facultades, ninguno tiene hora determinada para salir ni entrar..." (156)

A esto se unía el hecho de que al ser los horarios distintos, también hubiera mucha libertad y tuvieran contacto con los manteístas.

La situación la describía Reberti como un cuerpo de dos cabezas con mandos distintos, en donde se puede dar la circunstancia que un individuo que fuera expulsado del Colegio y no fuere tampoco admitido en

la Universidad llegaría a formar esa clase de gentes "...el mal criado, el vicioso de baja esfera, sin moderación ni recato...aprenden el vicio, se da libertad a las pasiones de que no están exentos aún los hombres de maior honor..."(157)

Por pultimo se tendría en cuenta los dobles exámenes que se harían en el Colegio y en la Universidad.

La contestación del Consejo fue negativa, pues ya desde un principio se oponía a la disgregación de los estudios universitarios.(158)

Pero este asunto no se llegó a aclarar del todo, porque en 1804, durante el rectorado de Francisco Antonio de Porras se hizo un nuevo plan de estudios en el que era forzoso tener presente "...la uniformidad y consouancia que debe guardarse con los obsrvados por punto general en las Universidades Literarias de España ..."(159). En él se expone la necesidad de uniformar los estudios, sin variación de método ni libros.

Entraban en este plan las matemáticas, la física experimental y la historia de la naturaleza en donde

"...aprende el hombre a sentir y juzgar, a distinguir y clasificar ideas, a componerlas y descomponerlas, a observarlas y notar sus relaciones. La percepción, la memoria, la imaginación, el raciocinio, y todas las facultades del alma se desenvuelven, rectifican y mejoran en el interesante estudio de estas ciencias..."(160)

También se daba Historia Moral ,Derecho Civil,Derecho Eclesiástico,Leyes Criminales,Economía Civil,Política y Derecho de Gentes ,esto para los juristas,y para los teólogos,Derecho Público y Eclesiástico,Libros Sagrados y Elocuencia Sagrada.

Pero insistiendo una y otra vez que este plan sería inútil asistiendo los colegiales a la Universidad

"...desde luego quedan eximidos de dicha asistencia y los cursos que ganen en él servirán para obtener los grados mayores y menores en qualquiera de las Universidades..."(161),y para tal efecto no necesitarían más documento que una certificación dada por el rector y,sellada con las armas del Colegio.

2.4. Siglo XIX

El nuevo siglo se inicia con el rectorado del abogado Francisco Antonio de Porras, quien fue confirmado en el cargo por una Real Cédula dada en el Pardo el 5 de Marzo de 1786. Fue vicerector en la época de Reberti y desde el 7 de Agosto de 1785, y por enfermedad, había ocupado el cargo de rector. Antiguo becario del Colegio, estando en él más de seis años, tres en Filosofía y tres en Teología, graduándose más tarde en Artes, pasando a obtener la cátedra de Filosofía y la presidencia anexa a ella, hasta que ganó la magistral de la Colegiata del Salvador. (162)

El primer asunto en que intervino fue el de mandar una certificación al Presidente de la Chancillería, Juan Marino de la Barrera para que confirmara el cambio que había experimentado en el color y tamaño de las becas, pues al ser azules como las del Colegio de Santa Catalina, y para no confundirse había dispuesto que fueran azul turquesa, con rosca y campana al lado izquierdo.

Es digno de mencionarse en estos primeros años del rectorado, un núcleo brillante de colegiales donde figuran los nombres de Juan José Bonel Orbe, que vistió beca de jurista el 1 de Octubre de 1796. Obispo de Ibiza, Málaga y Córdoba; arzobispo de Granada y Toledo; patriarca de las Indias y caballero de la orden

de Carlos III.

Gaspar de Aguilar, presidente del Colegio, fiscal de la Chancillería de Granada; alcalde de casa y corte, y caballero de la orden de Carlos III

Tomás de Roda, presidente del Colegio; canónigo de la catedral, obispo de Menorca y caballero de la orden de Carlos III.

José Joaquín Ortiz, oidor de la Chancillería de Granada; consejero de Estado y oidor de Barcelona.

Antonio Pacheco, ministro togado de la Real Audiencia de Asturias.

Gonzalo Heredia, alcalde del crimen de la Chancillería de Granada; regente de la Real Audiencia de Valencia; ministro togado del Supremo Consejo de Hacienda y caballero de la orden de Carlos III.

Rafael Peralta, auditor de guerra de Granada, y Lorenzo Sánchez Cuesta, presidente y vicerector del Colegio, y lectoral de la catedral de Málaga, entre otros muchos. (163)

A pesar de dar el Colegio esta pléyade de importantes colegiales, al parecer, poco importaba a la Chancillería, quien mediante su presidente, José María Puig, intervenía continuamente en sus asuntos académicos y domésticos.

Son numerosas las cartas y notificaciones suyas dirigidas al rector. Una de ellas data del 5 de Octubre

de 1800, en la que después de inspeccionar las listas de los exámenes de los colegiales de los cursos 1798-1799, determinó, arbitrariamente, expulsar veintinueve colegiales y estudiar detenidamente la conducta de otros doce que no se habían examinado.

Por otra del 20 de Octubre de 1800 acusa al rector de ser la raíz de una serie de irregularidades llevadas a cabo por los colegiales.

"...que ha faltado el rector a los fines de la fundación y a la observancia de las constituciones... que es necesario restablecer el buen orden, la moral, la educación e instrucción de los colegiales... que el rector, interesado en aumentar los fondos de su caudal, obra despótico, cometiendo los absurdos más enormes, malvaratando las rentas que dejaron los fundadores; que abusando de sus facultades ha introducido en el Colegio muchos más colegiales de los que pueden mantenerse, y por esta razón el Colegio está sumamente empeñado..." (164)

También le hace responsable de las salidas de algunos colegiales vestidos de manteos, cuyo suceso fue protagonizado por Juan Aguilera, y dio lugar a la recriminación pública del rector.

Pero no queda ahí todo, pues llegó incluso a nombrar a Florencio Manuel Castellanos, presidente propietario de Jurisprudencia y Filosofía, a pesar del informe negati-

vo del rector, el cual se opuso por que no podía haber más de cuatro presidencias, y al nombrar a aquel aumentaba a cinco, por lo que quebrantaba así las constituciones.

En otro aspecto en el que no se ponían de acuerdo era en el de las cuentas, que habían de presentarse por el administrador a finales de Junio, por San Pedro, pero hacía ya seis años que no se verificaban. Por fin, y a duras penas, se presentaron el 20 de Noviembre de 1800, a las que se pusieron numerosos reparos, al hacerse, según el presidente, de memoria, y teniendo una gran informalidad y confusión en asunto tan delicado.

En consecuencia el presidente de la Chancillería determinó formarle expediente, pero merece la pena oír su propia defensa:

"...Me determino a representar para que tenga en consideración mi pena. Esta se fixa en las siguientes reflexiones. Veinte años de cátedra, quince de director; otros quince de rector en el Colegio. Haber defendido sus propiedades a costa de viages y crecidos desembolsos de mi pecunio, pudiendo asegurar con verdad, y sin jactancia, que el Colegio existe por mis esfuerzos en lo temporal, político y moral. Haber destrozado mi salud en beneficio del estado... todo en prueba de mi gratitud y amor a la ilustre juventud..." (165)

Termina su exposición haciendo renuncia del cargo, o "...una jubilación honrosa, o mi sosiego y tranquilidad...".

Pero hasta tal punto llegó la persecución, que en un memorial dirigido al rey por el presidente de la Chancillería, que llegó a afirmar que el rector la había dicho en un momento de debilidad, que había engrosado su propio patrimonio a expensas del Colegio, y que para calmar su conciencia pensaba dejarle un cortijo de gran valor, y para darle más fuerza a la información usó de las palabras de Zaqueo a Jesús "...sique defraudatus fuero reddo quadruplum, ¡ bella moral en un eclesiástico condecorado..." (166)

Pero la situación se agravó con las quejas del vicerector, Juan Bourt y Superbiela, catedrático de Teología, que seguro llegaron a oídos del presidente, y de ahí la necesidad imperiosa que tenía éste de hacer una reforma del Colegio.

Por otro lado estaban las protestas de los colegiales teólogos recogidas en un documento y dirigidas al rector, informándole del carácter casi despótico del catedrático, quien se había negado a asistir a clase mientras lo hicieran los alumnos que habían firmado el mencionado testimonio. (167)

Para el total esclarecimiento de los hechos fue llamado a declarar el bedel de Teología, Tomás de Roda, quien explicó que el 21 de Noviembre de 1800 se presentó ante el catedrático pidiéndole en nombre de sus compañeros, se omitiera la lección señalada para aquel día, y se pusiera otra para el día 24, en atención

a que así se había resuelto en la Universidad, por ser un tanto dificultosa.

El vicerector se negó creyendo entrever una conjuración, y se lo comunicó al rector. (168)

Los colegiales al no ser atendidos dirigieron una carta al presidente de la Chancillería, creyendo así que podían ser perdonados, pero no ocurrió tal cosa hasta días después cuando fueron acompañados por el rector del Colegio y capellán de S.M., Juan Porcel.

Esta serie de hechos precipitaron la destitución de José María Puig, en la Presidencia de la Chancillería, sucediéndole en el cargo Rafael Vasco, capitán general del reino de Granada, quién el 9 de Septiembre de 1801 admitió a los 36 colegiales que aquél había expelido, por no encontrar cargo alguno contra ellos. (169)

Una vez pasados todos estos hechos y para que no hubieran más ingerencias en el Colegio, Francisco Antonio de Porras redactó un nuevo reglamento, en el que es digno de señalar el nombramiento de cinco catedráticos, sacerdotes, en vez de los cuatro que existían desde 1774, prefiriendo a los antiguos colegiales "...pues la experiencia enseña ser éstos los más proporcionados y afectos a la disciplina del Colegio..." (170)

Así mismo había cinco pasantes, regentes de las cátedras anexas a los directores propietarios, también colegiales, quienes suplían el puesto en ausencia o enferme-

dad de aquellos. (171)

Podía estar en el cargo un máximo de cuatro años y entre sus obligaciones estaban: cuidar de los modernos; conducirlos a todos los actos de comunidad, capilla y refectorio; imponer penas moderadas, las cuales se dispensaban por los superiores cuando lo juzgaran oportuno. (172)

Su dotación era la de una ración de colegial, más una libra de aceite semanalmente, pero si se retiraban a sus casas durante las vacaciones no percibían nada, aunque una vez finalizado este período tenían derecho a recibir una onza de oro por cada audiencia del Colegio.

Más estos cargos eran eventuales pues a pesar de mandarse este proyecto a Madrid, junto a los anteriores, no fueron confirmados por el Tribunal Supremo, por lo que se deduce que aún en 1803 se observaban las Reales Constituciones de 1777. (173)

Acaso esta dificultad no fue subsahada, pues el país atravesaba un momento crítico como fue el hecho de la invasión francesa, hecho que conmocionó a toda la Península, y que en Andalucía, en particular, adquirió un carácter puramente revolucionario, al que no escaparon las Universidades y los colegios mayores.

Según Gallego Brín, el primer grito de sublevación en Granada contra los franceses lo dieron los colegiales de San Bartolomé y Santiago. (174)

Pero el hecho a que hace alusión el insigne profesor, fue el protagonizado la noche del jueves, 10 de Marzo de 1808, cuando el rector tuvo que llamar a unos soldados del regimiento de voluntarios de Castilla, puesto que los colegiales se habían parapetado en el segundo piso y levantado parte del suelo. Al sentir un disparo empezaron a tirarles gran cantidad de ladrillos, platos, cántaros y demás objetos, terminando el asunto cuando se presentó en el Colegio el alcalde del crimen, Gonzalo de Heredia, quien llegó por orden del presidente de la Chancillería.

Al día siguiente se tomaron las declaraciones de Francisco de Uclás, presidente de Cánones, quien dijo haber visto la noche anterior a dos colegiales, Bartolomé de Toro y Juan Ruiz, cursantes ambos en Filosofía, apoyados en una ventana que daba enfrente de un cuartel y al ser preguntados por esta situación, a uno de ellos se le cayó un arma blanca, que por lo curioso se describe:

"...un cuchillo largo de quarta y media, entre cabo y cuchilla, de dos filos o filo y medio, con cachas de latón dorado; cabo de hasta negro, con remates también dorados, de punta punzante, bayna de bagueeta con cabos de oja de lata y gancho de la misma materia..." (175)

Al parecer, fueron trece los implicados: José de Arenas, Francisco Peñuela, Francisco Valenzuela, Ginés Gar-

cia Belmonte, Tomás García González, Pablo Espinosa y Bartolomé de Toro, siendo estos los principales alborotadores, ayudados por : José Oliveira, José Rosa, José Enjuto, Antonio y Cecilio Gallegos, Tomás Gómez, José de Con, Luis Torres Marin, José Fonseca, Francisco Torres, Juan Ruiz, Mateo Fernández, Diego Soler y Juan Bengoechea, colegiales que tenían sus cuartos en los corredores altos, donde se promovió el altercado.

Por consiguiente se mandó por el alcalde del crimen de la Chancillería, Antonio Parra, que los siete primeros fueran arrestados y privados de comunicación, bien en el Colegio, bien en el cuartel o en la cárcel hasta que se aclarara por completo el penoso incidente. (176)

La defensa de los colegiales fue dirigida en el sentido que al pedirle permiso al rector para la salida de los jueves, éste se la negó, pensando entonces pegar un tiro a la farola del rectorado, para asustar solamente.

Por una carta fechada el 22 de Marzo, el alcalde del crimen Antonio Parra inquiere al rector los motivos que tuvo para negarse. Este contestó por otra, que el día 7, lunes, no había habido clase en la Universidad y que dio permiso para salir, y al llegar el jueves, como no tenía justa causa para concederla, se la prohibió.

El suceso concluyó con la expulsión de José de Arenas y Bartolomé de Toro, la privación de media o beca entera

de algunos, y de la suspensión por un año de todos los colegiales del segundo piso. También por un Auto expedido por el capitán general Vantura Escalante, en Abril de 1808, se separaba de los oficios de bedel y pasante a José González y José Galindo respectivamente.

Estos hechos tuvieron repercusiones en la Universidad, porque el mismo día de conocerse la sentencia hubo una manifestación de estudiantes manteístas a favor de la libertad de los encasados, de manera que el capitán general no tuvo más remedio que suspender, de momento, la ejecución de la anterior providencia.

Probablemente este suceso vino a empeorar la salud del rector, pues desde el 21 de Marzo de 1809 fue sustituido en el cargo por el vicerector, Francisco Uclípe, muriendo Francisco Antonio de Perras poco tiempo después, aunque el nombramiento oficial tuvo lugar el 24 de Octubre de 1812, al salir de Granada las tropas francesas. (177)

Las consecuencias de la invasión francesa fueron graves por las numerosas contribuciones que las tropas enemigas exigieron al Colegio, dañando así su economía, ya de por sí menguada debido al exiguo número de colegiales porcionistas que fueron disminuyendo poco a poco, resultando ser en 1809, once, en 1810, cuatro y en 1811, otros (178)

En otro orden de cosas parece ser que las nuevas corrientes filosóficas fueron adoptadas por alguno de sus catedráticos, como lo prueba el hecho de que una vez que salieron los franceses de Granada desaparecieron del Colegio el presidente y catedrático de Leyes, Rafael de Sebastián, llevándose consigo algunos colegiales. (179)

Pero la opinión generalizada era que en el Colegio había una corriente liberal importante, pues cuando tuvo lugar en 1814 la vuelta de Fernando VII, no tenemos noticias de que alguno de los colegiales intervinieran en los actos que se hicieron en diversos puntos de la ciudad con dicho motivo, salvo el nombramiento de Juan Moral, como pasante de la cátedra de Derecho "...en la misma noche que se derribó la lápida constitucional..." (180)

Esta aparente tranquilidad hizo que el número de colegiales aumentara a veinticuatro en 1813, y veintidos en 1814.

La alta dirección, que en 1813 había recaído en el jefe político, volvió de nuevo al capitán general y presidente de la Chancillería.

Este intervino de nuevo en todos los asuntos del Colegio, como el incidente que ocurrió en la Fonda de la Paz, propiedad de Pedro Porruda, natural de Jerez de la Frontera.

Habiéndose impuesto la costumbre de dar licencia a los colegiales de comer fuera, estaban el 5 de Marzo de 1818, Francisco Delgado, José Bonel, Juan Felipe Martínez, Manuel Rodríguez, José Castillo y Felipe Urbina, quienes se juntaron con unos paisanos entre los que se encontraban, José Medina, subteniente del regimiento provincial de milicias. Empezaron a beber demasiado y tuvieron un encuentro con el mozo de la fonda, por lo que fueron denunciados por el dueño.

El suceso terminó con el arresto de los paisanos, y con la prohibición, por José Olavlor, presidente interino de la Chancillería, de las comidas fuera del Colegio (181

Las ingerencias tenían lugar también en el orden interno, como al querer nombrar por el capitán general, a Manuel Rodríguez Sánchez, maestro en Artes y pasante de Sagrada Teología como presidente supernumerario sin estar graduado en ninguna facultad, ni estar ordenado de mayores, alegando a su favor que ya anteriormente se había dado el caso de Gaspar Aguilar, el cual había estado en la Presidencia durante tres años sin órdenes algunas, o como Juan del Moral que la tuvo sin grado alguno, ni órdenes mayores.

Esta situación fue reconocida por los mismos presidentes del Colegio, los cuales mandaron un informe al presidente de la Chancillería, en el que exponían los pesares que soportaban los establecimientos públicos de educación y en especial el propio Colegio.

Se resumía de esta manera:

!..Admitir indistintamente y sin un prolixo examen a cualquiera.

2º. Nombrar para maestros, personas ineptas y que no han dado pruebas públicas y evidentes de su literatura; 3º No tener a la cabeza el Colegio, un rector en propiedad, cuyo nombre sea respetable, cautivo de sus deberes, infatigable en sus tareas, consagrado exclusivamente a el Colegio, y de una virtud austera. 4º No estimular con premios y alicientes al joven estudioso. 5º Estar distraídos con las muchas salidas, asuetos y largas vacaciones. 6º Tener llamada la atención con un sin fin de clases y actos de Universidad, por lo que en ninguna parte cumplen. 7º No tener aulas, horas, ni autores fixos por donde cursar, cuyo trastorno viene de la asistencia a la Universidad. 8º No hacer caso de la parte de educación más esencial, e imbuirles nociones vagas e inútiles para la vida..." (182)

En suma pedían una reforma educativa y política para poder negarse a admitir en el Colegio a los individuos que no hubieran tenido una educación noble y severa, y separar al Colegio de la Universidad, entroncando así con el viejo tema de la inasistencia a sus aulas.

Pero no cabía duda que los distintos acontecimientos que atravesaba el pueblo español se reflejaban en el Establecimiento.

El régimen constitucional de 1820 dio el rectorado a

Juan del Moral, y su protectorado" al jefe político de la provincia. En 1821 recaía el cargo en Felipe Montes, el cual mandó que el Colegio contribuyera con 48 fanegas de trigo para la manutención de los presos de la cárcel baja. También pidió un informe para cumplir disposiciones superiores de todo lo referente al Colegio, al que llamaba Nacional.

Días próximos a la entrada de las tropas regalistas en esta capital, el rector Juan del Moral dejó voluntariamente el cargo, ocupando su lugar el presbítero Rafael Sánchez, presidente primero. Días después se presentó una petición por parte de Francisco de Uclés, para ser restituido de nuevo en el rectorado:

"...La reposición podrá executarse con la qualidad de instruir este expediente con los correspondientes informes reservados de personas, cuyo decidido amor a la sagrada persona del rey, nuestro señor, sea notorio de la conducta que haya observado desde el 17 de Marzo de 1820, el Dr. Uclés, y cada uno de los catedráticos, Rafael Sánchez, presidente, Manuel Rodríguez, pasante, y Mariano Subiza, administrador..." (184)

Se pidieron los citados informes a personas de toda solvencia moral. A Francisco Fernández del Pino, regente de la Chancillería, el cual aseguró que dichas personas eran de toda confianza para llevar cada uno el objeto de su destino, inspirando a la juventud "...

las ideas de religiosidad, subordinación y amor al rey, nuestro señor, que deseamos los buenos españoles para restituirra nuestro suelo el bien y la felisidad que desterró de él, la conosida facción deshorganisadora del orden..."(185)

Sin embargo acusa a un presidente llamado Ruano de ser "...perjudicialisimo en la sociedad, pues por notorio en la llama da patriótica, pedía muertes y alarmava con sus discursos para que las ejecutasen, inculcando también máximas religiosas..."(186)

En parecidos términos se expresan Serafin Valenzuela, canónigo de la catedral, y José Alonso Montoya, deán de la misma. (187)

Igual concepto tenían de Rafael Sánchez Cid y Lorenzo Cuesta, aunque no así de Manuel Rodriguez, José Muratori, José Orbe y José Rumi que fueron acusados de equi_ parse a costa del Colegio cuando se enrolaron voluntariamente en el ejército. (188)

Al no recibirse dictámenes del presidente del Colegio, Juan Maria Sierra, se los pidieron al capellán real, Manuel Guillén, y a los canónigos José López Ayllon y Blas de Vergara, que coincidieron declararlo como un constitucional decidido por principios, y otras veces por interés personal, acusándole de asistir a los claus_ tres y juntas de la Universidad para "...trastornar sus sabias constituciones y acordar los hechos más ridí_ culos y escandalosos..."(189)

Como resultas de los mismos, Juan Maria Sierra fue depuesto del cargo, pero recurrió al presidente de la Chancillería, José Ignacio Alvarez Campana, antiguo colegial, para ser repuesto de nuevo. Pero el proceso quedó en suspenso hasta que hubo un dictamen favorable del nuevo presidente, al no desmerecer, decía, de la confianza de S.M. y "...no había pertenecido a sociedades secretas, ni oído, ni sido orador de Tribunales populares, ni capitaneado ni asistido a alborotos y sediciones, ni miliciano, ni comprador de bienes nacionales, ni proferido en público ni en secreto, expresiones, ni máximas y doctrinas reprovadas, directas ni indirectamente contra los derechos legítimos de S.M./..." (190)

En Enero de 1824 volvió de nuevo a su antiguo cargo. Consecuencia de todos estos incidentes fue el cierre del Colegio por espacio de un año, desde 1823-1824, por considerarse como los primeros revolucionarios a los colegiales de San Bartolomé y Santiago, y a los de San Miguel, a pesar de haber examinado ya a 16 alumnos y de tener preparados los mantos y las becas. (191)

2.4.1. Reformas. Planes de estudio. Desamortización de algunos bienes

Los años entre 1824 y 1830 transcurrieron con toda normalidad. Las entradas de colegiales se hacían cada dos años, entre los que sobresalieron : José Gómez Sillero, promotor fiscalde Loja, diputado a Cortes ;

gobernador de Granada, magistrado de Valladolid, Sevilla y Madrid ; ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina; senador del reino y caballero de la gran Cruz de Isabel la Católica.

Emilio Sandoval, de Málaga, abogado y ministro togado en la Real Audiencia de Puerto Príncipe.

Manuel Pineda de las Infantas, doctor en ambos derechos, decano del Tribunal de las Ordenes Militares, y presidente del Consejo de las mismas; caballero de las Ordenes de Santiago y San Juan, ostentando la gran cruz de Isabel la Católica.

Francisco Benavides, de Baeza, director y catedrático de Moral en el seminario de Baeza, arcediano de dicha catedral en 1847; deán de Córdoba (1853), obispo de Sigüenza (1857), patriarca de Indias (1875); gran canciller de las órdenes de Carlos III e Isabel la Católica; cardenal (1877), y arzobispo de Zaragoza en 1881. Tomó parte activa en 1869 en el Concilio Vaticano.

Maximiano Angel Alcázar, de Granada. Camarero Secreto de S.S., caballero de Carlos III; miembro del Instituto de Civilización de Africa en París; canónigo honorario de Argel, doctoral de Menorca y dignidad maestrescuela de Jaén. (192)

Entre el 21 de Diciembre de 1831 y 22 de Febrero del siguiente año estuvo en el rectorado Rafael Sánchez Cid, al que le sucedió Rafael Almería (1832-1838), capellán mayor de los Reyes Católicos, quien tuvo pronto,

al parecer por su carácter dominante, una serie de altercados con los superiores del Colegio, y en especial con Enrique Maria Crooke, por haber despedido éste en su ausencia, al cocinero, Manuel Serrano, por lo que hizo varias indigaciones, resultando de ellas perjudicados los bedeles, Manuel Pineda, José Espinar, Martín Alarcón, Justo Tovar, Ambrosio Garcés, Diego González y Pedro Arosamena, quienes fueron severamente amonestados y depuestos de sus respectivos bedelatos, siendo la causa de todo ello la salida que hicieron con algunos colegiales que fueron expulsados posteriormente. (193)

Esta orden fue confirmada por Javier Abadia, presidente de la Chancillería, el 9 de Marzo de 1833.

Este había ordenado anteriormente que las presidencias y pasantías se dieran por oposición, y las becas alternativamente, uno por oposición y otro por gracia.

Así se hizo por su sucesor, Luis Maria Balanzat, quien el 2 de Diciembre de 1834 nombró a los examinadores para la oposición a la cátedra de Matemáticas, resultando elegidos Elias Aquino y Joaquin Loresecha, capitanes del cuerpo de Ingenieros, y Francisco Maestre, catedrático de la Real Maestranza (194). Sin embargo dejó sin efecto las becas de gracia realizadas por su sucesor hasta que no se le presentaran las cuentas, por si al concederselas no se habían tenido presentes el estado de las rentas del año anterior, resultando perjudicados varios colegiales, como Justo y Juan Sandoval, que se hallaban en el tercer año de Filosofía y en el primero de Leyes.

Pero el eterno problema de jurisdicciones entre el rectorado y la Capitanía General y Chancillería no acabó, al ser constantes los cambios de sus titulares, fiel reflejo de la situación política.

Los rozos eran continuos: cuando el rector dio permiso a varios colegiales que fueran con algunos individuos de la Milicia Urbana para hacer una demostración patriótica, hecho que anteriormente fue recriminado por el propio rector diciéndoles que el Colegio no podría ir a ningún acto público en representación de tal, sin previo aviso de la Capitanía General, pero que "...deseoso al mismo tiempo, de no privar a los alumnos del aire alegre que respiran día tan justamente paucible, les he dado salidas de paisanos sin traje escolar..." (195)

En este estado de cosas era muy natural que recelase el capitán general, porque la llamada revolución de 1835 estaba próxima y los colegiales de San Bartolomé y Santiago habían estado implicados, como otras veces, en un suceso que acaeció en la plaza de Bailén, en el Campillo, cuando se dieron voces y vivas a la Constitución y a la libertad, marchando el grupo al cuartel de la Milicia Urbana, disparando posteriormente, aunque no se pudo determinar quienes fueron los culpables.

Pero a pesar del liberalismo que imperaba en el Cole-

gio, otra parte del mismo estaba a favor de Isabel II, protagonizando una serie de hechos, al llevar unas cintas o distintivos que el gobernador civil había prohibido para evitar "...la intrusión de algún malévolo para sus siniestros fines..." (196)

Esta inestabilidad política produjo la tardanza de la reapertura de los cursos académicos que se realizaron en Enero de 1837 y 1838.

También en estas fechas y atendiendo a las tendencias desamortizadoras de la época, los jueces protectores del Colegio, que desde Enero de 1836 fueron los jefes políticos de la provincia, como consecuencia de la separación de las Capitanías Generales de las Presidencias de la Chancillería, pedían continuamente informes acerca del estado de las rentas del Colegio. (197)

Aunque no se vieron muy afectadas por las leyes decretadas el mismo año por Mendizábal, ni por las posteriores de 1837 y 1841, hay que esperar varios años después, en 1855 con los progresistas de nuevo en el poder, cuando el entonces ministro de Hacienda, Pascual Madoz, presentó a las Cortes su proyecto de ley de desamortización general de los bienes del clero, del Estado, de los municipios y de otras manos muertas, operación que sanearía, probablemente la hacienda, amortizaría la deuda interior y financiaría obras públicas. (198)

La ley salió a la luz el 1 de Mayo de dicho año, y como apuntaba el artículo 3, el Colegio vendió en pública subasta gran parte de sus fincas. El 10% del valor total debía satisfacerse en el momento de la venta y el resto se podía pagar durante un plazo de quince años. Se afirmó una vez más que esta legislación pretendía fomentar la aparición de una nueva clase de propietarios campesinos, sin embargo al no tener facilidades de crédito, la necesidad de pagar en efectivo excluyó a los campesinos pobres de las subastas públicas. En Julio de 1855 este precepto se modificó y el producto de la venta de los bienes se invirtió en inscripciones intransferibles de la deuda pública al 3% por un capital equivalente al producto de las ventas.

El Colegio consiguió un total de 22 inscripciones domiciliadas en Granada, menos otras dos en Madrid y una en Almería, representando un capital de 10.899.094 reales, cuya renta anual, al tres por ciento, era de 326.972 reales.

Posteriormente por virtud de la ley del 29 de Mayo de 1882 las 26 inscripciones se convirtieron en una sola, a razón del 4% con una renta anual de 47.583 pts. y 35 céntimos.

Las mencionadas ventas tuvieron lugar de la siguiente manera:

RELACION DE LAS INSCRIPCIONES DOMICILIADAS, CAPITAL NOMINAL Y RENTA ANUAL

<u>Nº</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>NUMERACION</u>	<u>CAPITAL NOMINAL</u> Reales	<u>RENTA</u> Reales	<u>EMISION</u>
1	Granada	4423	1624	48	24-IV-1861
2	Madrid	11346	6.867.528	206.025	20-II-1863
3	Granada	21656	1.052.322	31.779	24-III-1865
4	Granada	21657	164.969	4.949	24-III-1865
5	Almeria	21681	22.899	68 686	24-III-1865
6	Granada	22445	625.842	18.775	23-V-1865
7	"	23656	305.099	9.152	11-VIII-1865
8	"	23912	3.644	109	28-VIII-1865
9	"	23923	23.289	695	28-VIII-1865
10	"	23925	3.644	109	28-VIII-1865
11	"	30843	533.977	16.019	9 -XII-1865
12	"	30849	769.835	23.095	"
13	"	30851	106.790	3.203	"
14	"	30854	17.337	520	"
15	"	30856	28.089	842	"
16	"	30861	4.445	133	"
17	"	30864	116.059	3.841	"
18	"	30867	35.693	1.070	"
19	"	30881	13.350	400	"
20	Madrid	44380	18.698	560	25-VI-1869
21	Granada	49230	170.108	5.103	7-VIII-1871
22	"	49236	1.966	58	"

2.4.1.1. Colegio Real

El 17 de Septiembre de 1845 y siguiendo la pauta marcada durante todo el siglo XIX de proveer una serie de reformas educativas, tiene lugar la publicación de un nuevo plan de estudios firmado por el ministro de la gobernación, Pedro José Pidal, en cuya redacción intervinieron el jefe de Instrucción Pública del ministerio, Antonio Gil de Zárate, José de la Revilla y el jurista Pedro Juan Guillén.

Este plan se centraba especialmente en la segunda enseñanza, universidades y colegios anexos, vertiendo unos sistemas de vigilancia con bastante dureza sobre la enseñanza privada, sujetándola por medio de dos controles principales: incorporación del establecimiento y examen. (199)

Con fecha del 25 de Febrero de 1846, el rector y vicerector del Colegio dirigieron un memorial a la Reina pidiendo se convirtiera el Colegio en Real, según la división del nuevo plan de estudios, acaso porque así pensaban que se iba a suspender, de momento, la ocupación de los bienes del Colegio, que venía llevándose a cabo desde mediados de siglo.

Aducían que era indispensable para Granada un establecimiento de esta categoría, sin peligro de gravar a la provincia y sin violar las disposiciones fundamentales de unidad y centralización que dominaban en el nuevo plan. ;porque, según ellos, aún en el caso probable de que desapareciera la Universidad de Granada, la ciudad seguiría necesitando un Instituto Superior de Segunda En-

señanza, y sería más fácil conservar el ya establecido que crearlo de nuevo, con todos los inconvenientes que suscitarían.

por último pedían una comisión formada por personas ~~verdadero~~ y fuera del Colegio, con objeto de averiguar sus rentas y recursos actuales.

El Gobierno, a resultas de esta petición, mandó el 13 de Marzo de 1846, al alcalde interino de Granada, Juan Maria Fonseca, el jefe político, el secretario del gobierno político y Nicolás Bonell, magistrado de la Audiencia Territorial de Granada, para que ~~estudiasen~~ el estado de las rentas.

De su estudio resultó un líquido de 276.946 reales y 17 maravedís, cantidad que unida al producto de las pensiones de los colegiales debería ser suficiente para cubrir los gastos que causaran su transformación en Colegio Real.

Por R.O. del 16 de Septiembre de dicho año se sientan las bases del nuevo establecimiento:

1º Quedaba convertido en Colegio Real, según los términos que prevén el artículo 63 del plan de estudios vigente.

2º Sería dirigido exclusivamente por el Gobierno, el cual nombraría sus jefes, catedráticos y dependientes, dando la reglas que creyera oportunas para el regimen escolástico, disciplinario y económico.

3º La enseñanza del Colegio comprendería los cinco años

de Filosofía elemental y uno de ampliación o preparatorio para las diferentes carreras que quisieran seguir sus alumnos, dándose además unas asignaturas que sin ser obligatorias "constituyen una educación esmerada", como los idiomas, el dibujo, el baile y la esgrima.

Los alumnos que estudiaran Jurisprudencia estaban en el Colegio por espacio de tres años, con obligación de asistir a la Universidad.

4º. Se formaría una Junta creadora, formada por los mismos individuos que componían la de visita, a la que se agregaba el rector y vicerector del mismo, ocupándose de todo lo relativo a la organización del Establecimiento, y proponiendo, con presencia de las rentas, y demás ingresos, el número de profesores que deberá tener, provisión de becas y reglamentos por los que habrían de regirse.

5º Los actuales profesores conservarían sus derechos, en cuanto fueran compatibles con la nueva organización del mismo, pero para su nombramiento definitivo deberían obtener el título de regentes de segunda clase.

6º. La administración de las rentas estaría sujeta a la inspección y vigilancia de la Junta de centralización de Instrucción Pública. (200)

Por una orden de la Junta, del 8 de Octubre de 1846, se aprobó el nombramiento de los actuales profesores, designándoles las asignaturas, y sueldos a percibir. Estos son los siguientes:

<u>CARGOS</u>	<u>NOMBRES</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>SUELDO</u> reales
Rector	Rafael Sánchez Cid	Lógica	12.000
Vicerector	Manuel Rodriguez	Lógica	8.250
Presidente 1º	Juan Merino	Religión-Moral	8.250
Presidente 2º	Tomás Roda	Latin-Retórica-Poética	8.000
Pasante 1º	Antonio Barea	Historia	5.000
Pasante 2º	Serafin Llorente	Física-Nociones Química	5.000
Pasante 3º	Manuel Alonso	1º año Matemáticas	5.000
Pasante 4º	Onofre Amat	Historia Natural	5.000
Supernumerario 1º	Manuel Fernández	Latin y Castellano	3.000
Supernumerario 2º	Fernando Carvia	Francés	3.000
Supernumerario 3º	Ramón López Vera	Elementos Latin y Castellano	2.000
Supernumerario 4º	Esteban Lorente	Geografía	2.000

En el mismo día se establecieron los sueldos que percibirían los dependientes del Colegio:

Administrador	8.000 reales
Despensero	2.200 "
Cocinero	1.825 "
Cuatro mozos para colegiales	5.840 "
Mozo de comedor y correo	1.100 "
Dos posteros	2.200 "
Mozo de despensa	1.100 "
Ayudante de cocina	1.100 " (201)

Posteriormente por una R.O. del 4 de Mayo de 1847 se dispuso la jubilación del rector, Rafael Sánchez Cid, encargando la dirección del Colegio al entonces vicerector, Manuel Rodríguez Sánchez, reemplazándole en el cargo, Juan Merino, que era primer presidente, el cual al propio tiempo de desempeñar la cátedra de Moral y Religión, tenía a su cargo la educación religiosa de los alumnos, haciendo el director los nombramientos que creyera oportunos. (202)

Los sueldos de todos los profesores venían indicados en la mencionada R.O. Son los siguientes:

Director	16.000 reales
Vicedirector	12.000 "
Catedrático de Latin	6.000 "
Catedrático de Castellano	6.000 "
" de Geografía	7.000 "
" de Historia General y de España	8.000 "
" de Lógica	8.000 "

Catedrático de Lengua Francesa	6.000 reales
" de Matemáticas	8.000 "
" " "	8.000 "
" de Historia Natural	10.000 "
" de Física y Nociones de Química	10.000 "
" de Retórica y Poética	10.000 ₧

Los nuevos nombramientos fueron ratificados por respectivas R.O. y comunicadas en la sesión del 8 de Junio de 1847, quedando constituido de la siguiente forma:

Catedrático de Retórica y Poética ...Diego Manuel de los Rios.

Catedrático de Historia Natural	...Dimas Julian Muñoz
De Física y Nociones de Química	...Rafael Esbré
De Historia	Antonio Narea Avila
De Latin y Castellano	Manuel Agustin Ledesma
De Geografía	Nicolás de Paso Delgado

Del mismo modo se creó la Junta de Gobierno formada por el director, subdirector, el catedrático de Retórica y Poética, y el de Historia Natural, la cual estaba sometida a la Dirección General de Instrucción Pública. (203)

Ultimados todos los preparativos para la apertura del "nuevo" Colegio, incluido el reglamento de regimen interior, se verificó el 3 de Octubre, haciendo el discurso de inauguración el delegado del gobierno o jefe político, José Maria de Gispert.

2.4.2 Instituto de Enseñanza Media

Siguiendo el plan de estudios creado en 1845, se fundó un Instituto dependiente de la Universidad de Granada e instalado en sus mismos locales, donde se explicaba, por un cuerpo de profesores especiales, las mismas asignaturas que en el Colegio, de manera que eran dos Establecimientos de Enseñanza, uno sostenido con rentas propias y otro por la Provincia, teniendo ambos un mismo fin

"...cuya identidad de miras y aspiraciones en pro de la enseñanza secundaria, establecía cierto antagonismo fácil de evitar, modificando y amalgamando ambos centros..."(204)

Después de varios memoriales dirigidos por el rector de la Universidad, y visto el dictamen del Real Consejo de Instrucción Pública, decidió el Gobierno reunir en uno sólo los dos establecimientos según la R.O. del 22 de Junio de 1849, conciliando así el objeto de su institución y la voluntad de los fundadores, y redactando los reglamentos para el régimen interior y gobierno aprobados por R.O. del 10 de Enero de 1850.

A Dicho Establecimiento asistían niños de 8 a 13 años en régimen de pensionista o medio pensionista, pagando cinco reales y medio diarios o tres reales diarios respectivamente.(206)

En el mencionado reglamento, se confiere la dirección del Colegio-Instituto al rector de la Universidad, en quien recaía la inspección superior de la enseñanza y

y buen orden del Establecimiento.

Debía cumplir y hacer cumplir las órdenes que se le comunicasen por el Gobierno y Dirección General de Instrucción Pública; vigilar el cumplimiento de las obligaciones de todos los funcionarios y profesores; adoptar las medidas convenientes para que se observen con puntualidad las disposiciones del plan y reglamento vigentes; visitar frecuentemente las aulas para asegurarse de la asistencia de los profesores a sus cátedras, y del buen desempeño de sus cargos; fijar a propuesta del director las horas de clase, y nombrar a los bedeles y porteros del Instituto.

El director quedaba encargado de nombrar todos los dependientes del Instituto, a excepción del mayordomo o proveedor; inspeccionar el cumplimiento de los cargos del vicerector y catedráticos; expedir las certificaciones de residencia, actos literarios y buena conducta de los alumnos internos. Sin embargo no podía intervenir directamente en la recaudación e inversión de fondos sino como vocal de la Junta de Hacienda.

El cargo de vicedirector, forzosamente eclesiástico, desempeñaba la dirección religiosa y económica del Colegio, examinando para ello, todas las noches, la hoja de gastos o cuentas del día que eran presentadas por el mayordomo, poniendo en ella el visto bueno o censura, según correspondía.

Pero las novedades más sobresalientes en el Reglamento

son la creación de un cuerpo de repetidores o inspectores, bachilleres de Filosofía, o regentes de segunda clase, a ser posible antiguos colegiales que ayudaban a los alumnos a estudiar, y presidir todos los actos del Colegio cuando no se encontrara en el mismo ni el director ni el vicedirector.

Percibían un sueldo de 3.000 reales anuales, y había uno por cada veinte alumnos, procurando siempre no hubiera menos de dos. Uno de ellos desempeñaba el cargo de enfermero mayor, otro de bibliotecario y otro el de secretario, percibiendo éste último una gratificación de 500 reales anuales.

Para los asuntos económicos se creaba una Junta de Hacienda compuesta por el rector de la Universidad, en calidad de Presidente, un diputado provincial, nombrado por el jefe político, el director del Colegio-Instituto, y dos catedráticos del mismo, elegido por el claustro de profesores.

Uno de estos catedráticos hacía de secretario de la Junta y otro de interventor, renovando el cargo cada dos años.

Sus atribuciones estaban señaladas por la R.O. del 24 de Diciembre de 1847 a las Juntas Inspectoras de los Institutos no agregados a la Universidad, en 1.ª parte económica solamente, siendo aplicable al administrador del Colegio-Instituto lo que en aquellas disposiciones se refiere a administradores y depositarios.

Estaba a su cargo revisar todos los años los inventarios generales de las alhajas, muebles y efectos correspondientes al Establecimiento; fijar el número de los sirvientes para la cocina, comedor, enfermería, y demás oficinas del Colegio, con arreglo al número de alumnos y superiores; nombrar anualmente, una persona de su entera confianza que junto al administrador visitara las fincas del Colegio; celebrar las subastas que deban preceder al arrendamiento de cualquiera de las fincas; formar el presupuesto anual de los gastos y remitirlo a la autoridad competente; cuidar de enviar, del mismo modo, a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Instrucción Pública, en los diez días primeros del mes, un estado demostrativo del ingreso y salida de caudales.

Así mismo la Junta no podía autorizar gasto alguno que no estuviera comprendido en el mencionado presupuesto, ni suspender el pago del personal y material del Colegio, como mandar hacer obra alguna que sobrepasara los 500 reales, sin tener licencia del Gobierno. (207)

Sin embargo en el reglamento aprobado en Madrid, el 16 de Mayo de 1850, firmado por el propio ministro Seijas Lozano, hay pocas novedades con respecto a los anteriores, salvo la fijación, no ya de los castigos a los alumnos, sino los premios de buena conducta, aplicación y aprovechamiento, consistiendo éstos últimos, en la expedición de licencias concedidas para salir a sus casas; la elección de inspectores primeros o segundos de sus cursos respectivos y sobretodo en la dispensa del pago de la pen-

si3n de alimentos del Colegio, otorgado por S.M. y propuesta del Tribunal de Oposiciones del Establecimiento. (208)

Las asignaturas, libros de textos empleados y profesorado se exponen a continuaci3n en el cuadro n3

DISTRIBUCION DE LAS ASIGNATURAS, AUTORES, Y PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN EL CURSO 1851-52

<u>AÑOS</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>DIAS</u>	<u>LIBROS DE TEXTO</u>	<u>PROFESORES</u>
4º	Latin y Castellano	Todos los dias	Raimundo de Miguel	Enrique Alix
1º	Religión y Moral	Lun.--Mart--Juev--Viern.	Nouvillar	Juan Maria Manzano
2º	Geografía	"	Verdejo Páez	Pedro Arosamena
2º	Religión y Moral	Sábado	Nouvillar	Juan Maria Manzano
2º	Latin y Castellano	Todos los dias	Raimundo de Miguel	Ramón Medina
3º	Latin y Castellano	Todos los dias	Mata y Araujo	Manuel Agustin Ledesma
3º	Geografía e Historia	Lun.--Mier.--Viern.	Verdejo Páez	Pedro Arosamena
3º	Religión y Moral	Sábado	Catecismo de Marzo	Juan Maria Manzano
3º	Matemáticas	Todos los dias	Cottázar	Fernando Gonzpález
4º	Religión	Lunes	Catecismo de Marzo	Juan Maria Manzano
4º	Geografía e Historia	Mart.--Juev.--Sábado	Verdejo Páez y Castro	Pedro Arosamena
4º	Matemáticas	Todos los dias	Cortázar	José Alcaraz
4º	Retórica	Todos los dias	Bil y Zárate	Diego Manuel de los Rio
5º	Física	Todos los dias	Velledor y Chavarri	Manuel Figares
5º	Historia Natural	Lun.--Martes--Juev.	Galdo	Rafael Garcia
5º	Retórica	Sábado	Gil y Zárate	Diego Manuel de los Rio
5º	Psicología y Lógica	Todos los dias	Moulan y Rey	Manuel Orti
5º	Francés	Todos los dias	Chantreau	Antonio Fleury

Indudablemente esta nueva organización produjo mejoras y adelantos positivos que dieron por resultado el cubrir sus presupuestos con holgura y dejando sobrantes respetables para con ellos emprender nuevas reformas.

Los inconvenientes se pusieron de manifiesto en 1853 cuando se dispuso por R.O. del 16 de Julio, que las oposiciones a becas no fueran dadas por el rector y decano de la Universidad sino por el director y catedráticos del Colegio.

Por decreto del 18 de Febrero de 1857 se transformó la Junta de Hacienda en Inspectoría, la cual hizo más expedita la acción del director, y ^{el} vicedirector quedó encargado de la educación moral y religiosa de los alumnos internos, con el nombre de rector, quien estableció la oposición para la concesión de becas gratuitas, reservando cierto número para premiar a los pensionistas más sobresalientes, formando parte de una Junta que redactó un nuevo reglamento el cual se remitió a la Superioridad en Mayo de dicho año.

En él se normalizan las oposiciones a las plazas de repetidor (209). Había un tribunal formado por cinco jueces, nombrados por el rector de la Universidad, siendo los ejercicios, para cada una de las secciones, uno escrito, que se hacía en tres horas, y otro oral, de veinte minutos de duración, de una lección elegida de entre tres sacadas a suerte.

Una vez verificados los ejercicios, los jueces proponían al rector de la Universidad, el que fuese más apropiado, y tal propuesta se elevaba posteriormente al Gobierno.

Por último se reglamentaba las llamadas clases de adorno, que en 1857 eran: francés, dibujo y baile

El profesor de francés impartía sus clases todos los días durante dos horas, una para los internos y otra para los externos, siendo sus emolumentos de 6/000 reales anuales.

La plaza de dibujo se proveía por oposición en la Academia de San Fernando, dotada de 5.000 reales al año. Dicha enseñanza comprendía todo lo respectivo al dibujo lineal, estampa y paisaje, y sus aulas estaban provistas de todo el material necesario, exponiendo al final de curso todos los trabajos realizados, siendo aprobado con un diploma el más aventajado, o con un estuche de matemáticas, una colección de estampas o alguna obra de dibujo.

Para procurar el conveniente desarrollo físico de los colegiales tenían durante los tres últimos meses del año, ejercicios de baile, para lo cual había un maestro, que recibía 500 reales anuales.

También podían permitirse, en las mismas horas, tocar el piano y otro instrumento similar, corriendo de cuenta del colegial la retribución del profesor y del citado instrumento, todo, claro está, con acuerdo del rector del Colegio.
(210)

Posteriormente, aunque el 21 de Agosto de 1861 se decretó la creación de colegios internos en los Institutos Provinciales, la organización del de San Bartolomé y Santiago, continuó sujeto a sus reglas especiales, por ser un establecimiento que se venía sosteniendo con sus propios bienes, antes por el contrario costaba con sus fondos al Instituto, libertando a la Provincia de esta carga.

Fue entonces cuando el Colegio alcanzó gran crédito, debido a las medidas protectoras, no sólo en su aspecto interno, sino también en el económico, ya que aumentaron sus recursos de tal manera que compró un edificio en la C/ San Felipe para construir un nuevo Instituto, invirtiendo para ello más de 30.000 duros, pero al llegar los acontecimientos de 1868 empezó una nueva era para el Establecimiento. La Junta revolucionaria destituyó al director y rector, sustituyéndolos por individuos de la misma Junta. Empezaron gastos considerables, se introdujo un grave desorden en su régimen económico e incluso las becas se repartieron entre los hijos de los diputados y electores influyentes. (211)

Como resultado de los avatares políticos, el Patronato se adjudicó a la Diputación Provincial por un Decreto del 9 de Febrero de 1869

Veamos lo que dice un autor anónimo de la época

"...no ha sido más afortunado el establecimiento con este protectorado, pues que el carácter esencialmente político de las Diputaciones y la frecuente mudanza que han venido experimentando estos cuerpos, le han perturbado hondamente... resultado de este desconcierto ha sido una completa desorganización en orden a la enseñanza, a la disciplina interior y a la situación económica..." (212)

Pero todos estos descontentos no cayeron en balde, porque por un Real Decreto del 11 de Febrero de 1876, el Estado

reivindicó el derecho de Patronato y protectorado del Colegio, procediendo por otra R.O. del 14 de Marzo del mismo año, a la separación del Instituto del Colegio, instalándose aquel en la casa de la calle de San Felipe, propiedad de éste.

Estas medidas culminaron con una serie de modificaciones introducidas tanto en la enseñanza como en la administración.

Por otro Real Decreto del 3 de Marzo de 1877 se fija ante todo el personal administrativo : el rector, que tenía la dirección del Colegio y el régimen de estudios; el vicerector que vigilaba por el cumplimiento de todo el personal ; el ayo, que hacía las funciones del capellán, cargo que había sido suprimido en 1873.

Pero sobre todos ellos resaltaba la figura del Comisario Regio, quien entre otras cosas, podría redactar el reglamento, nombrar el personal administrativo, no dando cuentas a nadie salvo al Director General de Instrucción.

En última instancia no podemos olvidarnos de unos nuevos personajes: los regentes repñtadores, los cuales cuidaban continuamente de los alumnos haciendo cumplir la máxima de las antiguas constituciones

"...el superior debe verlo todo, disimular mucho y castigar poco..."

Los últimos años del siglo XIX estuvieron caracterizados por una serie de cambios en el personal del Establecimiento, pero como refleja la documentación de la época, el Colegio

debido a las numerosas interferencias a las que estuvo sometido, perdió mucho de su propia esencia, pero a pesar de todos estos avatares políticos, la Institución siguió siendo un organismo viviente reflejado tanto en la Universidad como en el resto de la sociedad granadina.

NOTAS DEL 2º CAPITULO

(1) Había en Granada en 1575 unas 25 casa de genoveses, con un total aproximado de 200 personas.

HEERERA AGULAR, Ana Segunda: Algunos documentos sobre genoveses residentes en Granada. En "Anuario de Historia Moderna y Contemporanea", Universidad de Granada. nº6. pgs. 253-259

(2) El linaje de los Beneroso procedía de los condes palatinos de Ripa, en la isla de Sucaria y Bardina, en Lombardia. Fue Carlomagno, en el año de 772 quien concedió una serie de privilegios a Federico Beneroso y a sus hermanos: Ugoleno, Brandalchio, Brandino, Candeloto, Rayniero, Bartelomé, Luis y Guillermo. Más tarde fueron confirmados por Enrique VI, emperador, en 1195, a Pedro Beneroso, hijo de Brandalchio, y en 1240 por el emperador Federico II a Bartolomé, hijo de Pedro.

A.C.SB y S. Ar, 4 Es. 4 Leg. 64 nº31

(3) Corresponden estos años a 1594 y 1595

A.H.N. Sección Jesuitas. Leg. 329-3

(4) Existe un pleito en el que se acusa a Juan Esteban Chavarino, de sacar lanas de España, y por éste motivo es apresado y multado con 11.000 ducados.

A.H.N. Sección Jesuitas. Leg. 329-3

(5)Pleito entre el Colegio de San Pablo y Maria Isa_
bel de Silva Loaysa y Mesia,condesa del Arco.

A.C.SB y S. Ar.2 Es.2 fol.81 r.

(6)Traslado de la escritura de transacción entre
Francisco Mesia y Bartolomé Beneroso.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.7 Leg.9 nº 1

(7)En aquel mismo año se gastó más de 600 ducados en
hacer unos corredores y otras obras,y en 1595 abrió
una serie de ventanas con sus rejas en una pared lin_
dera con la casa de Juan Bautista de Baeza,y otras
en una torre,lo que le acarreó un pleito con su ve-
cino,que finalizó en 1606.

Pero no fue este el único pleito que tuvo con él,pues
en 1605,Juan Bautista de Baeza cerró la calle que
dividía el solar de su casa con la de Bartolomé Be-
neroso,resolviéndose el problema con una Real Pro-
visión,otorgada el 19 de Julio de 1606,quien decla-
ró la calle como pública.

(8)Escritura de transacción entre Francisco Mesia...
fol.33 vº

(9)id. ibidem fol.29 vº

(10)id. ibidem fol.30 r.

(11)Francisco Beneroso recibía anualmente de ganan-
cias por la dicha dote,183.840 maravedis,a razón
del 6%.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 fol.314 r.

- (12) Esta le fue concedida por una Real Cédula dada en Madrid el 4 de Marzo de 1585.
A.M. G. Sección Personal. Leg. 21
- (13) Pleito entre el Colegio de San Pablo y Maria Isabel... fol. 204 vº
- (14) De las Leyes de Recopilación. Tomo II. Madrid, 1775
Se refiere a las leyes 17, 18 y 19. Título Tercero. Libro 7º.
- (15) Pleito entre el Colegio de San Pablo... fol. 240 vº
- (16) Se pagaba el escudo a razón de 196 maravedis, más unos intereses del 10%. Id. ibidem fol. 241 r,
- (17) La Contaduría Mayor del Consejo de Hacienda estaba en el monasterio de San Pablo, en Valladolid. Y las cartas de pago fueron otorgada en esta ciudad el 16 de Enero de 1606 y el 8 de Marzo de 1606.
Id. ibidem fol. 245 r.-249 vº
- (18) Pleito entre el Colegio de San Pablo... fol. 209 vº
- (19) id. ibidem fol. 215 vº
- (20) id. ibidem fol. 257 vº
- (21) El rey mandó formar una comisión integrada por Martin Fernández Portocarrero, alcalde de Granada, y Juan Ramirez, inquisidor de Logroño. Estos hicieron una serie de investigaciones, pero el resultado fue negativo.
- (22) Escritura de transacción entre, ... fol. 49 vº

(23) Pruebas alegadas en favor de Camilo Ferrari en el pleito que sigue con el licenciado RuybPérez de Ribera, fiscal del Consejo de S.M.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.7 Leg.22 nº49

(24) id ibidem fol.4 r.

(25) A.H.N. Sección Jesuitas. Leg.329-3

(26) Testamento de Francisco Beneroso. Granada, 20 de Mayo de 1585.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.7 Leg.12 nº2 fol.5 vº

(27) Pleito entre Gabriela de Loaysa y Mesia con Juan Bartolomé Beneroso y Mendoza.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 fol.322 vº-323 r.

Esta cantidad quedó reducida a 734.600 maravedis, ya que sus tios le habían adelantado algunas cantidades. Más tarde el citado censo lo cedió a Simón Maiolá y Domingo Maioli "que a criado en su casa".

(28) En el testamento de Francisco se menciona a Clemencia, monja profesa en el convento de San Bartolomé, en Génova, e hija suya, pero no de Lavinia Maioli.

(29) Pleito entre Gabriela de Loaysa... fol.313 r

(30) Actuaron como jueces arbitros, los licenciados Peláez Mieres y Diego de Ribera.

(31) Escritura de transacción... fol.2 vº

(32) id. ibidem fol.90 r.

(33) Estas joyas fueron tasadas en 7.828 reales, por Diego de Salamanca y Alonso de Carrión, plateros.

(34) Hija de Diego de Loaysa y de Lenor Mesia de Herasti

(35) Este asunto no se llegó a aclarar del todo, porque en 1598, ante Luis Fernández, escribano, se le dio posesión a Juan Pedro Beneroso, de las cuatro casas y corral de las Angustias, la casa principal y accesorias, más los cortijos de Lenchitil, Macharnoc y Zambrana.

A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 7 Leg. 12 n.º 10 fol. 38

(36) Pleito entre Gabriela de Loaysa... fol. 10 r.

Cit. por OROZCO DIAZ, Emilio: Amor, poesía y pintura en Carrillo de Sotomayor. Granada, 1967. pg. 72

(37) id. ibidem fol. 197-r.-200 r.

(38) id. ibidem fol. 39 v.º

(40) A.H.N. Sección Jesuitas. Leg. 304-32

(41) Pleito entre Gabriela de Loaysa... fol. 54-55 v.º

Cit. por OROZCO DIAZ, Emilio: Amor....

(42) En estas últimas actuó como testigo y abogado, Diego de Ribera.

(43) Había podido fundar mayorazgo mediante una Real Provisión dada en 1605. Este fue utilizado por la parte de Gabriela de Loaysa, mujer de Juan Pedro, en el pleito entablado con Juan Bartolomé Beneroso, en el que quería demostrar que ya había pasado el tiempo

po dispuesto por Bartolomé Beneroso, y los bienes, en consecuencia, serían libres y no vinculados.

(44) Testamento de Bartolomé Beneroso. Granada, 21 de Marzo de 1608.

A.C. Sala C. Leg. 52. E fol. 26 r.

(45) Ver cuadros nº y nº

(46) Testamento de Bartolomé Beneroso... fol. 38 r.

(47) id. ibidem fol. 18 r.

(48) La iglesia se empezó a construir en 1575 siendo rector de la Compañía, el P. Alonso Ruiz quien tomó "...pareceres de los mejores oficiales que de este arte había en Granada, y del obrero mayor de esta ciudad de Granada que se llamaba Maeda, y a todos pareció que era más barata obra mejor que se hiciese de cantería de piedra de las sierras de Alfacar, que no de tapias y rafas y cinta de ladrillo..." tuvo un donativo inicial de 30.000 ducados que dio el arzobispo de Granada, Pedro Guerrero, y varias limosnas que dieron dos mercaderes de Granada.

Se puso la primera piedra el sábado de Ramos, 6 de Marzo de 1575 y finalizó en 1588. Fueron muchas las personas las que donaron tanto bienes muebles como inmuebles: Leonor de Trillo, Ursula de Súzman, Juan Alvarez de Avila, etc.

Historia suscinta del Colegio de Granada. s. f., s. autor.

A. F. Teologia

(49) Deja también 1.000 ducados para hacer una sala de convalecientes en el hospital de San Juan de Dios, con la condición de que no hubiera más de ocho personas.

Testamento de Bartolomé Beneroso... fol. 21 r.

(50) Pleito entre Gabriela de Loaysa... fol. 394 r.

(51) id. *Ibidem* fol. 396 r.

(52) Según la declaración de varios testigos, los criados se burlaban de él, hasta tal punto que un paje que tenía en su casa llamado Juan Jiménez, en cierta ocasión se negó a escribir hasta que Juan Pedro no bailara.

También Melchora Triviño, que asistía al enfermo, cuando le daba de comer le mordía los dedos, y "que quando quería dar del cuerpo, no pedía vasija en que hazer la nezesidad, si no bolvia la mano y tomava la suziedad y la tirava..."

id. *ibidem* fol. 235 r.

(53) La boda se celebró el 12 de Mayo de 1636 en Villanueva de Mesia (Granada)

(54) Disfrutaba también del segundo mayorazgo desde 1628

(55) Pleito entre el Colegio de San Pablo... fol. 64 r.

(56) id. *ibidem* fol. 71 vº

(57) Los jueces fueron: Juan Antonio de Molina, Fernando de Arze Avila, Baltasar de la Cueva, Juan de Villalba, Pedro Beltrán de Arnedo y Miguel Escudero de Peralta.

(58) Los herederos eran: Luisa Maria Jofré de Loaysa, Isabel Ana de Laoyza Mesia, hija de Diego de Loaysa.

Pleito entre Gabriela de Laoyza... fol. 340 r.

(59) A la hora de su muerte hizo los votos religiosos de la Compañía de Jesús, previa licencia del P. General, siendo enterrado en la bóveda común de los padres jesuitas y no en la Capilla Mayor de la Iglesia de dicha Compañía, de donde era patrono.

A.H.U. de Granada Caja A-42

(60) Fue nombrado administrador de ambos mayorazgos Luis de Baeza Hinojosa.

Pleito entre el Colegio de San Pablo..., fol. 459 r.

(61) id. ibidem fol. 502 vº

(62) Testamento de Bartolomé Beneroso... fol. 39 vº

(63) Al Colegio de San Pablo le correspondían otros 3.000 ducados.

(64) Fundación del Colegio de San Bartolomé y Santiago.

A.C. Sala C Leg. 52 E-1 fol. 3vº

(65) id. ibidem fol. 4 vº Cit. por MARTINEZ LUMBRERAS, F. ob. cit. pgs. 72-73

(66) id. ibidem fol. 5vº

(67)A.H.N. Sección Jesuitas Leg.55 s.fol.

(68)id.ibidem

(69)id.ibidem

En este sentido iba dirigida la protesta del fiscal Manuel José de Linares, presbitero. Granada, 25 de Septiembre de 1702

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.9 nº6 fol.15 r.

(70)Las primeras fueron dadas por el administrador Luis de Baeza Hinojosa, el 23 de Septiembre de 1702, desde 1697-1701, haciendo regulación de maravedis que se hicieron cargo de los valores del trigo, cebada, vino, adealas, aceite y orujo vendido; rentas de casas, censos, juros y tierras arrendadas, importó 188.811 reales y 31 maravedis, de los cuales se descontaban 134.599 reales y 31 maravedis de lo gastado en portes, conducciones de granos, labores de viñas, vendimias, reparos y obras; pleitos, limpieas de acequias, salarios de capataz, censos y demás cargas, exceptuando el salario del administrador, alimentos de colegiales y rector, quedaron libres, en el quinquenio, 54.212 reales, y el año, 10.842 reales y 13 maravedis.

Las segundas dadas también por el mismo administrador fueron desde 1694-1698, de las que quedaron libres anualmente 55.039 reales y 1 maravedi.

Fundación del Colegio de San Bartolomé... fol.10 r-13 vº.

(72)id, ibidem fol.15 vº

(72) Estos colegiales fueron: José Gómez, Andrés Fernández Crespo, Juan Estudillo, Sebastian del Moral y Aguilera, Eusebio Serrano, Baltasar Miguel de Almanza, Juan Jiménez, Sebastian de Zafra, Juan Miguel Marín y Fajardo, Francisco Antonio Martínez Moreno y Pedro Villena de Chaves.

(73) Fueron testigos: Francisco Valero y la Mota, caballero de la orden de Santiago; Juan Riaño, oidor de la Chancillería; Tomás Melgarejo y Balboa, del Consejo de S.M. y fiscal del crimen de la Chancillería; Juan Pedro Vivaldo Capriata y Arostegui, alguacil mayor de la Chancillería; Pedro Zurbano y José Lasso de la Vega, vecinos de Granada.

A.C. Sala C Leg. 52 E-1

(74) id. ibidem fol. 4 vº

(75) id. ibidem fol. 5 r.

(76) De la época sólo existe un escudo que está sobre el pilar del patio del Colegio, dividido en cuatro cuarteles: el 1º es de la familia de los Benerco: cortado 1º; de azur y 2º de gules. Brochante sobre el todo, una flor de lis del uno en el otro.

El 2º cuartel es de la familia de los Loaysa: En oro cinco rosas de gules, puestas en sotuer. Bordura de azur con diez medias flores de lis de oro.

El 3º cuartel está sin identificar

El 4º es de la familia Mesia. En oro, tres fajas de azur.

Bordura general de azur con ocho escudetes de plata.
con cinco calderas de sable cada una puestas en aspa.

(77)Fundación del Colegio de San Bartolomé...fol.5 r.

(78)En dicho Auto se manda que el rector del Colegio podía pasar a la corrección de los colegiales,pero en caso de privación o suspensión de beca,daría cuenta al Consejo.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº7

(79)También pedía que las cuentas del Patronato,que habrían de darse cada tres años a la Chancilleria, quedaran bajo su entera administración "...siendo este un exemplar tan nuevo,que no se encuentra su semejante en alguno de los muchos colegios y seminarios seculares que tiene a su cargo la Compañia en tantas partes...sin que la jurisdicción temporal se aya entremetido jamás en la superintendencia de los bienes de dichos seminarios..."

A.C.SB y S. Ar.4 Es.51 Leg.40 nº1 .Impreso.s.f.

(80)No nos hemos podido extender en este punto porque las constituciones que fueron redactadas por el P.Francisco de Acevedo y Luis Montes Doca,se han perdido y las que poseemos están incompletas,siendo una copia casi exacta de las que funcionaron en el Colegio de Santiago.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº17

(81)id. ibidem fol.1 r.

(82)id.ibidem fol.4 vº

(83)id.ibidem fol.4 vº

(84)id. ibidem

(85)id.ibidem fol.4 r-4vº

(86)Este es el traje que usaban cuando iban al campo

(87)id.ibidem fol.1 vº

(88)Esta condición fue impuesta por el Prepósito General de la Compañía, P. Tirso González, en una carta fechada en Roma el 16 de Diciembre de 1702 "...y para este fin ordeno y mando que el superior de dicha cassa sea siempre jesuita, y que a dirección de los Nuestros quede siempre dicho seminario, con que se evitarán muchos de los pleitos y ruidos que antiguamente a avido en el colegio de Santiago..."

A.H.N. Leg.55 s.fol.

(89)Constituciones...fol.2 r.

(90)id.ibidem fol.2 r-2 vº

(91)id.ibidem fol.3 r.

(92)A.C.SB y S. Ar.3 Es.2

(93)A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.46 s.fol.

(94) id. ibidem

(95)Ceremonias y reglamentos que deben observar los colegiales de San Bartolomé y Santiago.Cap.VII,párrafos 2-5.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº34

(96)id.ibidem Cap.VIII párrafo 2

(97) El régimen de comidas era el siguiente: en los días corrientes: "un ante de fruta del tiempo, el caldo de la olla con media libra de carnero cada uno, y vitualla; y el que quisiere un postre de aceitunas, fruta seca o del tiempo. Por la noche, media libra de carnero guisada, ensalada y postres como los del mediodía. Los domingos y jueves, un ante caliente de fideos, buñuelos, asadura, y en la época de matanza, los desperdicios del cerdo."

En los días extraordinarios (fiesta de los Apóstoles titulares del Colegio, o festividad de la Inmaculada) "...de primera clase un ante de fruta del tiempo, una sopa, un principio de un quarteron de carnero guisado, o jamón frito o longaniza, o bien otra cosa de pastelería...la olla y postres de los demás días..."

En los días solemnes (Pascua) el primer día, además de la comida antecedente "...se dará un principio de ave, vizcochada, vino en la comida, postre de almendra cuhierta, anís y aguardiente, lo mismo en el día de la Ascensión, Festividad del Corpus y Asunción de Nuestra Señora; en segundo y tercer día no se dará ave, anís, aguardiente, ni vino, pero a todos los guisos se les echará el tocino que necesiten para su regular condimento..."

En los días solemnisimos (Concepción, Jueves Santo y Apóstoles titulares) se daba la misma que los primeros días de Pascua ya además "...otro principio de carne, arroz con leche, un mazapán, un ante más de orejones y

un quarteron de dulce seco...en la Nochebuena, por la solemnidad y costumbre se dará de colación, dos ensaladas, una taza de ormuillo o leche de almendras, castañas y batatas, un quarteron de turrón, nochebuena, ubas, un pero, un quarteron de dulce y vino..."

Constituía comida aparte y singular, la de pescado. Consistía en un ante de "fruta, potaje de semillas, una taza, media libra de pescado o bacalado y postres; y en los días de ayuno de comunidad, se dará además de lo dicho, un par de huebos fritos con el pan de los demás días, y en las cenas, ensalada, media libra de pescado o un par de huebos, y postre; en la colación, ensalada, sopas o migas, y el postre, con medio panecillo, como el de por la mañana..."

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.9 nº38 fol.1

(98) Hemos recogido parte de estas normas en un memorial, sin fechar, que el rector había dirigido al Consejo. Sin embargo por unas anotaciones "es del tiempo de la reapertura", sabemos que data después de la expulsión de los jesuitas.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.4 Leg.61 nº22

(99) PALOMEQUE TORRES, Antonio: Estampas del colegio mayor granadino de San Bartolomé y Santiago durante el curso 1771-1772. En "Boletín de la Universidad de Granada", 1953. pg. 148

(100) A.H.N. Sección Jesuitas. Leg. 55 s. fol.

(101) Catálogo de los colegiales de San Bartolomé y Santiago.

A.C.SB y S. Ar.2 Es.2 pgs.42-60

En un panegirico encontrado en el archivo del Colegio, cuyo autor desconocemos se llega a afirmar que "... en solas las Santas Iglesias Cathedralas de Granada y Jaén, se numeran oy tantos señores Capitulares, antiguos alumnos de este mismo Colegio, que bastarían todos a formar el Cabildo pleno de qualquiera de las dos Iglesias..."

Ar.4 Es.4 Leg.61 nº21. Impreso

(102) PESET, Mariano-PESET, J. Luis: La Universidad Española. Siglos XVIII y XIX. Despotismo Ilustrado y Revolución Liberal. Madrid, 1974. 807 pgs.

(103) A.C. SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.46

(104) Cuando murió la Gaceta de Madrid del martes 15 de Febrero de 1785 dijo entre otras cosas, : "...era la más viva y ejemplar copia de los Santos Padres, ya dedicándose a la lectura y enseñanza, ya consagrándose al alivio de los necesitados, particularmente durante la peste que arobó su Diocesis, en la qual sacrificando sus rentas y tiempo a la asistencia de los necesitados y enfermos, se quedó con lo simplemente necesario para su manuntención y con una mula para visitar su obispado... se encerró en la congregación de S. Felipe Neri de esta ciudad, no viendo en los 32 años de su retiro a nadie fuera de esta casa... gastando su tiempo en la oración y meditación, escribir algunas obras latinas y castellanas y empleando sus tres mil ducados de pensión en dotar doncellas y comprar libros..."

Catálogo de Colegiales...pg.39

(105) Fue colegial en 1724 en el de Santa Maria de Jesús de Sevilla. AGUILAR PIÑAL, F.: La universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna. Sevilla, 1969 pg.79

(106) PESET, M- ob.cit. pg.49

(107) Testimonio de la Real Provisión fechada en Madrid el 29 de Noviembre de 1712, por la que se aprobó la escritura de transacción y concordia otorgada entre los Colegios de Santiago el Mayor y San Dionisio Aeropagita del Sacramento.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº29 fol.2 vº

Firmaron por el de San Dionisio, su rector, Diego Ferrer, canónigo de la colegial del Sacramento, y los colegiales, Miguel José de Aranda, José Molina, Francisco Luis de Torres, Bartolomé Saporito y Juan de Salaas. Por el de Santiago, su rector, P. Agustín Pichardo, y los colegiales, Jacinto Aguado, Francisco Alonso de Espinosa, José Galiano, Pacuañ Narzáez, Luis Antonio de Vega y Félix Nicolás Gallo.

Es curioso que en todo el pleito no se mencionara al Colegio de San Bartolomé y Santiago como tal sino por el de Santiago el Mayor.

(108) A.H.N. Sección Jesuitas. Leg.55 s.fol.

(109) id. ibidem

(110) Procedía de una familia genovesa. Su abuelo, Bernardo Recaño de la Torre, era noble patricio de Génova, quien casó con Juana de Acosta y Mendoza. Más tarde

fundó un mayorazgo en donde había incluido 2.850 fanegas y medio celemin de tierra en la villa de Santiago de Calatrava, las cuales había comprado a los herederos de Francisco Espinola.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.44 nº2

(111) Tenza por linderos: al este, el cortijo de San Bartolomé y Santiago (propio de los jesuitas); al sur, con el camino real que va al pueblo de Santiago de Calatrava; al oeste, con tierras de la iglesia de Cañete, con el cortijo del Soldado y con el monte, más las tierras que le quedaban a Bernardo Recaño por el mayorazgo.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.44 nº20 fol.13

(112) Certificación del señalamiento de consumo que fue hecho al Colegio en 1724.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº19

Se le asignó dicho año, 1.242 arrobas de vino, 98 de vinagre, 178 de aceite, 39 cabezas de ganado de cerda. Para las semanas carnales, 540 libras de carne, y 20 arrobas de pescado fresco. Para las semanas cuaresmales, 40 arrobas de pescado fresco, 36 quintales de bacalao, y 22 arrobas de azúcar. Para los mozos y labores del campo, 232 arrobas de vino, 16 de vinagre, 34 de aceite y 7 cabezas de ganado de cerda.

(113) Testimonio en relación del pleito que siguió el Colegio de San Pablo contra los bienes concurrendos del 2º mayorazgo que fundó Bartolomé Beneroso, cuyo poseedor es Aurelio Pakvesin.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.7 Leg.21 nº2 fol.91

El cortijo de Frágil tenía por linderos: por levante, con tierras de la dehesa de la Nava (del Consejo de Iznalloz); por el norte, con la sierra de la cuesta de la Marra; por el oeste, con el cortijo del Ramal (de Juan de Olea) y por el sur, con tierras de Antonio López de Almirante.

El cortijo de Beneroso lindaba con algunas tierras del cortijo de Periate, Nular el Alto y Bular el Bajo, el del Terre y el de Maria Alonso.

El cortijo de Salado Bajo lindaba con tierras del cortijo de Domingo Pérez, Terre, Cañada Hermosa, la Esperilla y Dehesa Vieja.

El cortijo de Salado Alto lindaba con tierras de Domingo Pérez, Burgales, Dehesa Vieja y tierras del Salado Bajo.

El cortijo del Rey con tierras de los cortijos de Mosquera, el de los Cuartos, Cotilfa la Baja y el de la Torresilla que está en la jurisdicción de Guadahirtuna.

(114) A.H.N. Sección Jesuitas. Leg. 304-3-14

(115) id. ibidem

(116) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 8 Leg. 8 nº 21

(117) id. ibidem .Al parecer fueron: Juan de Castañeda, Francisco de Ortega, Cristóbal Muñoz, Francisco Gómez, Manuel Gutierrez, Felipe Muñoz, Pedro Villalba, Antonio Navarrete, Juan de Ribera, Miguel de Rojas, Miguel de la Fita, y Lope de la Cueva.

(118) Era rector del Colegio el P. Vicente de Morales

(1734-1747)

(119) El maestro de ceremonias era médico del Colegio de San Dionisio y tenía un hijo estudiando allí.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº29

(120) Este personaje había tomado beca el 4 de Abril de 1721 en el Colegio de Santa Maria de Jesús de Sevilla. Fiscal de la Audiencia de Sevilla, en 1731; de la de Granada en 1733; oidor en la misma en 1741; regente del Real Consejo de Navarra en 1760; plaza togada en el Real Consejo de Hacienda en 1764 y consejero del Supremo de Castilla en 1767. Murió en Octubre de 1780. AGUILARA PIÑAL...ob.cit.

(121) A.C.SB y S. Ar.4 Es.4 Leg.61 nº29

El cortijo tenía 151 marjales, y costó 62.490 reales. la compra la hizo el administrador José de Vega, debiendo pagar la citada cantidad entre el Colegio de San Pablo y el de San Bartolomé y Santiago.

(122) Fueron estos: Los cortijos de Fuente del Espino, Dentales, Benerosillo, Carchelejo y unas sueltas llamadas los Llanos, en el término de Montegicar.

(123) En 1756 había en el Colegio nueve jesuitas que ocupaban todos los puestos incluido el de cocinero. *Catalogus tertium personarum et officiorum provinciae boeticae societatis Jesus. A novembri anni 1752*

A.F.T. Fonso S.J. 2-8

(124) Catálogo de colegiales...pgs. 124-145

(125) SARRAILH, Jean: La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. Fondo de Cultura Económica, México, 1957 pg.204

(126) MARCH, José María, S.J. : El restaurador de la Compañía de Jesús: Beato José Pignatelli y su tiempo. Revista "Ibérica". Barcelona, 1935. 2 vols.

(127) Este hecho fue recogido en el 1º catálogo de colegiales y rectores: "El dos de abril de 1767 fueron extrañados de los dominios de S.M. Católica, los jesuitas, y se cerró este colegio de San Bartolomé y Santiago, hasta que en 30 de Noviembre de 1769, en virtud de reales órdenes, se volvió abrir el colegio, quedando S.M. Católica por su único patrono, y su dirección a cargo del corregidor y del rector. Licenciado Reverti".

A.C.SB y S. Ar. 2 Es. 2 pg. 25

(128) Colección General de Providencias hasta aquí tomadas por el Gobierno, sobre el extrañamiento y ocupación de Temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús que existían en los dominios de S.M. de España, Indias e Islas Filipinas, a consecuencia del Real Decreto del 27 de Febrero y Pragmática Sanción del 2 de Abril de este año. Madrid, 1767-1784. Tomo II

(129) A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 7 Leg. 13 nº 3

(130) Id. ibidem

(131) Los nombrados fueron los siguientes: Blas García para el Colegio de San Pablo; Diego José de Alfaro para el de San Bartolomé y Santiago; Gabriel Martínez para los mayorazgos de Bartolomé Beneroso; Manuel Ruiz Urban para la memoria de Hueter, de la que era patrono el padre Prepósito de la casa profesa de Ma-

drid; Francisco Rodríguez Real para otra memoria de la que era patrono el rector del Colegio Imperial y Baltasar de Subiza, de los Patronatos y Obras Pías.

(132) Llegó después a arzobispo de Cuzco y maestrescuela de Arequipa.

Catálogo de colegiales y rectores...pg. 125

(133) A.C.SB y S. Ar.4 Es.7 Leg.13 nº3

(134) Hemos recogido estos datos en dos memoriales, sin fechar, que tratan de las pretensiones del Colegio en la partición de estos dos mayorazgos.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.61 nºs.23-24

(135) A.C.SB y S. Ar.4 Es.4 Leg.64 nº8

(136-) El sueldo del rector era de 500 ducados anuales y de 300 el de vicerector.

El de fontanero, que entonces era Miguel de Almagro, 132 reales; el de barbero, Julián Rodela, 330 reales; la lavandera cobraba 100 ducados y una arroba de aceite anuales, y cada semana una hogaza de pan; el médico, un cahiz de trigo y otro de cebada y el cirujano, medio cahiz de trigo y medio de cebada.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº35

(137) Para tal fin se dividían los días en ordinarios, feriados, clásicos y extraordinarios, y cada uno de ellos tenía una comida diferente. V. nota nº97

(138) Era Manuel Pérez Brilon. Tenía un sueldo de 360 reales anuales.

(139) El cocinero ganaba 600 reales al año, y el galopin 240, ajustándose el sueldo del ayudante cuando fue 9

ra necesario.

(140)A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.8 nº35

(141)A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.9 nº 10 fol.2

(142)Existe una Real Provisión dada en Madrid el 10 de Noviembre de 1772 sobre el traje y hospedaje de los colegiales granandinos:"...que los individuos de los colegios pensionistas, como el de San Bartholomé y Santiago y el Monte y demás, lleven bonetes en una proporción regular, que no sea ridícula por una ni otro extremo, reglando uno Vos el rector, para que sirva de modelo a todos..." Cit. por PALOMEQUE TORRES, A.: Una curiosa disposición real acerca del traje y del alojamiento de los estudiantes universitarios granadinos del siglo XVIII. En "Boletín de la Universidad de Granada" 1945 pgs. 59-69

(143)A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.9 nº10

(144)id. ibidem

(145)A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.46 nº8

(146)Catálogo 1º de colegiales y rectores...pgs. 172-195

(147)A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº36

(148)En 1785 el licenciado Reberti contestó a una R.O. sobre las armas y escudos que se usaban en el Colegio. Decía que, una vez que estuviera bajo la protección de la Corona, se dispondría que las armas reales estuvieran por encima de la de los fundadores en el sello de certificaciones, en medio del tapiz azul, bordado en

oro y plata (actualmente se encuentra en el salón de actos) y en el respaldo de la silla, bajo dosel, la cual estaría destinada al patrono.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.8 Leg.7 nº38

(149)A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.61

(150)Instituciones y reglãs bajo las que deve gobernarse el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago que el Rey Nuestro Señor(que Dios guarde) tiene recibido en su inmediata Real Protección por su Real Cédula en Madrid el 20 de Diciembre de 1774

A.H.U.de Granada.C/19/61 (21) Cap.3 Est.26-39

(151)Esto último lo recibían los cuatro presidentes

(152)AGUILAR PINAL ,F.La Universidad de Sevilla...ob.

cit. ;SALA BALUST,Luis :Vãstas y reformas de los colegios mayores en el reinado de Carlos III .Universidad

de Valladolid,1958,453 pgs. ; SANZ SAMPELAYO,Juan:

Granada en el siglo XVIII:la ciudad y su población.

Diputación Provincial.Granada,1980.665 pgs.+índices.

(153)A.R.Ch. 321/4419/36

(154) id.ibidem

(155)A.C.SB y S. Ar.4 Es.6 Leg.46 nº5

(156)A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.61 nº22

(157)id.ibidem

(158)Los incidentes con la Universidad no terminaron pues en 1785 creyendo que el Colegio querãa escapar a su jurisdicción por la cuestión de planes de estudio y constituciones, enviadas años antes por Reberti al Consejo,envió un memorial a éste en donde se vertieron

una serie de acusaciones que llegaron a incluso a ser contra la persona del rector Francisco Antoni de Porrás. Este contestó que la Universidad lo que había pretendido era confundir y limitar los derechos que el Colegio tenía, y estaban corroborados por unas R.O.. Consta así mismo en el memorial que mientras se verificaba la fundación del Colegio de Nobles Americanos, los admitidos y aprobados estuvieron en este Colegio.

A.C.SB y S.Ar.4 Es.4 Leg.46 nº5

(159) Reglamento del Colegio de los Santos Apóstoles San Bartolomé y Santiago. Año 1801

A.C.SB y S. Ar.4 Es. Leg. nº

(160) id. ibidem fol. 12 r.

(161) id. ibidem fol. 13 r.

(162) Fue nombrado vicerector Juan Bourt y Superbiela. Tomó posesión de beca de teólogo el 5 de Octubre de 1773. Su hoja literaria es muy significativa: "mientras visitó dicha beca tuvo seis lecciones con puntos de dos días, de cuestiones correspondientes a sus respectivas facultades; predicó seis sermones morales con puntos de tres días; tuvo un acto de conclusiones filosóficas, con réplicas del mismo Colegio, otras de Teología con dichas réplicas, y en todos sus exámenes al fin de año, mereció el primer lugar con nota especial, y en general de toda la filosofía, se le agregó a la citada nota la de aptus ad conclusiones pro collegio habendas...". En 1799 se graduó de bachiller en Teologías, y el 17 y 28 de Febre-

ro de 1780 se graduó de Licenciado y Doctor con el título de "nemine discrepante".

Estuvo por espacio de cuatro años en las cátedras de Física, Ética y Vísperas de Sagrada Teología. El 2 de Febrero de 1780 fue nombrado por el rey, fiscal de la canongía penitenciaria de Córdoba, pero no fue admitido por falta de edad. En 1784 es nombrado vicerector, quedando a su cargo la explicación de la Expositiva, Escolástico, Dogmática y Lugares Teológicos de Melchor Cano.

A.R.Ch. Leg. 4318/18

(163) Catálogo de Colegiales nº2

A.C.SB y S. Ar. 2 Es. 2

En la entrada de 1793 merece destacar a Fermin Clemente, natural de Caracas. Fue el primer colegial que obtuvo la plaza de gracia del Colegio de Nobles Americanos, pero al llegar a España y viendo que el Colegio no había sido erigido recibió una comunicación, mediante una R.O., dirigida al Presidente de la Chancillería, Benito Puente, determinando que siguiera la carrera de Leyes, que ya había comenzado en Caracas, en el Colegio de San Bartolomé y Santiago, siendo los gastos pagados por la Corona.

Estudió Leyes y Cánones hasta que el 17 de Septiembre de 1794 se graduó de doctor en Leyes por la Universidad de Orihuela. Era tal su aplicación que mientras estuvo en el Colegio, pagó de su propio bolsillo, clases de baile, dibujo e idiomas que impartían maestros de afuera.

En la entrada de 1800, José María Guillelmi y Valenzuela, natural de Santo Domingo. Su padre, Juan Guillelmi desempeñó varios cargos en Indias: comandante de artillería de la Isla de la Española; gobernador de Campeche; teniente del rey de la Habana; inspector general de las tropas

de la isla de Cuba, capitán general de las tropas de la isla de Cuba; capitán general de Caracas y presidente de aquella Audiencia; intendente del ejército de Caracas durante cuatro años. Promovido a brigadier de los Reales Ejércitos fue nombrado comandante general de la plaza de Ayamonte, costa de Poniente y de las tropas acantonadas en ella con motivo de la guerra con Francia.

Por línea materna entronca con el cardenal Cisneros y Melchor de Lifián, obispo y arzobispo de Lima.

Cit. por DIAZ TRECHUELO LOPEZ SPINOLA, M^{te} Lourdes:

Espanoles Americanos en los colegios mayores del Sacromonte y de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada.. Siglos XVIII y XIX. En " Quinto Congreso Internacional de Historia de América. Lima, 31 Julio-6 de Agosto de 1971".

Lima, 1972 pgs. 497-534

(164) A.R.Ch. Leg. 4317/23

La carta está fechada el 20 de Octubre de 1800

(165) id. ibidem

(166) id. ibidem .La carta está fechada el 31 de Enero de 1801

(167) Los colegiales fueron los siguientes: Esteban Peña-fiel, José Agustín Cañabate, Francisco María del Corral, Juan Luis de Morales, Juan Eugenio Cañabate, Luis Gómez, Juan de Raya, Francisco José Pérez Rubio, José Rafael Sánchez Diente, Salvador Castaño Perujo, Juan María Pérez y Manuel Ruiz.

(168) A.R.Ch. Leg. 4317/23. La carta está fechada el 29 de Noviembre de 1800

(169) Los expelidos fueron: Juande Barrionuevo, de Santafé,

Gonzalo Fernández Moya, de Alcalá la Real; Antonio Maria Pardo, de Granada; Vicente Garcia Aranda, de Granada; Jacinto Fernández Rubio, de Puertollano; Serafin Villalta, de Cástaras; Tomás Ruiz, de Alcaudete; José Saavedra, de Armilla; Antonio Sánchez Peña, de Carmona; Justo Zapata, de Berchules; José Fernández Morillas, de la Calahorra; Antonio Pascual, de Vélez Málaga; Antonio Gil, de Motril; Antonio Mauricio Sánchez, de Tahal; Salvador González, de Albox; Juan Espinosa, de Baena; Juan Ruiz Oviedo, de Bornos; Francisco Gúzmán, de la Malá; Diego Sevilla y Joaquin Sevilla, de Frigilliana; Juan Campos, de Loja; José Rosal, de Fíñana; Juan Maria Ochoa, de Montegicar; Basilio Arribas, y Miguel Arribas, de Aldeanueva; José Forero, de Alhama; Gaspar de Agular, de Gáador; Francisco Jiménez Echameros, de Granada; Bernardo Gil Tapia, de Terque; Alonso Contreras, de Logg; Diego Pinzón, de Ronda; Salvador Canle, de la Isla de León; Juan Collados, de Loja; Antonio Pacheco Padilla, de Alhama; Francisco Raigón, de Loja, y Francisco Escalera, de Fuentes.

A.C.SB y S. Ar. 4 Es. 5 Leg. 46 nº 1

(170) Reglamento del Colegio de San Bartolomé y Santiago.

Año 1801

Ar. 4 Es. Leg. nº Cap. 3 Estat. 3

(171) Se nombraba catedrático de Matemáticas, encargado también de dar algunos conocimientos de geografía y globo. También se daban lecciones de lengua francesa, italiana e inglesa. Los catedráticos tenían un sueldo anual de 350 ducados anuales, mientras que el rector recibía 900 anuales, una libra de aceite diaria para las luces de su cuarto y una ración de alimentos.

(173) "Darán en todo buen ejemplo, siendo los más observantes de las constituciones, comulgarán siempre que la comunidad, y en todo darán nota de la mayor juiciosidad y compostura..."

A.R.Ch. Leg.4318/17

(173) Debido a todo el movimiento patriótico que se siguió en España, con motivo de la invasión francesa, algunos colegiales salieron del Establecimiento para enrolarse como soldados, como hizo el 26 de Abril de 1802 José del Prado y Francisco Anievas, quienes sentaron plaza en el regimiento de caballería de Borbón, y Joaquin Sevilla y Vicente Zarca, que lo hicieron en el de Infantería de Extremadura

En otro orden de cosas el 2 de Mayo de 1803 fue condenado Rafael Ladrón de Guevara a servir seis años en el regimiento de Infantería del Ejército por las heridas que le ocasionó al colegial Miguel Pérez López.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.46 nº9

(174) GALLEGO BURIN, Antonio: Granada en la guerra de la Independencia. En " Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino". Tip. El Defensor. Granada, 1923. pgs.8-10

(175) A.R.Ch. Leg.4316/1

(176) En la cárcel quedaron José Arenas y Ginés García Belmonte.

(177) El 22 de Mayo de 1813, el juez de primera instancia, Antonio Basilio de Acosta pide se le de testimonio del nombramiento del rector, "...con expresión de si desde esta fecha

(1804) hasta la invasión de los enemigos, hubo alguna orden de la Junta Central o del señor secretario de Gracia y Justicia, para que se pudiese en posesión del rectorado a D. Francisco de Uclés..."

A.R.Ch. Leg.4371/3

(178) El Colegio hizo un préstamo forzoso de 30 fanegas de trigo para las tropas imperiales, las cuales fueron entregadas en 1811.

(179) En su lugar se nombró a Tomás de Roda y en la presidencia segunda que ostentaba éste, quedó Lorenzo Cuesta, que era presidente tercero.

A.R.Ch. Leg. 4318/31-73

(180) A.R.Ch. Leg. 4317/6

(181) A.R.Ch. Leg. 4318/8

El 26 de Septiembre de 1819 se mandó por Antonio de la Parra, juez protector del Colegio, que se prohibiera a los colegiales usar bonetes que los bonetes sean del mismo tamaño; que los pasantes comieran en el refectorio con los colegiales y no se permitieran a estos más libros en sus cuartos que el indicado para cada asignatura.

A.R.Ch. 4317/6

(182) El informe fue firmado por José María Ruano, Manuel Rodríguez Sánchez y Juan María Sierra.

A.R.Ch. Leg. 4317/6

(183) En el trienio liberal se señalan los nombres de Antonio de los Ríos y Rosas, ministro y presidente del Congreso; José María Aguilar, pasante de Filosofía en el Colegio, y oficial en la Secretaría del Consejo de Gobierno, y Juan Veluti, catedrático de Instituciones Civiles en la Universidad de Granada.

Catálogo de Colegiales...nº2

(184) A.R.Ch. Leg. 4317/5

(185) id. ibidem

(186) id. ibidem

(187) id. ibidem. La carta está fechada el 12 de Agosto de 1823

(188)id.ibidem

(189)La fecha de la carta es del 18 de Septiembre de 1823

(190)A.R.Ch. Leg.4317/5

(191)A.R.Ch. Leg.4317/10

(192)Catálogo de Colegiales...nº2 pgs.130-160

(193)Los colegiales fueron los siguientes:Rafael Godoy, José Ferrer, Juan Ruiz Roda, Felipe Navarro y Francisco Perujo. A.R.Ch. Leg.4317/3

(194)El exámen constaba de dos ejercicios,el 1º de Artimética y Algebra ,y el 2º de Geometria,siendo su duración la que creyeran convenientes los examinadores.

El elegido tendría una asignación anual de 300 ducados y una ración y cuarto,mientras que los otros dos presidentes ganaban 100 ducados y dos raciones,y los cuatro pasantes 2.000 reales y una ración.

(195)A.C.SB.Y S. Ar.4 Es.5 Leg.46 nº35

(196)La carta está fechada el 5 de Diciembre de 1834

(197)Las rentas no debían ser muy pingues,como en otros tiempos,porque en una circular mandada por el Ayuntamiento de Granada invitando al Colegio con motivo de la promulgación de la nueva Constitución,éste contestó que asistiría a los festejos y daría un donativo de 12 fanegas de trigo para los presos de las dos cárceles,sintiéndolo mucho no poder contribuir con más ,pues no tenían ni para su propio sustento.Esto viene corroborado con el hecho de que al aprobarse las cuentas de 1840 por José Maria de Alba,de los años 1834-1838,se redujo igualmente el número de médicos del Establecimiento.

En 1842 se dirigió de nuevo el Ayuntamiento pidiendo al Colegio bñnqueara los costados del edificio por la Calle de los Colegios y de la Compañía,con motivo de la proclamación de Isabel II como reina,acto que tendríapla lugar el 1 de Diciembre de 1843.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.5 Leg.46 nº35

(198) TOMAS Y VALIENTE, Francisco: El marco político de la desamortización en España Ed. Ariel. Barcelona, 1977. 172 pgs.

GOMEZ OLIVER, Miguel: La desamortización en Granada. Tesis Doctoral (inédita). F.F.L. Granada, 1977. Director Dr. D. José Cepeda Adán.

SIMON SEGURA, F.: La desamortización en España en el siglo XIX. Madrid, 1973

(199) MONTELLS Y NADAL, Francisco: Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada, de las que existieron en su distrito y de los colegios y cátedras y escuelas que de ellas dependían. Granada, 1875

PESET, Mariano-PESET, José Luis: La universidad Española....ob. cit.

(200) Libro de Actas. Año 1846-1849

A.C.SB y S. Ar. 3 Es. 5 n^o fol. 1 r.-3 r.

(201) id. ibidem fol. 6 r.-7 r.

(202) A partir de esta fecha los rectores fueron denominados directores

(203) Libro de Actas... fol. 42 r. v^o

(204) MONTELLS Y NADAL... ob. cit. pg. 564

(205) El nuevo "Establecimiento volvió a llamarse Colegio de San Bartolomé y Santiago e Instituto agregado a la Universidad.

(206) Estaba a cargo de los padres de los pensionistas los gastos de ropa, libros y demás utensilios:

"una cama compuesta de un catre económico llamado comunmente de tigura, dado de verde al oleo, un colchón, dos almohadas, seis fundas para las mismas, seis sábanas, una manta de abrigo y colcha o cubrecama de color oscuro... nunca de lujo ni demasiado modesto... uncubierto de plata con cuchillo de punta redonda, tres servilletas y tres toallas, una palangana con pie de madera común pintado al oleo, un jarro y una es-

cupidera de loza de Valencia, una bolsa o cagita con sus peines, una esponja, unas tigeras, un cepillo para ropa y otro para calzado, una silla y un baul con su llave..."

Ar.4 Es.2 Leg.90 nº18

(207)Reglamento para el regimen del Colegio e Instituto agregado a la Universidad literaria de Granada.Granada, 16 de Noviembre de 1849

A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 Leg.90 nº18 Art.1-42

(208)Reglamento aprobado por S.M. para el régimen interior del Colegio e Instituto agregado a la Universidad.Madrid, 16 de Mayo de 1850

A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 Leg.90 nº20

(209) Para la oposición a dichas plazas se clasificaban las asignaturas en tres secciones: 1ª, Literatura, comprendía Latin, Historia, Geografía, Lógica y Moral. 2ª. Fisico-Matemáticas y Ciencias Naturales: Dos años de Matematicas Elementales, Física, Elementos de Química e Historia Natural. 3ª Jurisprudencia, que tenía los tres primeros años de dicha facultad.

A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 Leg.90 nº22

(210) id. ibidem

(211)El Colegio svevio forzado por la Junta a entregarle 10.000 escudos para aplicarlos a gastos públicos.

(212)A.C.SB y S. Ar.4 Es.2 Leg.90 nº15

Rectores del Colegio de San Bartolomé y Santiago

(Siglos XVIII y XIX)

Agustin Pichardo. Natural de Almonte. (1705-1713)

Marcelino Gozalvo. Natural de Fiñana (1713-1716)

Agustin de Guzmán. Natural de Sanlucar de Barrameda.
(1716-1719)

Francisco de Castilla. Natural de la villa de Coronil.
(1719-1722)

Martin García. Natural de Cádiz. (1722-1725)

Francisco de Lastres. Natural de Lucena. (1725-1728)

Clemente Ramos. Natural de Sevilla. (1728-1733)

José de Prado. Natural de Torredonjimeno. (1733-1734)

José de Burgos. Natural de Granada. (1734)

José de Fontecha. Natural de Sanlucar de Barrameda. (1734
1737)

Lope Luis de Altamirano. Natural de Cártama. (1737-18 de
Noviembre de 1738)

Francisco de Montes. Natural de Málaga. (18 de Noviembre
de 1738-10 de Septiembre de 1741)

José de Barba. Natural de Carmona. (10 de Septiembre de
1741-16 de Septiembre de 1743)

Vicente Morales. Natural de Espejo. (16 de Septiembre de
1743-16 de Septiembre de 1747)

José Márquez. Natural de Osuna. (16 de Septiembre de 1747
al 1 de Noviembre de 1750)

- Juan de Blancas. Natural de Córdoba. (1 de Noviembre de 1750-1 de Mayo de 1754)
- Manuel Sarrate. Natural de Marchena. (1 de Mayo de 1754-8 de Febrero de 1758)
- José de Vargas. Natural de Cádiz. (8 de Febrero de 1758-14 de Diciembre de 1759)
- Alvaro Gil. Natural de Cazorla. (14 de Diciembre de 1759-15 de Agosto de 1764)
- Tomás Fasón. Natural de Sevilla. (15 de Agosto de 1764-13 de Julio de 1766)
- Pedro de Saravia. Natural de Córdoba. (13 de Julio de 1766-30 de Noviembre de 1769)
- José Porcel y Salablanca. (30 de Noviembre de 1769-3 de Mayo de 1773)
- Juan José Reberti. (1773-1786)
- Francisco Antonio de Porras. (7 de Marzo de 1786-1809)
- Francisco de Uclés. (1809-1820)
- Juan del Moral (1820-1823)
- Francisco de Uclés (1823-1830)
- Rafael Sánchez Cid (21 de Diciembre de 1831-22 de Febrero de 1832)
- Rafael Almerá (22 de Febrero de 1832-1838)
- Rafael Sánchez Cid (1838-1847)

- Manuel Rodriguez Sánchez (4 de Mayo de 1847-1853)
Juan Maria Manzano (1853-1855)
José Maria Moreno González (1855-1868)
Antonio Ocete (1868-1875)
Jacinto Sánchez Puerta (10 de Enero de 1875-24 de
Enero de 1876)
Juan Sierra.(1876-1900) (1)

(1) Los mencionados datos han sido recogidos en el Catálogo 1º de rectores del presente archivo. Ar.2 Es.2